

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30921

Mendoza, Miércoles 28 de Agosto de 2019

Normas: 53 - Edictos: 298

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	41
ACUERDOS	49
ORDENANZAS	49
DECRETOS MUNICIPALES	59
Sección Particular	67
CONTRATOS SOCIALES	68
CONVOCATORIAS	75
IRRIGACION Y MINAS	81
REMATES	81
CONCURSOS Y QUIEBRAS	92
TITULOS SUPLETORIOS	111
NOTIFICACIONES	114
SUCESORIOS	134
MENSURAS	141
AVISO LEY 11.867	149
AVISO LEY 19.550	150
BALANCES	155
REGULARIZACIONES DOMINIALES	155
LICITACIONES	155
FE DE ERRATAS (edicto)	157

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1706

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2018-01742488-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la transferencia de la Contadora ESTEFANÍA CELESTE MANZANO de la Dirección de Defensa del Consumidor al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Manzano se encuentra adscripta al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a partir del 13 de julio de 2017, mediante Resolución N° 345/17 que obra en orden 09, prestando servicios en la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto;

Que para realizar la transferencia solicitada es necesario proceder a modificar la Planta de Personal del Presupuesto General Vigente año 2019;

Que en orden 29 obra el Visto Bueno del Gobernador de la Provincia previsto en el Artículo 24 de la Ley N° 9122 Presupuesto General Vigente año 2019;

Que en orden 33 la Dirección General de Recursos Humanos otorga el aval necesario según lo establece el Artículo 1 del Decreto N° 501/19, Reglamentario del Artículo N° 47 de la Ley N° 9122 Presupuesto General Vigente año 2019;

Que en orden 46 obra informe de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos de la transferencia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9 inc. c), 24 inc. b), 26, 27 y 47 de la Ley N° 9122 Presupuesto año 2019, Artículos 3, 10, 12, 13 y 27 del Decreto Acuerdo N° 2356/18 y Decreto N° 501/19 Reglamentario del Artículo 47 de la Ley N° 9122 Presupuesto General Vigente año 2019,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto General Vigente año 2019 por un total de PESOS: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 188.734,22), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2019 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalonario, Clase y Unidad de Gestión, el cargo y la agente como se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - La contadora ESTEFANÍA CELESTE MANZANO, C.U.I.L. N° 27-29875460-1, Clase 009 - Jefe Sección- (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-03-07, continuará incluida en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO), otorgado por Decreto N° 1245/19, previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificada por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, hasta

el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 4º - la transferencia dispuesta en el Artículo 2º no modifica el carácter de permanente, interino licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 5º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 1º de agosto de 2019.

Artículo 6º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1707

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2019-02073885-GDEMZA-SCP_DGADM, mediante el cual se tramita el aumento del Adicional de Mayor Dedicación del VEINTICINCO (25%) al CUARENTA POR CIENTO (40%) al agente ENRIQUE JAVIER SEGURA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra solicitud del agente Enrique Javier Segura, quien cumple funciones en la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, solicitando un aumento del Adicional de Mayor Dedicación del VEINTICINCO (25%) al CUARENTA POR CIENTO (40%);

Que en orden 05 obra el Visto Bueno de la Directora General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 09 obra situación de revista del agente Segura emitido por la Subdirección de Personal del citado Ministerio;

Que en orden 11 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador, previsto en el Artículo 2º del Decreto Acuerdo N° 2316/18;

Que en orden 15 obra informe de la Subdirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia, con la verificación de los cálculos de la inclusión en el Adicional de Mayor Dedicación del 40%;

Que el mayor costo se cubre con la economía generada por los Decretos Nros. 1661/2018 y 1245/2019;

Por ello, lo dispuesto en los Artículos 9, 26 y 27 de la Ley N° 9122 Presupuesto General Vigente año 2019, Artículos 1, 12 y 13 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2019, como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, por un total de PESOS: QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 15.298,15).

Artículo 2º - Déjese sin efecto el Adicional por Mayor Dedicación del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y Artículo 8 del Decreto N° 251/92, al agente ENRIQUE JAVIER SEGURA, C.U.I.L. N° 20-26495639-1, -Clase 003-Administrativo (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-02-00, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Artículo 3º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, en el Adicional de Mayor Dedicación del 40%, previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, al agente ENRIQUE JAVIER SEGURA, C.U.I.L. N° 20-26495639-1, Cargo Clase 003 -Administrativo- Régimen Salarial 05, Código Escalafonario: 05-1-02-00, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2019, U.G.C. G99025- 41101-000 U.G.G. G96143.

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1734

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-03983746-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del OCHENTA POR CIENTO (80%) a la agente ROSA MARIELA QUISTAPACE; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra solicitud del Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de

incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del OCHENTA POR CIENTO (80%) para la agente Rosa Mariela Quistapace;

Que en orden 03 obra informe de la Oficina de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 15 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 2º del Decreto Acuerdo N° 2316/2018;

Que la agente Quistapace presta funciones en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 20 obra informe de la Subdirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia, con la verificación de los cálculos de la inclusión en el Adicional de Mayor Dedicación y de la economía que se utiliza para cubrir el mayor costo;

Que el mayor costo se cubre con la economía generada por los Decretos Nros.431/19, 316/19, 534/19 y 1076/19, obrantes en orden 11, 12 y 13;

Por ello, lo dispuesto en los Artículos 9, 26 y 27 de la Ley N° 9122 Presupuesto General Vigente año 2019, Artículos 1, 12 y 13 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, en el Adicional de Mayor Dedicación, previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente ROSA MARIELA QUISTAPACE, C.U.I.L. N° 27-23429497-6, Cargo Clase 011 -Jefe de Departamento-, Código Escalafonario: 05-1-03-09, Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del 80% (OCHENTA POR CIENTO).

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2019, U.G.C. G96060- 41101-000 U.G.G. G00025.

Artículo 3º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1819

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-02359948-GDEMZA-MGTYJ, que diera origen al Decreto N° 1053 de fecha 14 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1053/19 se designó al Lic. LUIS MARCELO ROMERO, D.N.I. N° 23.589.798, en el cargo de Procurador de las Personas Privadas de Libertad;

Que por un error involuntario se omitió consignar en la norma de designación los datos de la Clase en la cual se lo designaba al Lic. Romero, por lo que resulta necesario modificar el Decreto N° 1053/19 en su parte pertinente y subsanar el vicio detectado;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 77 inc. a) y 78 de la Ley N° 9003, y atento a lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y de conformidad con lo dispuesto;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 1053/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Lic. LUIS MARCELO ROMERO, D.N.I. N° 23.589.798, en el cargo de Procurador de las Personas Privadas de Libertad, cargo Clase 075, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Subtramo 09, U.G.C. J99014 -Asesor de Gabinete- Servicio Penitenciario- Ministerio de Seguridad."

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDPO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1635

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2019

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-1125641-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante diversos decretos que se citan en Anexos;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "... Toda designación o incorporación a

cualquiera de los escalafones de la presente Ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 29 obra acta del Equipo Técnico y Nómina del Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 34;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE Personal Policial de la Provincia de Mendoza, cuya nómina y decretos de designación obran en planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º - Ténganse por confirmados en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – AUXILIAR – Personal Policial de la Provincia de Mendoza, cuya nómina y decretos de designación obran en planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1777

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el Expediente Nº EX-2019-00498140-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. Villegas, Pablo Matías, designado mediante Decreto Nº 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. VILLEGAS, PABLO MATÍAS, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – VILLEGAS, PABLO MATÍAS, D.N.I. N° 37.779.175, Clase 1993, C.U.I.L. N° 20-37779175-5, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1778

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00497581-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. Gil, Matías Exequiel, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la

que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. GIL, MATÍAS EXEQUIEL, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 15 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – GIL, MATÍAS EXEQUIEL, D.N.I. N° 36.513.532, Clase 1991, C.U.I.L. N° 20-36513532-1, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1779

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2019-00498152-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. MEDINA, FRANCO JOEL, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde

consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. MEDINA, FRANCO JOEL, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. MEDINA, FRANCO JOEL, D.N.I. N° 36.348.819, Clase 1992, C.U.I.L. N° 20-36348819-7, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1780

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2019-00480344-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. BANCO, CRISTIAN ARIEL, designado mediante Decreto N° 2502 de fecha 19 de diciembre de 2017;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Muy Bueno y Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. BANCO, CRISTIAN ARIEL, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – BANCO, CRISTIAN ARIEL, D.N.I. N° 39.017.451, Clase 1995, C.U.I.L. N° 23-39017451-9, designado mediante Decreto N° 2502 de fecha 19 de diciembre de 2017.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1782

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2019-00498608-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Agente S.C.S. Rodríguez Flores, Érica Alejandra, designada mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno de la mencionada agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que la agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo de la Agente S.C.S. RODRIGUEZ FLORES, ERICA ALEJANDRA, se concluye que la misma ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 15 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmada, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S.- RODRIGUEZ FLORES, ERICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.572.037, Clase 1986, C.U.I.L. N° 27-32572037-4, designada mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1784

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2019-00596504-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. QUIROGA, ORLANDO EMMANUEL, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 04 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. QUIROGA, ORLANDO EMMANUEL, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 15 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en

el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. QUIROGA, ORLANDO EMMANUEL, D.N.I. N° 34.776.359, Clase 1989, C.U.I.L. N° 20-34776359-5, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

Dr. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1785

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00498570-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. CRISTAL, GERARDO FABIAN, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. CRISTAL, GERARDO FABIAN, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. CRISTAL, GERARDO FABIAN, D.N.I. N° 37.514.016, Clase 1992, C.U.I.L. N° 20-37514016-1, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1786

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00480378-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. AGÜERO, RENZO NICOLAS, designado mediante Decreto N° 2502 de fecha 19 de diciembre de 2017;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Muy Bueno y Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. AGÜERO, RENZO NICOLAS, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – AGÜERO, RENZO NICOLAS, D.N.I. N° 37.271.115, Clase 1992, C.U.I.L. N° 23-37271115-9, designado mediante Decreto N° 2502 de fecha 19 de diciembre de 2017.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo

28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1787

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00498689-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. Contreras Cerda, Rodolfo Emmanuel, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno y Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. CONTRERAS CERDA, RODOLFO EMMANUEL, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 18 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – CONTRERAS CERDA, RODOLFO EMANUEL, D.N.I. N° 39.602.155, Clase 1995, C.U.I.L. N° 20-39602155-3, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo

28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1788

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2019-00498814-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. Luna, Marcelo Esteban Gabriel, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno y Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. LUNA, MARCELO ESTEBAN, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – LUNA, MARCELO ESTEBAN GABRIEL, D.N.I. N° 40.270.589, Clase 1996, C.U.I.L. N° 20-40270589-3, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO.

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1789

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00480351-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. REQUELME, MAXIMILIANO ALEJANDRO, designado mediante Decreto N° 2502 de fecha 19 de diciembre de 2017;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. REQUELME, MAXIMILIANO ALEJANDRO, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – REQUELME, MAXIMILIANO ALEJANDRO, D.N.I. N° 34.461.131, Clase 1989, C.U.I.L. N° 23-34461131-9, designado mediante Decreto N° 2502 de fecha 19 de diciembre de 2017.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1790

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00498131-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. GARCIA, ALEJANDRO EMANUEL, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a

cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. GARCIA, ALEJANDRO EMANUEL, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. GARCIA, ALEJANDRO EMANUEL, D.N.I. N° 39.531.794, Clase 1995, C.U.I.L. N° 20-39531794-7, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A.P. VENIER

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1791

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00498616-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. ROJAS, CARLOS AGUSTÍN, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. ROJAS, CARLOS AGUSTÍN, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. ROJAS, CARLOS AGUSTÍN, D.N.I. N° 37.268.192, Clase 1993, C.U.I.L. N° 20-37268192-7, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1792

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00498737-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. Flores, José Luis, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. FLORES, JOSE LUIS, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 23 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – FLORES, JOSE LUIS, D.N.I. N° 31.333.293, Clase 1985, C.U.I.L. N° 20-31333293-5, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1793

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00497657-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. Letelier, Santiago Agustín, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. LETELIER, SANTIAGO AGUSTIN, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – LETELIER, SANTIAGO AGUSTIN, D.N.I. N° 41.112.972, Clase 1998, C.U.I.L. N° 20-41112972-2, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1794

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00480295-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. Videla, David, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. VIDELA, DAVID, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – VIDELA, DAVID, D.N.I. N° 31.184.683, Clase 1985, C.U.I.L. N° 20-31184683-4, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1578

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2019.

Visto el EX-2019-03627203--GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones, en el marco legal de los artículos 9º inc. d) de la Ley Nro. 9122 y 3º del Decreto Acuerdo Nro. 2356/18;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles los cuales pueden destinarse a cubrir pedidos de refuerzo efectuados por la Jurisdicciones de Gobierno, Trabajo y Justicia; Salud, Desarrollo Social y Deportes; Economía, Infraestructura y Energía; Dirección General de Escuelas; Secretaría de Servicios Públicos y Honorable Cámara de Diputados;

Que en dicha reestructuración de créditos entre Jurisdicciones se realiza una adecuación del ritmo del gasto en el marco del artículo 15 del Decreto Acuerdo Nro. 2316/18 para algunas partidas y Reparticiones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que el artículo 52 de la Ley Nro. 9122 autoriza al Poder Ejecutivo a transferir fondos al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) desde la suma de \$ 1.087.294.489;

Que en esta ocasión y en el marco legal antes citado se transfiere al I.P.V. la suma de \$ 200.000.000,00 y con el destino que la normativa prevé;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los artículos Nros. 9º inc. d) y 52 de la Ley Nro. 9122 y 3º y 27 del Decreto-Acuerdo Nro. 2356/18 y artículo 15 del Decreto Acuerdo Nro. 2316/18;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2019, del modo que se indica en la

Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse modificado globalmente en la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.623.006.713,23).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 670.954.344,23).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de los Organismos Descentralizados y Otras Entidades año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$670.954.344,23).

Artículo 4º - Modifíquese el Ritmo del Gasto fijado por el Decreto Acuerdo N° 2316/18 a las partidas: Bienes Corrientes y Servicios Generales – 412 01 y 413 01; Clasificación Económica: 0 financiadas con Rentas Generales (fin.000) de las Reparticiones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se detallan en Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes; Hacienda y Finanzas; y por los señores Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 6º - Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

DR. GIANNI A. P. VENIER

Mº Seguridad

a/c del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo

28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1766

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el EX-2019-04076954--GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones, en el marco legal de los artículos - 9º inc. d) y 11 inc. d) de la Ley Nro. 9122 y 3º y 4º del Decreto Acuerdo 2356/18; y artículo 15 del Decreto Acuerdo Nro. 2316/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existe saldo disponible en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con financiamiento rentas generales, el cual puede destinarse a cubrir parte de las necesidades presupuestarias planteadas por distintas Jurisdicciones, en la misma partida y grupo de insumo;

Que por otro lado y efectuado proyecciones de los recursos se observa que existiría al cierre del ejercicio una mayor recaudación estimada en el Régimen de Coparticipación Federal; siendo dicha mayor recaudación destinada a terminar de cubrir los déficit presupuestarios planteados y estimados;

Que como consecuencia de que se incrementa un recurso participable se tramita en la misma norma legal el incremento de la participación municipal en la proporción correspondiente según la Ley Nro.8127;

Que por aplicación del artículo 15 del Decreto Acuerdo Nro.2316/18 es factible adecuar el ritmo del gasto siempre y cuando se mantenga el equilibrio presupuestario;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los Artículos N° 9° inc. d) y 11 inc. d) de la Ley N° 9122 y Artículos N° 3° - 4° y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18 y 15 del Decreto Acuerdo Nro. 2316/18

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.719.352.046,08) y disminuido en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 177.398.844,11).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.719.332,05).

Artículo 3° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.719.332,05).

Artículo 4° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.541.953.201,97).

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de: Hacienda y Finanzas y Salud, Desarrollo Social y Deportes y los señores Ministros de: Gobierno, Trabajo y Justicia; Economía,

Infraestructura y Energía y Seguridad.

Artículo 6º Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
CDORA. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER
DR. GIANNI A. P. VENIER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1800

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2019

Visto el expediente N° 00090-D-16-01089, en el cual se tramita la ratificación del “Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033”, suscripto entre la señora Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, por una parte y por la otra, la firma PROCON S.R.L., representada por el señor JUAN CARLOS AZOR; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 46 de la Ley N° 9033 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar pagos mediante la entrega de Títulos Públicos para cancelar intereses y diferencias de cambio originadas en obligaciones de causa o título anterior al 31 de diciembre de 2015, con aquellos proveedores y contratistas que hayan ingresado su reclamo hasta el 22 de febrero de 2016 y hayan suscripto Convenio de Cancelación de Obligaciones con la Provincia en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8816, estableciendo que dichos conceptos podrán actualizarse desde producida la mora hasta el momento de la entrega de los Títulos.

Que entre la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia y la firma PROCON S.R.L., en fecha 27 de mayo de 2016, celebraron un Convenio de Cancelación de Obligaciones al que alude la norma citada, obrante a fs. 139/141 del expediente de referencia, conforme al modelo aprobado por Decreto N° 335/16 como Anexo III e incorporado como Anexo IV al Decreto N° 63/16, reglamentario del procedimiento de comprobación de créditos y cancelación de obligaciones previsto por la Ley N° 8816.

Que el inciso b) de la Cláusula Segunda del citado Convenio, previó que por vía reglamentaria se fijaran las condiciones de los títulos a ser entregados para la cancelación de intereses y la suscripción de un nuevo convenio entre las partes destinado a tal efecto, al establecer en la parte pertinente de la Cláusula mencionada, lo siguiente: “ ... El monto determinado se cancelará mediante la entrega de bonos a siete (7) años con dieciocho (18) meses de gracia en las condiciones que surjan de su reglamentación y el convenio respectivo a suscribir entre las Partes. ...”.

Que a los efectos previstos en la referida Cláusula y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 3º del Decreto N° 1324/18 y por el Artículo 47 de la Ley N° 9033, se dictó la Resolución N°

256-HyF-18; rectificada por Resolución N° 305-HyF-18, en la que: 1) se establecieron los términos y condiciones de los títulos públicos a ser emitidos en el marco de la autorización legal para hacer uso del crédito otorgada por el Artículo 4º de la Ley N° 8816 y conforme al destino previsto por el Artículo 46 de la Ley N° 9033; y 2) se aprobó el Modelo de “Convenio de Cancelación de Intereses y/o Diferencia de Cambio – Art. 46 Ley 9033”.

Que el convenio sujeto a ratificación es accesorio de la operatoria de emisión, en tanto resulta estrictamente indispensable para que los títulos públicos sean aplicados al destino autorizado por el Artículo 46 de la Ley N° 9033, tratándose a su vez, del convenio complementario a suscribir conforme lo previsto por el inciso b) de la Cláusula Segunda del Convenio de Cancelación de Obligaciones celebrado entre las partes en fecha 27 de mayo de 2016 obrante a fs. 139/141 del expediente N° 00090-D-16-01089.

Que en tal sentido, resulta de aplicación lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto N° 63/16 que faculta a su suscripción a la Subsecretaria de Hacienda y establece que el convenio deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley N° 9033, Decretos Nros. 63/16, 335/16, 1324/18 y Resolución N° 256-HyF-18, rectificada por Resolución N° 305-HyF-18 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 175/176 y vta. del expediente N° 00090-D-16-01089,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Ratifíquese el “Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033”, suscripto en fecha 29 de abril de 2019, entre la señora Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, D.N.I. N° 24.232.360, por una parte y por la otra, la firma PROCON S.R.L., representada por el señor JUAN CARLOS AZOR, D.N.I. N° 11.728.660; el que en fotocopia certificada como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1936

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el Expediente Ex-2019-03476848-GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción establecido en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en el artículo 3º del Decreto N° 3089/10; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dicho concepto será distribuido entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11 establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que el Decreto Nº 2054/11 ha sido ratificado por la Ley Nº 8393;

Que la recaudación del mes de junio de 2019 de Canon Extraordinario de Producción, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$ 12.198.149,03;

Que el índice aplicado provisoriamente a los efectos de la distribución del concepto indicado, es el correspondiente al ejercicio 2018, fijado mediante la Resolución Nº 220-HyF-18;

Por ello,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DE SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de junio de 2019 del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10, en el artículo 3º del Decreto Nº 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por Ley Nº 8393, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$12.198.149,03).

Artículo 2º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Las Municipalidades indicadas en la Planilla Anexa I del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y Finanzas y por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1953

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2019

Visto el expediente N° EX-2019-02272265--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita el Sumario Administrativo instruido al agente FACUNDO FABRICIO DIBLASI, D.N.I. N° 34.012.311, ordenado por Resolución N° 104 de fecha 20 de mayo de 2019, obrante en el Orden N° 11, emitida por el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el señor FACUNDO FABRICIO DIBLASI quien revista Clase 003- Administrativo y Técnico, Código Escalonario: 05-1-02-00, de la U.O.: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, desempeñaba funciones en la Secretaría de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas, siendo asignado en comisión, mediante Resolución N° 01-HyF-19, al Centro de Contacto Comunitario de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, desde el 7 de enero y hasta el 28 de febrero de 2019.

Que a través de las Resoluciones Nros. 56-HyF-19 y 85-HyF-19, el agente continuó prestando labor en el Centro de Contacto Comunitario de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, hasta el día 25 de abril de 2019, debiendo reintegrarse el día 26 de abril de 2019 a la Secretaría de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que conforme los informes de la Subdirección de Recursos Humanos del citado Ministerio y de las constancias del Reloj de Marcación Control Horario (obrantes en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2019-02272265--GDEMZA-DGADM#MHYF), el agente FACUNDO FABRICIO DIBLASI no se presentó a trabajar el día 26 de abril del corriente año y nunca compareció a su lugar de trabajo, encontrándose sus inasistencias injustificadas.

Que el Artículo 5º inciso a) de la Ley N° 9103 establece: “Son causas para la Cesantía a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses...”.

Que el agente FACUNDO FABRICIO DIBLASI se ausentó sin causa justificada de su lugar de trabajo, desde el 26 de abril de 2019 habiendo transcurrido ampliamente los seis (6) días de inasistencias injustificadas previstas en el Artículo 5º inciso a) de la Ley N° 9103.

Que del procedimiento del Sumario realizado, el agente FACUNDO FABRICIO DIBLASI nunca se presentó, no ejerció su derecho de defensa en ninguna etapa del proceso, lo que denota su falta de interés en continuar con la relación que lo vinculaba con el Estado Provincial y mucho menos justificar sus ausencias.

Que desde el punto de vista procedimental, la Investigación Administrativa se ha desarrollado en el marco del debido proceso, habiendo gozado en plenitud el agente imputado del derecho de defensa garantizado por el ordenamiento jurídico, situación esta que se pone de manifiesto en todas las etapas del mismo.

Que atento a la gravedad del incumplimiento de los deberes impuestos por los incisos a) y d) del Artículo 13 del Decreto-Ley N° 560/73 y lo dispuesto por el Artículo 5 inciso a) de la Ley N° 9.103, no se advierte

obstáculo jurídico para que se aplique al señor FACUNDO FABRICIO DIBLASI la sanción de cesantía, como consecuencia de la conducta atribuida.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Instructora Sumariante dependiente de la Oficina General de Sumarios en el Orden N° 28 y por la Junta de Disciplina del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 34, todos del expediente N° EX-2019-02272265--GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese cesante, a partir de la fecha del presente decreto al señor FACUNDO FABRICIO DIBLASI, C.U.I.L.: 20-34012311-6, en el cargo de Clase 003- Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00, de la U.O.: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, por encuadrarse su conducta dentro de las causales establecidas en el Artículo 5° inciso a) de la Ley N° 9103.

Artículo 2° - Notifíquese del presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1261

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2019.

Visto el expediente EX-2019-00992912- -GDEMZA-MGTYJ, en el cual la Lic. ROSA MAGDALENA CANCINO, interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución N° 382/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de reescalafonamiento como Licenciado en Enfermería efectuado por la Lic. Cancio;

Que el recurso es admitido formalmente en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el escalafón en el que revista la agente reclamante regulado por la Ley N° 5465 y el Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por Ley N° 7897, prevé específicamente en el Agrupamiento 2, denominado Enfermería y Técnico Asistencial a los Licenciados en Enfermería en el Art. 10 – previendo dos tramos uno ejecución y otro supervisión;

Que la Ley N° 7799 en su Artículo 1° dispone: “Establécese el presente régimen de carrera, para los Licenciados en Enfermería, con título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU, que prestan funciones remuneradas en la Administración Pública Provincial, Municipal, Hospitales Descentralizados, Obra Social Empleados Públicos, Escuela de Enfermería, dependientes del Ministerio de Salud, u otro que en el futuro puedan crearse.”;

Que la Ley N° 7759 (texto ordenado por Ley N° 8798) comprende a los Licenciados en Enfermería al haberlos incluido en el Artículo 1° de la citada Ley, tal como surge de la lectura de los Artículos 3° del Acta del día 07 de mayo de 2015 y 1° del Acta Anexa de la Comisión Negociadora Permanente de la Ley N° 7759;

Que corresponde distinguir diferentes periodos en los cuales se ha efectuado dicho escalafonamiento, partiendo desde el dictado de la Ley N° 7799, que crea el régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, con disposiciones transitorias consagradas en su Art. 56, su implementación definitiva mediante Decreto N° 1712/09, Resolución N° 666/10 del Ministerio de Hacienda y Ley N° 8379; siguiendo por el período el cual se amplió la por Ley N° 8798, avigencia temporal de dichas normas, a través del Decreto N° 772/15 ratificado sí como las Actas complementarias de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759 de fecha 07 de mayo de 2015, del 22 de abril de 2016, 5 de diciembre de 2017 y 26 de diciembre de 2017;

Que respecto del personal que se encuentra incluido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798, que ratifica el Decreto N° 772/15, la situación se encuentra resuelta, puesto que la Administración ha suscripto y homologado acuerdo paritario en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con los representantes de AMPROS y ATE el 07 de mayo de 2015, por el cual en la cláusula 3 del mismo se establece que: “respecto a los Licenciados en Enfermería que revisten en el régimen 33 y 15 y que debe pasar al régimen 27, se adjunta Acta-Acuerdo de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759. A su vez dicha acta de la Comisión Negociadora establece en su Art. 1° “...las partes acuerdan la siguiente modificación del Convenio Colectivo de Trabajo: “Establecer la inclusión de los Licenciados en Enfermería en el régimen legal establecido por el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, ratificado por Ley N° 7759 incluyéndolos expresamente en el ámbito de su aplicación establecido en el Artículo 2° del mencionado Convenio, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: : “Artículo 2°: Personal comprendido. Todos los profesionales con Ley de Carrera que a continuación se enumeran: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Obstetras, Dietistas/Nutricionistas, Farmacéuticos, Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Psicopedagogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales, Veterinarios y Licenciados en Enfermería”. A su vez el Art. 6 de la citada acta establece: “En los casos de los agentes comprendidos en estatuto y escalafón de agentes de la Administración Provincial y OSEP, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el régimen salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de régimen salarial, al de los profesionales de la salud Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27). A esos fines los ajustes que deberán ser realizados quedan exceptuados de la Ley N° 8701....Este acuerdo tendrá vigencia a partir de la ratificación legislativa del mismo”;

Que la situación de los Licenciados en Enfermería matriculados al 31 de diciembre de 2014 se encuentra resuelta y el Estado Provincial, en cumplimiento de la Ley N° 8798 y los acuerdos paritarios respectivos debe proceder a realizar las modificaciones escalafonarias y presupuestarias para hacer frente a dichos acuerdos, si es que a la fecha no han sido cumplimentados y siempre que los agentes estén en condiciones personales de hacerlo;

Que respecto de los Licenciados en Enfermería matriculados con posterioridad al 01 de enero de 2015 la situación no resulta idéntica, pues no han quedado comprendidos en el ámbito de vigencia temporal del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798;

Que tal como surge de la simple lectura del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, los agentes que se encuentran en el régimen 15 y que obtienen el título de Licenciado en Enfermería con posterioridad

al 31 de diciembre de 2014 no se encuentran comprendidos en el ámbito de vigencia temporal de dicha Ley.

Que el agente de la Administración que no quedó comprendido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 (por haberse matriculado luego del 01 de enero de 2015) y que revista en el régimen 15 del escalafón que regula la Ley N° 7897 (sea como auxiliar de enfermería, como enfermero profesional o como Licenciado en Enfermería), al obtener el título de Licenciado en Enfermería adquiere el derecho a que le sea abonado dicho título de conformidad con la Ley N° 7897 y/o en su caso si ejerce funciones de supervisión, a que se ajuste su categoría dentro del tramo ejecución de la mencionada Ley N° 7897, puesto que así lo establece el citado Cuerpo Legal al reglar en el Artículo 48 la subrogancia de una clase de mayor nivel, para lo cual se requiere de la expresión de la voluntad estatal en dicho sentido;

Que no existiendo en cabeza de dichos agentes un derecho absoluto a cambiar de escalafón la Administración no está obligada a resolver su petición de cambio de escalafón en forma favorable. Ya no se trata aquí de actividad reglada para la Administración, sino de actividad discrecional basada en las necesidades del servicio, evaluada bajo los parámetros de la oportunidad, merito o conveniencia;

Que se requiere de un acto administrativo del Poder Ejecutivo que disponga el cambio de escalafón, que cumpla con los requisitos legales y jurisprudenciales de estilo: la existencia de cargo vacante, imputación del crédito por el mayor costo salarial, ejerciendo funciones específicas de Licenciado en Enfermería (que en el caso, no distan de las efectivamente ejercidas por el enfermero profesional o auxiliar de enfermería en cuanto a las incumbencias profesionales), acceso al cargo por concurso y la excepción del Sr. Gobernador conforme las normas de restricción del gasto (Art. 1 del Decreto N° 2316/18 y normas similares anteriores);

Que por ende si no existen necesidades de servicio que las justifiquen y asignación de funciones hecha por autoridad competente, no existe el primero y esencial de los elementos para mudar de escalafón;

Que quien ingresó y permanece en la Planta Estatal bajo el Régimen de la Ley N° 7897 ya está correctamente emplazado y su contratación en términos de empleo público resulta legítima y regular;

Que asimismo y sin perjuicio de lo expuesto, uno de los requisitos esenciales que exige el Art. 1 del régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, es el consistente en la acreditación de "título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU", lo cual no se ha acreditado en la presente pieza administrativa;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a orden 08 y por Asesoría de Gobierno a orden 14 del expediente EX-2019-00992912- -GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. ROSA MAGDALENA CANCINO, DNI N° 20.835.436, C.U.I.L. N° 27-20835436-7, en contra de la Resolución N° 382/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1285

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2019

Visto el expediente EX-2019-00378729- -GDEMZA-MGTYJ, en el cual la Lic. VIVIANA ANABEL UBILLA, interpone recurso de jerárquico en contra de la Resolución N° 3382/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de reescalafonamiento como Licenciado en Enfermería efectuado por el Lic. Ubilla;

Que el recurso es admitido formalmente en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el escalafón en el que revista la agente reclamante regulado por la Ley N° 5465 y el Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por Ley N° 7897, prevé específicamente en el Agrupamiento 2, denominado Enfermería y Técnico Asistencial a los Licenciados en Enfermería en el Art. 10 – previendo dos tramos uno ejecución y otro supervisión;

Que la Ley N° 7799 en su Artículo 1° dispone: “Establécese el presente régimen de carrera, para los Licenciados en Enfermería, con título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU, que prestan funciones remuneradas en la Administración Pública Provincial, Municipal, Hospitales Descentralizados, Obra Social Empleados Públicos, Escuela de Enfermería, dependientes del Ministerio de Salud, u otro que en el futuro puedan crearse.”;

Que la Ley N° 7759 (texto ordenado por Ley N° 8798) comprende a los Licenciados en Enfermería al haberlos incluido en el Artículo 1° de la citada Ley, tal como surge de la lectura de los Artículos 3° del Acta del día 07 de mayo de 2015 y 1° del Acta Anexa de la Comisión Negociadora Permanente de la Ley N° 7759;

Que corresponde distinguir diferentes periodos en los cuales se ha efectuado dicho escalafonamiento, partiendo desde el dictado de la Ley N° 7799, que crea el régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, con disposiciones transitorias consagradas en su Art. 56, su implementación definitiva mediante Decreto N° 1712/09, Resolución N° 666/10 del Ministerio de Hacienda y Ley N° 8379; siguiendo por el período el cual se amplió la vigencia temporal de dichas normas, a través del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, así como las Actas complementarias de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759 de fecha 07 de mayo de 2015, del 22 de abril de 2016, 5 de diciembre de 2017 y 26 de diciembre de 2017;

Que respecto del personal que se encuentra incluido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798, que ratifica el Decreto N° 772/15, la situación se encuentra resuelta, puesto que la Administración ha suscripto y homologado acuerdo paritario en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con los representantes de AMPROS y ATE el 07 de mayo de 2015, por el cual en la cláusula 3 del mismo se establece que: “respecto a los Licenciados en Enfermería que revisten en el régimen 33 y 15 y que debe pasar al régimen 27, se adjunta Acta-Acuerdo de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759. A su vez dicha acta de la Comisión Negociadora establece en su Art. 1° “...las partes acuerdan la siguiente modificación del Convenio Colectivo de Trabajo: “Establecer la inclusión de los Licenciados en Enfermería

en el régimen legal establecido por el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, ratificado por Ley N° 7759 incluyéndolos expresamente en el ámbito de su aplicación establecido en el Artículo 2° del mencionado Convenio, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: : “Artículo 2°: Personal comprendido. Todos los profesionales con Ley de Carrera que a continuación se enumeran: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Obstetras, Dietistas/Nutricionistas, Farmacéuticos, Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Psicopedagogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales, Veterinarios y Licenciados en Enfermería”. A su vez el Art. 6 de la citada acta establece: “En los casos de los agentes comprendidos en estatuto y escalafón de agentes de la Administración Provincial y OSEP, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el régimen salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de régimen salarial, al de los profesionales de la salud Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27). A esos fines los ajustes que deberán ser realizados quedan exceptuados de la Ley N° 8701....Este acuerdo tendrá vigencia a partir de la ratificación legislativa del mismo”;

Que la situación de los Licenciados en Enfermería matriculados al 31 de diciembre de 2014 se encuentra resuelta y el Estado Provincial, en cumplimiento de la Ley N° 8798 y los acuerdos paritarios respectivos debe proceder a realizar las modificaciones escalafonarias y presupuestarias para hacer frente a dichos acuerdos, si es que a la fecha no han sido cumplimentados y siempre que los agentes estén en condiciones personales de hacerlo;

Que respecto de los Licenciados en Enfermería matriculados con posterioridad al 01 de enero de 2015 la situación no resulta idéntica, pues no han quedado comprendidos en el ámbito de vigencia temporal del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798;

Que tal como surge de la simple lectura del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, los agentes que se encuentran en el régimen 15 y que obtienen el título de Licenciado en Enfermería con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 no se encuentran comprendidos en el ámbito de vigencia temporal de dicha Ley.

Que el agente de la Administración que no quedó comprendido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 (por haberse matriculado luego del 01 de enero de 2015) y que revista en el régimen 15 del escalafón que regula la Ley N° 7897 (sea como auxiliar de enfermería, como enfermero profesional o como Licenciado en Enfermería), al obtener el título de Licenciado en Enfermería adquiere el derecho a que le sea abonado dicho título de conformidad con la Ley N° 7897 y/o en su caso si ejerce funciones de supervisión, a que se ajuste su categoría dentro del tramo ejecución de la mencionada Ley N° 7897, puesto que así lo establece el citado Cuerpo Legal al reglar en el Artículo 48 la subrogancia de una clase de mayor nivel, para lo cual se requiere de la expresión de la voluntad estatal en dicho sentido;

Que no existiendo en cabeza de dichos agentes un derecho absoluto a cambiar de escalafón la Administración no está obligada a resolver su petición de cambio de escalafón en forma favorable. Ya no se trata aquí de actividad reglada para la Administración, sino de actividad discrecional basada en las necesidades del servicio, evaluada bajo los parámetros de la oportunidad, merito o conveniencia;

Que se requiere de un acto administrativo del Poder Ejecutivo que disponga el cambio de escalafón, que cumpla con los requisitos legales y jurisprudenciales de estilo: la existencia de cargo vacante, imputación del crédito por el mayor costo salarial, ejerciendo funciones específicas de Licenciado en Enfermería (que en el caso, no distan de las efectivamente ejercidas por el enfermero profesional o auxiliar de enfermería en cuanto a las incumbencias profesionales), acceso al cargo por concurso y la excepción del Sr. Gobernador conforme las normas de restricción del gasto (Art. 1 del Decreto N° 2316/18 y normas similares anteriores);

Que por ende si no existen necesidades de servicio que las justifiquen y asignación de funciones hecha por autoridad competente, no existe el primero y esencial de los elementos para mudar de escalafón;

Que quien ingresó y permanece en la Planta Estatal bajo el Régimen de la Ley N° 7897 ya está correctamente emplazado y su contratación en términos de empleo público resulta legítima y regular;

Que asimismo y sin perjuicio de lo expuesto, uno de los requisitos esenciales que exige el Art. 1 del régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, es el consistente en la acreditación de "título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU", lo cual no se ha acreditado en la presente pieza administrativa;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a orden 09 y por Asesoría de Gobierno a orden 14 del expediente EX-2019-00378729- -GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. VIVIANA ANABEL UBILLA, DNI N° 28.220.247, C.U.I.L. N° 27-28220247-1, en contra de la Resolución N° 3382/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1797

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2019

Visto el expediente EX-2019-03699583-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio de Ejecución Ampliatorio - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélide Elisabeth Crescitelli, por una parte y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representado por la Sra. Secretaria de Acompañamiento y Protección Social, Prof. Paula Ximena Pérez Marquina, por la otra; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene por objeto la transferencia por parte del Gobierno de la Nación de \$ 4.950.000, en concepto de subsidio no reintegrable, al Gobierno de la Provincia de Mendoza, para que financie la asistencia alimentaria de 15.000 familias en situación de vulnerabilidad socio-económica, titulares de Tarjeta Ticket y Nutrifamilia.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3º, inc. i), de la Ley N° 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio de Ejecución Ampliatorio - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Cdora. Nélide Elisabeth Crescitelli, por una parte y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representado por la Sra. Secretaria de Acompañamiento y Protección Social, Prof. Paula Ximena Pérez Marquina, por la otra, el que en fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 2355

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2018.

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. Humberto Mingorance;

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a partir del día miércoles 26 de diciembre de 2018 a las 08:00 hs. y hasta el día miércoles 02 de enero de 2019 a las 08:00 hs. al Secretario de Servicios Públicos Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER.

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1933

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2019

Vista la necesidad de modificar el Estatuto de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEMSA), resuelta en la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 02 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 955, de fecha 09 de mayo de 2019, el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, designó al Dr. Raúl Javier Romero, para que actuara como representante de la Provincia, en su calidad de accionista de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEMSA), ante la inminente actuación de su órgano de gobierno, debate y resolución de distintos aspectos de suma relevancia para el funcionamiento de dicha empresa;

Que luego de una ardua y extendida labor, llevada a cabo tanto por el representante designado, como por los señores directores y síndicos de la sociedad, por la Provincia accionista, tendiente a una optimización del funcionamiento societario, se hizo necesario proceder a concretar una modificación del Estatuto social, principalmente con el objetivo de efectivizar una participación más activa y permanente de la Provincia accionista, en la gestión de la sociedad, estableciendo a tal fin, un "Comité Ejecutivo";

Que teniendo en cuenta que tal modificación estatutaria requiere aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese todo lo actuado por los representantes de la Provincia de Mendoza, en su calidad de accionistas de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEMSA), en las Asambleas Generales, Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el día 02 de agosto del año 2019.

Artículo 2º - Apruébese la modificación del Estatuto de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEMSA), resuelta en la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 02 de agosto de 2019.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1954

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2019-04549253-GDEMZA-MGTYJ y la necesidad de proveer a la designación de 1 (UN) miembro en el Directorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.); y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6497 se creó el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), estableciéndose en su Artículo 55 que sería dirigido y administrado por un Directorio integrado por TRES (3) miembros designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, de los cuales uno será su Presidente y los restantes vocales, previo proceso de selección que se establece en el Artículo 56 de la citada ley;

Que actualmente el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), cuenta con un Director y Director Presidente, oportunamente designados mediante Decreto N° 2446/12 y Decretos N° 205/11 y N° 545/18, respectivamente;

Que el Artículo 56 de dicha ley dispone que "los miembros del directorio serán seleccionados por concurso público en tres personas con antecedentes técnicos y profesionales acreditados en la materia... y designados por el poder ejecutivo, con acuerdo del Honorable Senado de la Provincia. El mandato de los tres directores durará seis (6) años...";

Que en el marco de lo dispuesto por los Artículos 55 y 56 de la Ley N° 6497 y el Artículo 2° del Decreto N° 1621/97 y su modificatorio, la Autoridad de Aplicación dictó la Resolución N° 85/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, a efectos de convocar y reglamentar el concurso público para cubrir dos (2) cargos de Director del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.); por el periodo de ley;

Que en virtud de las evaluaciones realizadas a los postulantes al concurso, de sus antecedentes y conocimientos en la materia, habilidades y demás condiciones personales para ejercer cargos directivos, la Comisión Ad-Hoc realizó la preselección a que hace referencia el Artículo 2° del Decreto N° 1621/97;

Que de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 128, Inciso 9) de la Constitución Provincial y Artículo 56 de la Ley N° 6497 y habida cuenta de los antecedentes técnicos y alto nivel profesional presentados por la postulante, el Poder Ejecutivo solicitó Acuerdo a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia a fin de designar a la C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, D.N.I. N° 24.232.360, como Directora del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.);

Que mediante Resolución N° 282 de fecha 27 de agosto de 2019, la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia prestó Acuerdo a la mencionada designación;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese, a partir del 1° de octubre de 2019 a la C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, D.N.I. N° 24.232.360, Clase 1975, como Directora del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), por el periodo de ley, cuyo vencimiento operará el 1° de octubre del año 2025.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1955

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2019-04549969-GDEMZA-MGTYJ y la necesidad de proveer a la designación de 1 (UN) miembro en el Directorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.); y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6497 se creó el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), estableciéndose en su Artículo 55 que sería dirigido y administrado por un Directorio integrado por TRES (3) miembros designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, de los cuales uno será su Presidente y los restantes vocales, previo proceso de selección que se establece en el Artículo 56 de la citada ley;

Que actualmente el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), cuenta con un Director y Director Presidente, oportunamente designados mediante Decreto N° 2446/12 y Decretos N° 205/11 y N° 545/18, respectivamente;

Que el Artículo 56 de dicha ley dispone que “los miembros del directorio serán seleccionados por concurso público en tres personas con antecedentes técnicos y profesionales acreditados en la materia... y designados por el poder ejecutivo, con acuerdo del Honorable Senado de la Provincia. El mandato de los tres directores durará seis (6) años...”;

Que en el marco de lo dispuesto por los Artículos 55 y 56 de la Ley N° 6497 y el Artículo 2° del Decreto N° 1621/97 y su modificatorio, la Autoridad de Aplicación dictó la Resolución N° 85/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, a efectos de convocar y reglamentar el concurso público para cubrir dos (2) cargos de Director del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.); por el periodo de ley;

Que en virtud de las evaluaciones realizadas a los postulantes al concurso, de sus antecedentes y conocimientos en la materia, habilidades y demás condiciones personales para ejercer cargos directivos, la Comisión Ad-Hoc realizó la preselección a que hace referencia el Artículo 2° del Decreto N° 1621/97;

Que de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 128, Inciso 9) de la Constitución Provincial y Artículo 56 de la Ley N° 6497 y habida cuenta de los antecedentes técnicos y alto nivel profesional presentados por la postulante, el Poder Ejecutivo solicitó Acuerdo a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia a fin de designar al Ing. en Electrónica y Electricidad CESAR HUGO REOS, D.N.I. N° 8.282.127, como Director del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.);

Que mediante Resolución N° 283 de fecha 27 de agosto de 2019, la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia prestó Acuerdo a la mencionada designación;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir del 1º de septiembre de 2019 al Ing. en Electrónica y Electricidad CESAR HUGO REOS, D.N.I. N° 8.282.127, Clase 1950, como Director del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), por el periodo de ley, cuyo vencimiento operará el 1º de septiembre del año 2021.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2623

MENDOZA, 23 DE AGOSTO 2019

Visto el expediente EX-2019-03765871-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento del agente Cdr. MIGUEL HECTOR BUNADER, acaecido el día 19 de julio de 2019, quien revistaba en el Fondo de Inversión y Desarrollo Social - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado por la Subdirección de Personal, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Social, y en virtud de las facultades delegadas por el Decreto-Acuerdo N° 565/08,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 19 de julio de 2019, del cargo que se indica, al agente que a continuación se menciona, con funciones en la dependencia del Ministerio que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 1

FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 83

CLASE 017 – Subdirector- Cód. 15-1-04-03

Cdr. MIGUEL HECTOR BUNADER, clase 1955, D.N.I. N° 11.487.386, C.U.I.L. N° 20-11487386-2.

Artículo 2º- Notificar la presente resolución, a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 2624

MENDOZA, 23 DE AGOSTO 2019

Visto el expediente EX-2019-03230675-GDEMZA-SDIYM#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la agente Da. CAROLINA YESICA ALANIS, con funciones en la Dirección de Contingencia, de este Ministerio.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Social y en uso de las facultades conferidas por el Art. 11° del Decreto-Acuerdo N° 565/08,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Tener por aceptada, a partir del día 25 de junio de 2019, la renuncia presentada por la agente Da. CAROLINA YESICA ALANIS, clase 1985, D.N.I. N° 31.546.620, C.U.I.L. N° 27-31546620-8, al cargo de Clase 007 - Cód. 15-1-02-02– Dirección de Contingencia – Unidad Organizativa 86 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 1.

Artículo 2°- La Sra. CAROLINA YESICA ALANIS, C.U.I.L. N° 27-31546620-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE CULTURA

Resolución N°: 638

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2019

VISTO el Expediente N° EX2019-3834701-GDEMZA-SECULT, en el que se tramita el "Llamado a Concurso Público para propuesta de Guión – con su correspondiente Síntesis Argumental incluida- Propuesta para la realización de la escenografía, Dirección artística de la puesta en escena y equipo

artístico para el Acto Central, segunda y tercera noche de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2020, 7, 8 y 9 de Marzo de 2020, declarada por Ley N° 6973 “Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza”; y

CONSIDERANDO:

Que dada la relevancia que dicho Acto significa, para difundir la cultura e idiosincrasia del pueblo de la Provincia de Mendoza, tanto a nivel nacional como internacional y la importancia de hacer de esta Fiesta la imagen de progreso y crecimiento de la producción de mayor jerarquía local, debiendo poner en valor las cualidades culturales, históricas, tradicionales y patrimoniales de Mendoza;

Que la Secretaría de Cultura convoca a Concurso Público para la FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2020, a llevarse a cabo los días 07, 08 y 09 de marzo de 2020, en el Teatro Griego “Frank Romero Day”, en virtud del Reglamento, que forma parte de la presente resolución que como ANEXO se acompaña, donde se establecen las condiciones que deberán ser cumplimentadas por los proponentes que deseen participar de dicho Concurso;

Que en el orden 08 obra informe de la señora Directora General de Administración de esta Secretaría, indicando que de acuerdo a lo establecido en el reglamento los premios correspondientes a los Incisos 1 y 2 del artículo 32 y artículo 34, se harán contra Presupuesto 2019, en tanto que lo establecido en el Inciso 3 del artículo 32, será contra presupuesto 2020;

Que en orden 09 obra volante de imputación preventiva de gastos conforme detalle discriminado de orden 08;

Que desde el punto de vista legal corresponde encuadrar la presente tramitación en lo dispuesto por art. 2, 23 cc y ss de la Ley de Ministerios N° 8830 y art. 146 cc y ss del Decreto N° 1000/15, siendo así mismo competente el señor Secretario de Cultura para efectuar el Llamado y en virtud de lo dispuesto para atender parte de los gastos de premiación comprometidos en el Llamado de referencia, ello conforme lo normado además por art. 32 inc. 1, 2 y 3 del Proyecto de Reglamento;

Por todo lo expuesto, atento lo solicitado, contando con el Visto Bueno del Sr. Secretario de Cultura y de la Directora de Administración y en virtud de lo dictaminado a Orden 17 por Asesoría Letrada de la Secretaría de Cultura;

EL

SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1º.- Convóquese al “Llamado a Concurso Público para la propuesta del Guión – con su correspondiente Síntesis Argumental incluida- Propuesta para la realización de la escenografía, Dirección Artística de la puesta en escena y equipo artístico para el Acto Central, Segunda y Tercera noche de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2020, declarada según Ley 6973 “Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza-, a llevarse a cabo el 07, 08 y 09 de Marzo de 2020, en el Teatro Griego “Frank Romero Day” y apruébese el Reglamento del mismo, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura, a invertir la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$) 1.317.325), en concepto de pago del llamado a Concurso.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la: U.G.C: CU6001-41304-0 U.G.E.: CU0023, Presupuesto 2019.

Artículo 4º.- Establézcase que el pago de los dispuesto en art. 32 inc. 1 y 2 y art. 34 se hará con cargo al Presupuesto año 2019, en tanto lo dispuesto en art. 32 inc. 3 se hará contra Presupuesto año 2020.

Artículo 5º.- Comuníquese, a quienes corresponda y archívese.

DIEGO G. GARECA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 660

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2019

VISTO el Expediente EX 2019-3834701-GDEMZA-SECULT, en el cual se solicita la "Modificación en el Plazo de Entrega de Propuestas para la Primera Etapa del Llamado a Concurso Público propuesta de Guión (con su correspondiente síntesis argumental incluida) propuesta para la realización de la escenografía, dirección artística de la puesta en escena y equipo artístico para el Acto Central, Segunda y Tercera Noche de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2020", convocado oportunamente mediante Resolución N° SC 638/19 y aprobándose el reglamento del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que tal modificación debe realizarse en virtud a lo solicitado, por el Sr. Director de Producción Cultural y Vendimia, con el fin de otorgar un mayor plazo al trabajo creativo de los Staff interesados en el presente Concurso, por lo que requiere la modificación de los artículos 4º y 48º respecto a la "fecha de entrega original del 9 de setiembre por la del 23 de setiembre de 2019", manteniéndose los mismos horarios de presentación y todo otro acto o procedimiento administrativo que corresponda.

Por ello, atento lo solicitado por el Director de Producción Cultural y Vendimia, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo autorizado por el Sr. Secretario de Cultura en conformidad a las atribuciones conferidas en Arts. 2º, 19 y 23 cc. y ss. de la Ley N° 8830, lo dictaminado por Asesoría Letrada adhiriendo al procedimiento en orden 26 y lo establecido por Resolución N° SC 638/19,

EL

SECRETARIO DE CULTURA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Modifíquese la parte pertinente de los artículos 4º y 48º del reglamento al Llamado a Concurso Público propuesta de Guión (con su correspondiente síntesis argumental incluida) propuesta para la realización de la escenografía, dirección artística de la puesta en escena y equipo artístico para el Acto Central, Segunda y Tercera Noche de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2020", convocado oportunamente mediante Resolución N° SC 638/19, del modo que se indica:

Donde dice:

"Artículo 4º: DEL FORMATO Y METODOLOGÍA DEL PRESENTE CONCURSO

Establézcase el formato y metodología de presentación de la siguiente manera cronológica y teniendo en

cuenta los diferentes plazos de entrega de propuestas para la FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2020: siendo única fecha de presentación de las mismas: el lunes 09 de setiembre de 2019 únicamente desde las 8:30 y hasta las 13:00 hs. indefectiblemente.”

“Artículo 48º: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PLAZOS. Las propuestas de SOBRE ÚNICO deberán presentarse, ante la Secretaría de Cultura de la Provincia según lo especificado en el presente Reglamento, ÚNICA y personalmente (no se admitirán presentaciones por otros medios) en oficina de Mesa de Entradas – Secretaría de Cultura, Gobierno de Mendoza, sito en Av. España y Gutiérrez, Ciudad de Mendoza. Se establece el día LUNES 09 DE SETIEMBRE DE 2019 únicamente desde las 8:30 y hasta las 13:00 hs. indefectiblemente.”

Debe decir:

“Artículo 4º: DEL FORMATO Y METODOLOGÍA DEL PRESENTE CONCURSO

Establézcase el formato y metodología de presentación de la siguiente manera cronológica y teniendo en cuenta los diferentes plazos de entrega de propuestas para la FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2020: siendo única fecha de presentación de las mismas: el lunes 23 de setiembre de 2019 únicamente desde las 8:30 y hasta las 13:00 hs. indefectiblemente.”

“Artículo 48º: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PLAZOS. Las propuestas de SOBRE ÚNICO deberán presentarse, ante la Secretaría de Cultura de la Provincia según lo especificado en el presente Reglamento, ÚNICA y personalmente (no se admitirán presentaciones por otros medios) en oficina de Mesa de Entradas – Secretaría de Cultura, Gobierno de Mendoza, sito en Av. España y Gutiérrez, Ciudad de Mendoza. Se establece el día LUNES 23 DE SETIEMBRE DE 2019 únicamente desde las 8:30 y hasta las 13:00 hs. indefectiblemente.”

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DIEGO G. GARECA

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 37

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2018

VISTO:

El EX-2019-4382940-GDEMZA-ATM y el Decreto N° 1146/88, el punto 8 del artículo 300 del Código Fiscal y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 300 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VII, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que al respecto ha dictaminado el Departamento Asuntos Legales de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1284/93 y sus modificatorias) y la Ley N° 8.521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Fijese en PESOS NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 9,21) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de Julio de 2019, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 9,80) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de Julio de 2019, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8, del Artículo 300 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1284/93 y sus modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA

Resolución N°: 1558

Mendoza, 21 de agosto de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2610- C-2019, caratulado, "Colegio de Agrimensura de Mendoza p/ concurso p/ completar el "Cuerpo de Inspectores del C.A.M.",

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5272 regla el ejercicio profesional de la Agrimensura dentro de la Provincia de Mendoza; y, en virtud de la misma, el Estado Provincial ha delegado en el Colegio de Agrimensura el ordenamiento y

contralor del ejercicio profesional de la Agrimensura en todo el territorio de la Provincia, determinando los alcances de tal delegación y estableciendo a su vez los lineamientos generales por los que debe regirse.

Que, en cumplimiento de tales deberes y ejercicio de dichas atribuciones y facultades, por Resolución de este Consejo Directivo N° 830/2003, se estableció un "Sistema de Contralor del Ejercicio Profesional", a cumplirse mediante inspecciones a las labores profesionales; determinando, entre otros aspectos, en lo sustancial: el origen, ámbito de aplicación y forma de cumplimiento de las inspecciones; y los requisitos, funciones y atribuciones de los inspectores. Incluyendo, como Anexo I, el Manual de Procedimiento para la realización de Inspecciones, y como Anexo II, las Bases del Concurso para conformar el Cuerpo de Inspectores.

Que, por Resolución CD N° 1055/2012, se dispuso la formación y estructura funcional del Departamento Técnico, estableciendo que el mismo se encontrará compuesto por un Coordinador General, Asesores temáticos, Responsables temáticos y por último un Cuerpo de Inspectores, determinando sus funciones y los mecanismos para la selección de sus integrantes, remitiendo a la Resolución CD N° 830/03 y sus Anexos, en todo lo relativo al Cuerpo de Inspectores.

Ambas resoluciones precitadas fueron parcialmente modificadas por Resoluciones de Consejo Directivo N° 1062/2012 y 1230/2015. Y, luego, por Resolución CD N° 1458/18, se modificó parcialmente una vez más la Resolución N° 830/2003.

Que el Anexo II de la Resolución N° 830 y modificatorias reglamenta las Bases del Concurso para conformar el Cuerpo de Inspectores, disponiendo en su artículo 1° que: "(...) El procedimiento de selección de los profesionales que se desempeñen como inspectores del C.A.M. deberá sujetarse a las condiciones establecidas en este reglamento interno", para luego, en su artículo 2°, modificado por Resolución CD N° 1458/18, dispone que: "Las inspecciones de ejercicio profesional serán ejecutadas por inspectores designados a tal efecto por el Colegio de Agrimensura, que conforman el Cuerpo de Inspectores del CAM. El Cuerpo de Inspectores estará integrado por profesionales de Agrimensura en ejercicio, seleccionados por concurso de antecedentes. Las designaciones las realiza el Consejo Directivo del CAM a partir de concursantes con aptitudes. El concurso tiene por objeto constituir o completar -según sea el caso- un cuerpo con la cantidad de inspectores suficientes para atender la demanda de asignaciones planificadas."

Y, por su parte, el artículo 5° de la Resolución N° 830/2003, texto según Resolución CD N° 1458/2018, expresamente establece que:

"Los requisitos de inscripción para concursar son:

1. Tener título profesional de Agrimensor o Ingeniero Agrimensor, estar matriculado en el Colegio de Agrimensura y estar debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión en la Provincia de Mendoza.
2. Contar con una antigüedad en el ejercicio profesional en la Provincia de Mendoza, de cuatro (4) años.
3. No haber sido expulsado o excluido de la matrícula en ningún Colegio o Consejo Profesional de la República, ni sancionado por razones de orden ético con suspensión de la matrícula o inhabilitación para el ejercicio profesional.
4. No ser miembro de ninguno de los órganos directivos ni de control del CAM (Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas, Tribunal de Ética, Consejos de Delegación de las Regionales).
5. Cumplir con los límites de edad que establezca la normativa legal vigente para contar con seguro de accidentes personales contratado por el Colegio de Agrimensura.
6. Contar con disponibilidad horaria para desempeñar la función de inspector.

La designación de inspectores no implica relación de dependencia entre el profesional y el CAM. Los inspectores designados durarán dos (2) años en su cargo, pudiendo renovarse la designación, a su solicitud, sin necesidad de concursar, por decisión del Consejo Directivo previo informe del Departamento

Técnico sobre el desempeño.”

Que aquellos profesionales interesados en concursar, conforme lo establece el artículo 6º del Anexo II de la Res. CD Nº 830/2003, deberán “presentar sus antecedentes en sobre cerrado, consignando en el anverso del sobre, nombre y número de matrícula, y una manifestación expresa de encontrarse en condiciones de acceder al concurso y de conocer y aceptar toda la reglamentación respectiva”.

Que, conforme a lo expuesto y atento a la necesidad de completar el Cuerpo de Inspectores, en reunión ordinaria de Consejo Directivo Nº 775 de fecha 6 de agosto de 2019, se decidió el dictado del presente acto administrativo.-

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1.-CONVOCAR a CONCURSO de ANTECEDENTES para completar el “Cuerpo de Inspectores del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza”, en los términos de la Resolución CD Nº 830/2003 y modificatorias.-

Artículo 2.-DESIGNAR como Responsable Directo de este concurso al Vicepresidente, Ing. Agrim. David DARVICH, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del ANEXO II de la Resolución CD Nº 830.-

Artículo 3.-DETERMINAR, a los fines de la convocatoria dispuesta por la presente, los plazos de los artículos 2º, 7º, 8º y 9º del Anexo II de Resolución CD Nº 830/2003, del siguiente modo:

- Período de publicación de la convocatoria:

Del lunes 26 al viernes 30 de agosto de 2019.

- Período de inscripción:

Del lunes 2 al viernes 6 de septiembre de 2019, de 8.00 a 13.00 hs.

- Período de impugnación:

Del lunes 9 al miércoles 11 de septiembre de 2019 de 8.00 a 13.00 hs.

- Lugares de publicación e inscripción y para formular impugnaciones:

Sede Central: Mitre 617, 2º piso, Ala Este, Ciudad de Mendoza.

Delegación Regional Sur: Brasil 377, San Rafael, Mendoza.

Delegación Regional Este: Espejo 102, La Colonia, Junín, Mendoza.

Artículo 4.-DÉSE al Registro de Resoluciones de Consejo Directivo; COMUNÍQUESE a las Delegaciones Regionales, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia y en los avisadores de la Sede Central y cada una de las Delegaciones Regionales del Colegio y por todo otro medio disponible a fin de dar amplia difusión entre los matriculados.-

Ing. Agrim. Tirso G. ANDIA,
Presidente

Ing. Agrim. Evangelina CANALES
Secretaria.

Boleto N°: ATM_4649820 Importe: \$ 2600
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

ACUERDOS

CÁMARA DE APELACIONES - 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Acuerdo N°: 222

En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecinueve, siendo las doce horas, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz Letrado, Tributario y Familia de la Segunda Circunscripción Judicial, los señores Magistrados de la misma, doctores Sebastián Ariel Marín, Darío Fernando Bermejo y Raúl Alejandro Bonino, con el objeto de dar tratamiento a la petición del Consejo Profesional de Ciencias Económicas recibida en el día de la fecha en el correo electrónico oficial del Sr. Secretario del Tribunal, en relación al proceso de inscripción para actuar como Síndicos y Evaluadores durante el período del treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve y hasta el treinta de octubre del año dos mil veintitrés, se procede a realizar las siguientes aclaraciones: A) Agregar en el Acuerdo N° 219, en el "Punto VI, Sub punto 1)", que el puntaje para el ejercicio de la "Sindicatura B" en el caso de Consumidores, Quiebra Indirecta, es de 0.38 según el siguiente detalle:

CATEGORÍA SINDICATURA	A	B
PUNTAJE ASIGNADO POR EL EJERCICIO DE SINDICATURA "B" EN QUIEBRAS INDIRECTAS DE CONSUMIDORES		0,38 puntos

B) Subsanan el error material contenido en el Acuerdo N° 220 Evaluadores en el que se consignó erróneamente como fecha del acuerdo "dos días del mes de agosto de dos mil quince", cuando correspondió consignarse "dos mil diecinueve". Notifíquese el presente acuerdo aclaratorio por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial durante el período de inscripción. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza y Delegación San Rafael y General Alvear, Primer Juzgado de Procesos Concursales, Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Administración General y la Oficina de Prensa de la Excma. Suprema Corte de Justicia, a fin de proceder a la correspondiente publicación. Con lo que se dio por terminado el presente acuerdo que previa lectura y ratificación, firman los Sres. Jueces por ante el Sr. Secretario.

Firmado por Dres. Sebastián Ariel Marín, Darío Fernando Bermejo y Raúl Alejandro Bonino, Jueces de Cámara y Agustín Eduardo Georgion, Secretario de Cámara

S/Cargo
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8871

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales: Evelin Pérez, Adriana Gallo, Martin Casas, Martin Ignacio Conte, Fabián Forquera y Soledad Castellano, del Bloque Unión Cívica Radical, y;

CONSIDERANDO:

Que desde hace algunos años las calles, espacios verdes y rincones de distintas ciudades comenzaron a verse pobladas por un nuevo tipo de vendedor de alimentos, emprendedores que realizan su trabajo en "Food Trucks" o camiones de comida.

Que los "Food Trucks" ofrecen rapidez, sabores y buenos precios, además de una amplia variedad de comidas. Cada camión expresa su identidad, no solamente a través de su menú, sino también a partir de las imágenes que revisten sus paredes, de los uniformes de sus vendedores, del envase en el que se distribuyen los platos y de la música que exteriorizan.

Que la industria de los "Food Trucks" tiene un impacto económico sustancial. En primer lugar, constituyen una oportunidad para los nuevos emprendedores, el "Food Trucks" es una puerta de entrada accesible a la industria gastronómica, en todas las ciudades en las que se desarrolla este movimiento, varios dueños de camiones han logrado establecer una marca, poner en marcha nuevas unidades, abrir restaurantes y hasta lanzar cadenas muy exitosas. En segundo lugar, los "Food Trucks" generan empleos e ingresos para las ciudades en las que se encuentran.

Que el formato de comercialización móvil como innovación no se restringe al sector gastronómico, su éxito, su visibilidad y su rentabilidad resulta muy atractiva para varios rubros y seguramente continuará su expansión en un futuro próximo.

Que, en el seno de la Dirección de Industria, Comercio e Inspección General del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también en el ámbito de este Concejo Deliberante, se han mantenido reuniones con emprendedores propietarios de "Food Trucks" con el objeto de avanzar hacia un marco normativo que regule la actividad.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese la Ordenanza Nº 8678/2018 y agréguese el siguiente Artículo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 23: En el caso de emprendimientos privados que involucren la presencia de carácter temporal o permanente de "Food Trucks" que se ejecuten en terrenos de propiedad privada se procederá a solicitar habilitación comercial con los requerimientos técnicos solicitados por las áreas correspondientes, entendiendo estos emprendimientos privados como colectivos con la presencia de 8 o más unidades."

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

Evelin Giselle Perez

Presidente HCD Guaymallen

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4657102 Importe: \$ 224
28/08/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1774

VISTO:

El Expediente Municipal N° 251256-D-19 iniciado por el Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hacienda informa que entre los distintos trabajos que se están realizando en el Cementerio Municipal, se encuentra el producir un reordenamiento de los pasillos y accesos que incluye RENOMBRARLOS para un ordenamiento de las distintas cuentas que conforman el empadronamiento administrativo del mismo;

Que la dirección de Hacienda entiende que tanto para los dolientes como así para el personal que trabaja y administra el lugar es más fácil distinguir el pasillo y/o acceso, con nombre de algún fallecido que se encuentre en los mismos;

Que al efecto mencionado la misma Dirección entiende que los nombres deben surgir de fallecidos que se encuentren en el Cementerio Departamental y que sus representaciones hayan marcado la historia del Departamento;

Que asimismo en primer lugar hay que dar nombre al acceso principal actualmente llamado acceso 01, que es el que permite el ingreso al Cementerio Municipal existiendo en el mencionado acceso los restos del Ingeniero Miguel Natalio Firpo (ex intendente municipal);

Que el departamento ejecutivo entiende oportuno tener un gesto de gratitud y reconocimiento con el Ing. Firpo, y que quede su nombre plasmado en el lugar donde sus restos descansaran por siempre;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 71 – de la ley orgánica de Municipalidades N° 1079, capítulo II, Art. 71 inc. 9, se encuentra la facultad de dictar Resoluciones y Ordenanzas;

ATENTO A ELLO:

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1°- Designese con el nombre de Ing. Miguel Natalio Firpo, Intendente Democrático 1983-1999 del Departamento de San Carlos, al actual llamado acceso 01 del Cementerio Departamental.

Art. 2°- Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la dependencia municipal que así corresponda arbitre los medios necesarios para el cumplimiento del Art.1°.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los un días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.

SARA MARIA DE LOS ANGELES

GORRINDO LUCAS MANUEL

Boleto N°: ATM_4654957 Importe: \$ 176
28/08/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1775

VISTO:

El Expediente Municipal N° 256454-V-19, caratulado "PRO.MU.VI." Programa Municipal de Viviendas, y;

CONSIDERANDO:

Que los programas vigentes de vivienda no están asegurando la oportunidad de acceso a la primera vivienda o vivienda única, sin la cual todos los esfuerzos por alcanzar mejores niveles de vida personal y comunitaria se ven seriamente comprometidos;

Que San Carlos, el Municipio y su comunidad han aprovechado de manera elogiada los programas de vivienda propuestos por Provincia y/o Nación, especialmente los que exigían o proponen sistemas asociativos o de ayuda mutua tales como: B° Villa San Carlos, Cepillo, Capiz Alto, El Esfuerzo; por administración de cooperativas, barrios : El Capacho, Cruz del Sur, Racimos, Carrasco, Amistad, Aconcagua, Juventud Sancarlina III, Butini, Chacón; por construcción de cooperativas de trabajo locales, barrios: Los Nogales, Tres Esquinas, Chacón, Capiz Alto, El Cepillo, La Cañada, Dispersas. Como así también los tuvieron con contratar a empresas constructoras como los barrios: El Progreso, Juventud Sancarlina I y II, El Fortín;

Que las entidades intermedias, representantes de los vecinos organizados en procura de sus viviendas, siempre han participado y logrado sus objetivos, acordando acciones entre ellas y siempre con el Municipio, organizando asociaciones de segundo grado como Asevisac, Fecovin, actualmente mediante el decreto 1717-10;

Que esa relación Municipio Entidad garantiza una contención más integral de las personas sin techo y optimiza mejor los recursos de todo tipo y especie para facilitar el acceso a la vivienda;

Que entre los recursos disponibles están los terrenos, la mayoría con gran avance en su urbanización, como así también formas de ahorro y crédito que es la prueba de capacidad de autogestión hasta que se puede acceder a los créditos o ayudas estatales;

Que muchos asociados a esas organizaciones y vecinos dispersos como así también las mismas organizaciones, constructoras, proveedores, desarrolladores inmobiliarios, están dispuestos a contribuir con aportes económicos, en materiales y/o servicios para establecer un programa municipal que permita establecer un plan de viviendas sustentable en San Carlos;

Que el Municipio puede aportar un marco legal y administrativo que asegure transparencia, garantías y continuidad en el proceso de construcción, adjudicación y recupero de los recursos que disponga y de los que aporten los beneficiarios y terceros interesados;

Que también se deben considerar que los aportes que pueda hacer el Municipio en: proyectos, maquinaria,

asistencia legal, social y técnica son fundamentales y hacen a la mejor evaluación de los proyectos, ahorro y garantía de obra;

Que Municipios Mendoza, como el de Junín tiene aprobado su plan de viviendas igual o similar a este, mediante la Ordenanza N° 211/2011;

ATENTO A ELLO:

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1°- Créase en el Departamento de San Carlos el Programa Municipal de Viviendas, en adelante PROMUVI, el que podrá ser administrado por la Municipalidad de San Carlos, por si o por un fideicomiso a crearse al efectos en los términos de los artículos 1666 C.C. y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. El PROMUVI tiene la finalidad de otorgar créditos para la construcción de obras de infraestructura y viviendas. En el podrán incluirse las cooperativas de vivienda, mutuales, y organizaciones sin fines de lucro que tengan como fin la asociación de personas para gestionar la construcción de viviendas, las que en adelante serán denominadas como ONG (Organizaciones no Gubernamentales) a los efectos de la presente Ordenanza.

Art. 2°- Créase al efecto el Fondo Municipal de Vivienda el que será administrado por el Municipio de San Carlos y/o el Fideicomiso a crearse al efecto, conforme a lo establecido en el Artículo 1°, el cual podrá ser integrado por aportes de entidades públicas de orden nacional, provincial, municipal y de organismos nacionales o internacionales públicos o privados de fomento al hábitat. Los aportes podrán ser a título de subsidio o créditos a gestionar por el Departamento Ejecutivo, autorizando el uso de los montos integrados de esa forma para ser distribuidos en las ONG que se incorporen en el Programa de acuerdo a lo reglamentado por el Departamento Ejecutivo.

Art. 3°- Podrán aportar al fondo municipal de viviendas las ONG que deseen adherirse. El monto, cantidad y modo de actualización de las cuotas serán establecidos por reglamento Departamento Ejecutivo del y de los convenios celebrados con cada una de la ONG.

Art. 4°- La cantidad de viviendas de cada operatoria como así también el cronograma de entrega de las mismas se fijará en el reglamento correspondiente. Como así también en los convenios celebrados con las ONG a tal fin.

APORTES DE LA MUNICIPALIDAD

A los fines de la presente ordenanza y en caso de ser necesario se autoriza al Departamento Ejecutivo.

Art. 5°- Aportar a cada operatoria los planos correspondientes a las viviendas y/o de infraestructura necesarios y así mismo de la dirección de obra y asesoramiento profesional correspondiente.

Art. 6°- Aportar la mano de obra que estime necesaria con personal municipal especialmente en lo referente a instalaciones eléctrica y sanitaria.

Art. 7°- Autorizase utilizar espacios físicos, herramientas, vehículos y maquinaria municipal en el desarrollo de las obras.

Art. 8°- Eximir a los emprendimientos que pertenezcan al PROMUVI del pago de los aforos de construcción y otros gastos municipales que graven la actividad.

Art. 9°- Los desembolsos serán para acopio de materiales , no pudiendo superar el 20% de anticipo

financiero en ningún caso y el resto por avance físico de obra.

Art. 10°- Autorízase a constituir fideicomisos para la administración y cobro de créditos.

Art. 11°- Conmínese al Departamento Ejecutivo a dictar el reglamento general del PROMUVI, como así también el particular para cada emprendimiento.

CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LAS ONG

Art. 12°- Encontrarse debidamente inscriptas con autorización vigente para funcionar y con las inscripciones que correspondan a los organismos de control y fiscalización.-

Art. 13°- Presentar el listado de los futuros adjudicatarios en número coincidente con la cantidad de lotes del emprendimiento respectivo, los que deberán cumplir con las condiciones que exija la presente ordenanza y el Reglamento de la misma que hará el Departamento Ejecutivo En caso de que la cantidad de adjudicatarios sea menor al de los lotes disponibles, podrán ser nombrados por el Departamento Ejecutivo con acuerdo de la ONG.

Art. 14°- Aportar por sí o por sus asociados cuotas de ahorro, los terrenos y aportes de materiales y mano de obra en condiciones legales de ser afectados a los fines del PROMUVI, a satisfacción del Departamento Ejecutivo.

MODO DE ADJUDICACION

Art. 15°- La construcción de viviendas comenzará una vez comprobado la posibilidad provisión de los servicios básicos, la constancia de posibilidad de regularización dominial y la constitución de garantías las garantías correspondientes.

Art. 16°- A medida que sean terminadas las viviendas serán adjudicadas entre los adjudicatarios del listado mencionado en el ART 12 que se encuentren al día con las cuotas establecidas como ahorro previo, las garantías y condiciones acordadas.

Art. 17°- Las viviendas podrán ser entregadas en tenencia precaria a los adjudicatarios, quedando pendiente su escrituración la cual en el momento de producirse y de existir saldo pendiente de pago del crédito deberá gravarse con hipoteca en primer grado a favor de la Municipalidad o a quien esta designe.

Art. 18°- En caso de mora en 1° grado del pago de las 3 cuotas consecutivas o 6 alternadas, la Municipalidad podrá des adjudicar la vivienda, reemplazando al adjudicatario por otro que reúna las condiciones establecidas, todo de acuerdo al reglamento del Departamento Ejecutivo En este caso no se reconocerá derecho de devolución del monto aportado.

Art. 19°- La vivienda deberá ser utilizada por el adjudicatario y su grupo familiar exclusivamente. Queda totalmente prohibida la venta, comodato o alquiler de la misma hasta la cancelación de la deuda, siendo el incumplimiento del presente Art motivo de la des adjudicación la misma no teniendo derecho a devolución alguna de los montos aportados.

Art. 20°- En caso de que por cualquier motivo el adjudicatario no pueda ocupar la vivienda deberá manifestarlo en forma fehaciente y se procederá a su reemplazo de acuerdo entre el Departamento Ejecutivo y la ONG. En caso se podrá devolver al adjudicatario los montos aportados por ahorro previo, menos un porcentaje establecido por los gastos administrativos fijados en el reglamento correspondiente.

Art. 21°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las aperturas de cuentas y subcuentas correspondientes a la operatoria aprobada por la presente ordenanza.

Art. 22º- Los adjudicatarios que sean asistidos financieramente con recursos públicos deberán cumplir con los requisitos de vivienda única y no haber sido adjudicatarios de vivienda del Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 23º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los ocho días del mes
de Agosto del año dos mil diecinueve.

SARA MARIA DE LOS ANGELES

GORRINDO LUCAS MANUEL

Boleto N°: ATM_4654959 Importe: \$ 720
28/08/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1776

VISTO:

El Expediente Municipal N° 256746-V-19 proyecto de Ordenanza para realización de obras mínimas de infraestructura y servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en la práctica es muy complicado y difícil completar la aprobación definitiva de loteos por las obras, gestiones y condiciones del proceso;

Que ni el IPV, que tiene prerrogativas especiales para lograr dichas aprobaciones tampoco logra dicha aprobación y no puede otorgar las escrituras de viviendas construidas hace medio siglo, como el caso del B° Pareditas II;

Que el Plan Provincial de Vivienda solo prioriza la licitación de viviendas en loteos aprobados con todas las obras de urbanización terminadas y aprobadas por las respectivas reparticiones;

Que completar esas obras a quedado en cabeza de los desarrolladores inmobiliarios ya sean individuales, organizados en ONG, fideicomisos o hasta el Municipio;

Que la actual situación económica hace que la capacidad de ahorro o pago para dichas obra se vea resentido priorizando la ejecución de los servicios esenciales, apertura de calles, agua potable y energía eléctrica;

Que antes de afrontar las obras de agua y energía, deben afrontar condicionamientos de obras extras, costosas y complicadas;

Que una vez ejecutadas las obras, bajo condiciones de cada repartición deben ser entregadas en calidad de donación a las mismas;

Que en algunos caso esas dificultades en cerrar el proceso del loteo produce una indefinición de los responsables titulares respecto de los poseedores generando deudas por impuestos o servicios con diversos organismos como ATM, Municipalidad, Departamento General de Irrigación, Aysam, que no se tributan y agravan aún más el cierre de los loteos;

Que en algunos emprendimientos se encaro el loteo por fraccionamiento logrando evitar algunos trámites,

obteniendo las correspondientes nomenclaturas catastrales con las cuales se han podido realizar escrituras traslativas de dominio;

Que en muchos barrios se ha reemplazado la ejecución de cunetas por un cordón banquina optimizando el espacio público por la ampliación del sector de circulación vehicular y peatonal;

Que dicha anulación de la cunetas no ha afectado el arbolado público, ni generado inconvenientes aluvionales, todo lo contrario: no hay forestales secos, no hay basura en cunetas, no hacen falta puentes vehiculares ni peatonales, se ha eliminado un factor de riesgo por accidentes del cual son víctimas comunes niños y ancianos, también se hace imposible el vuelco de aguas servidas;

Que el uso de las cunetas como sistema de riego, actualmente desaconsejado por obsoleto, costoso y derrochador de un recurso escaso, se puede evitar con variedades forestales aptas para secano o con un sistema presurizado;

Que dicha optimización respecto de uso del agua de riego permitirá que ese recurso sea dispuesto para otro uso prioritario y también generando un ahorro en el pago de uno de los cánones más oneroso que se tributa y generalmente solo se debe por estar empadronado, aunque no corra agua;

ATENTO A ELLO:

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1°- Autorizar al Departamento Ejecutivo a solicitar las mínimas obras de urbanización e infraestructura en los lotes y barrios licitados o por licitar correspondientes a operatorias del Instituto Provincial de la Vivienda, que así lo requiera como requisito de ese Instituto y acotar al máximo los condicionamientos para la aprobación de fraccionamientos y loteos.

Art. 2°- Autorizar al Departamento Ejecutivo a proponer y/o exigir la no ejecución de cunetas en donde no sea imprescindible para la conducción de agua de riego o desagües.

Art. 3°- Autorizar al Departamento Ejecutivo a ejecutar las obras de urbanización e infraestructura en los terrenos o loteos afectados a vivienda social, especialmente comprometidos en programas del Instituto Provincial de la Vivienda, en conjunto con las entidades intermedias promotoras, en los que las condiciones de financiamiento exijan esas obras para construir o licitar viviendas.

Art. 4°- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar los cambios de partidas presupuestarias para el cumplimiento de Artículo 3°, si no han sido previstas en el presupuesto vigente.-

Art. 5°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.

SARA MARIA DE LOS ANGELES

GORRINDO LUCAS

Boleto N°: ATM_4654964 Importe: \$ 336
28/08/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1777

VISTO:

El Expediente Municipal N° 256745-V-19 donde expresa una solicitud de recupero de fondos destinados para vivienda social, y;

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de los programas nacionales de hábitat y/o vivienda son destinados a las provincias en calidad de subsidio para que estas se encarguen del recupero en vistas a reinvertir en más soluciones habitacionales;

Que por diversas razones, especialmente por tratarse de planes de emergencia, sin condiciones taxativas respecto de garantías y condiciones de devolución, devienen en créditos que no son devueltos por los beneficiarios;

Que son numerosas las intervenciones con dichos programas destacándose entre otros, los barrios El Cepillo, Capiz Alto, Alfredo Chacón, por el Programa 05; El Esfuerzo, Los Alamitos y Amas de Casa por el Programa Empleo y Vivienda; Capiz II, Los Nogales, Chacón III, Renacer, La Cañada, Tres Esquinas, Las Paredes, Dispersas urbanas y rurales, por el Programa de Integración Socio Comunitaria, ampliaciones por Mejor Vivir;

Que solamente contando los correspondientes al Programa de Integración Socio Comunitaria y Mejor Vivir se pueden sumar más de 400 intervenciones, mitad viviendas y mitad mejoras;

Que ninguno de esos beneficiarios ha devuelto cuota alguna por ese beneficio;

Que siempre fue manifiesta la voluntad de los solicitantes y beneficiarios de pagar la solución brindada;

Que es necesario producir el recupero de los recursos afectados por cuestiones de responsabilidad administrativa y social ante el aumento de casos de emergencia habitacional y la escases de recursos;

Que en la mayoría de las viviendas construidas corresponden a un programa de generación de trabajo y capacitación la laboral, siendo los adjudicatarios de las viviendas, familias sin vivienda pero con capacidad de pago;

Que de hecho esas familias estaban organizadas en cooperativas y disponían de lotes con servicios y por ello fueron adjudicatarios, ya que era condición para recibir de los aportes de Nación disponer de terrenos aptos para la construcción;

Que la mayoría de esas familias tienen ingresos suficientes para afrontar el pago de las cuotas por las viviendas recibidas;

Que nunca han negado la obligación de pagar la cuotas partes que correspondan;

Que aún cuando desconocieran o negaran a devolver los recursos con los que se hicieron las casas se puede solicitar la ejecución por vía judicial;

Que de disponer del recupero de dichas viviendas para administrarlo desde la Municipalidad de San Carlos, sería un flujo financiero que puede asegurar un plan de construcción de viviendas perdurable en el tiempo;

Que dado el tiempo transcurrido desde que se entregaron las viviendas será justo y necesario establecer un valor real a la fecha del valor de la vivienda, para establecer el monto a devolver;

Que en muchos casos será menester completar obras y gestiones para la regularización dominial y en no pocos casos procesos sucesorios;

Que no realizar una apreciación real del valor de la vivienda, sería una injusticia y despropósito la pretensión de recuperar los valores invertidos para dar una nueva solución habitacional a una familia sin techo;

Que los años usufructuados en el uso de la casa compensan holgadamente el hecho de fijar un valor real y actual a la vivienda;

Que la Municipalidad de San Carlos, tiene regulado la construcción de viviendas a través del Fondo de Promoción de la Vivienda, que tiene legislación y sistema de cobro y recupero de créditos;

Que la Municipalidad de San Carlos y la comunidad local pueden acordar socialmente el ajuste y la devolución de dichos créditos de manera amigable, evitando posible judicialización;

Que de ser exitoso el proceso de recupero de fondos y ser destinados a vivienda por el Programa Municipal alentará la adhesión de mas vecinos al Programa;

ATENTO A ELLO:

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Autorizar al Departamento Ejecutivo a solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda, que le autorice a realizar el recupero de los programas provinciales y nacionales de vivienda o mejoramientos del hábitat que no están siendo recuperados a la fecha.

Art. 2º- Destinar exclusivamente los fondos que se puedan recuperar del cobro de los créditos otorgados para la construcción de viviendas con recursos Municipales, Provinciales, Nacionales para que sean destinados al Fondo Municipal de Vivienda, para ser administrados según lo ordenado en el funcionamiento del Programa Municipal de Vivienda.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.

SARA MARIA DE LOS ANGELES

GORRINDO LUCAS MANUEL

Boleto N°: ATM_4654966 Importe: \$ 368
28/08/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1778

VISTO:

El Expediente Municipal N° 256194-C-19 el cual hace referencia a la Ordenanza N° 1.299/10 por la cual y según Expte. 142.749/10 se dono al CENTRO DE ADICCIONES DEL VALLE DE UCO, un inmueble destinado a la construcción de un edificio para el Centro de Rehabilitación de Adicciones a Nivel Valle de Uco, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la mencionada ordenanza establece que la donación es de cuatro parcelas, identificadas en el sistema informático municipal como 1-016, 026, 027 y 028 de la manzana 001 del distrito San Carlos;

Que en su Art. 2° establece que el cargo será del plazo de un año para la construcción del mismo;

Que la Ordenanza se emitió en el año 2010; y no se ha realizado construcción alguna;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71- apartado 4, está el dictar Ordenanzas , Resoluciones y pedidos de informes;

ATENTO A ELLO:

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1°- Déjese sin efecto la Ordenanza Municipal N° 1299/10, promulgada por Decreto Municipal N° 972/10, por no cumplimentarse lo estipulado en el Art. 2°, el cual establece que el cargo será del plazo de un año para la construcción del edificio destinado al Centro de Rehabilitación de adicciones a nivel Valle de Uco.

Art. 2°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.

SARA MARIA DE LOS ANGELES

GORRINDO LUCAS MANUEL

Boleto N°: ATM_4654971 Importe: \$ 136
28/08/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 1228

CIUDAD DE MAIPU, 12 DE AGOSTO DE 2019

VISTO:

El expediente Municipal N° 19413/19 que contiene el Documento Preliminar del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial "Maipú Sostenible"; y

CONSIDERANDO:

Que el documento del Plan de Ordenamiento Territorial se encuentra finalizado;

Que la Ley Provincial N° 8051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo, capítulo 8°, Artículo 48°: De

las Audiencias Públicas y Artículo 49: Articulación con Ley N° 5961 Preservación del Medio Ambiente, establece los mecanismos para garantizar la información y la participación social;

Que la Ley Provincial N° 8999 Plan Provincial de Ordenamiento Territorial: Anexo II Reglamento del Reglamento del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Ley N° 8051 (Res. 75/14), De la Audiencia Pública Artículo 55° y Artículo 56°, establece el procedimiento de Audiencia Pública con la finalidad de que la autoridad de aplicación recopile la información, las aspiraciones y las objeciones de la población;

Que la Ley Provincial N° 5961 Preservación del Medio Ambiente: Artículo 31°, establece que los organismos del Estado convoquen a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas interesadas en la preservación de valores ambientales;

Que el Reglamento de Audiencias Públicas para la Ley N° 5961 a través de la Resolución N° 109/96 y su modificatoria Resolución N° 21/18, establece los criterios para la convocatoria y el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que la Ordenanza Municipal N° 6326: Reglamento para la elaboración y aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Departamento de Maipú, en el Capítulo VIII: Participación pública e información pública, Artículo 42°: Participación pública. Modalidades; Artículo 47°: De la Consulta Pública y de la Audiencia Pública, Artículo 48°: De la Consulta Pública en las diferentes etapas del procedimiento de Evaluación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial; Artículo 52°: Consulta Pública y Audiencia Pública del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial; Artículo 53°: Otros Mecanismo, establece los instrumentos de participación pública;

Que en las leyes antes mencionadas se establece el procedimiento de Audiencia Pública como instrumento para garantizar la información y la participación social, y la recepción de opiniones de la población en general contribuyendo a mejorar la calidad de las decisiones que se adopten por parte de la Autoridad de Aplicación en el marco de elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial;

Por ello,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

DECRETA:

Artículo 1°.- Convócase la Audiencia Pública con el objeto de garantizar la participación y el derecho a la información mediante un procedimiento que contribuya a la toma de decisiones del Documento Preliminar Plan Municipal de Ordenamiento Territorial "Maipú Sostenible" por parte de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2°.- Fijase como día para llevar a cabo la Audiencia Pública el 10 de octubre del presente año en el horario de las 18 hs. en las instalaciones del Parque de Desarrollo Empresarial e Industrial de Maipú ubicado en calle Belgrano s/n°, Distrito de Gral. Ortega, Departamento de Maipú.

Artículo 3°.- Designase como Instructores del procedimiento de Audiencia Pública a la Dra. Gabriela Nento, Dra. Silvana Gianaula, Ing. Eduardo Mezzabotta y Sr. Enrique Vitale, quienes deberán dar cumplimiento a todo lo establecido en la Resolución N° 109/96 y su modificatoria Resolución N° 21/18.

Artículo 4°.- Establécese el siguiente orden para el desarrollo del acto de Audiencia Pública:

a) Inicio de la Audiencia Pública: palabras de bienvenida. Lectura de Objetivos y pautas básica del desarrollo de la Audiencia Pública por parte del Instructor.

- b) Presentación del Documento Preliminar del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial
- c) Intervención de los oradores inscriptos: lectura de la lista de oradores inscriptos y de los asuntos tratados en los documentos entregados durante el periodo de inscripción. Moderado por el Instructor.
- d) Intervención de público en general con el fin de realizar propuesta, emitir opiniones y realizar aportes. Moderado por el Instructor.
- e) Clausura de la Audiencia Pública: consideraciones finales y palabras de agradecimiento.

Artículo 5º.- Fijase entre el 28 de agosto y el 10 de octubre del presente año, el periodo para realización de la consulta del documento Preliminar del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, en dependencias de la Dirección de Desarrollo Territorial y Ambiente, ubicada en Calle Pablo Pescara 135 de Ciudad de Maipú y a través de la página web <http://maipu.gob.ar/maipu-sostenible/> .

Artículo 6º.- Fijase entre los días el 28 de agosto y el 10 de octubre del presente año, en días hábiles desde las 8 a 13 hs, el período de inscripción de las personas o representantes institucionales que deseen participar como oradores en la Audiencia Pública, en dependencias de la Dirección de Desarrollo Territorial y Ambiente, ubicada en Calle Pablo Pescara 135 de Ciudad de Maipú. Asimismo, será posible realizar la inscripción el día de la Audiencia en el horario de 16:00 a 17:00 hs.

Artículo 7º.- Establécese los siguientes requisitos para la participación como oradores:

- a) Datos personales, DNI único en vigencia, constituir domicilio, acreditar su personería legal si actuara en representación de institución u organismo público y el aval de la institución que representa.
- b) Al momento de ingresar a la audiencia la persona inscripta deberá acreditar identidad a través de DNI único en vigencia.

Artículo 8º.- Fijase entre el 28 de agosto y el 10 de octubre del presente año, en días hábiles desde las 8 a 13 hs, el período para la presentación escrita de observaciones, opiniones y aportes al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, en dependencias de la Dirección de Dirección de Desarrollo Territorial y Ambiente, ubicada en calle Pablo Pescara 135 de Ciudad de Maipú. La misma deberá ser realizada en dos copias formato papel debidamente identificadas y contar con datos de contacto. La Dirección de Desarrollo Territorial y Ambiente formalizará un expediente con dicha documentación.

Artículo 9º.- Fijase entre el 28 de agosto y el 10 de octubre del presente año, en días hábiles desde las 8 a 13 hs., en dependencias de la Dirección de Dirección de Desarrollo Territorial y Ambiente, ubicada en Calle Pablo Pescara 135 de Ciudad de Maipú, para la proposición de intervención de peritos y testigos durante la Audiencia Pública.

Artículo 10º.- Será de aplicación en la totalidad del Procedimiento de Audiencia Pública, lo establecido en el Reglamento de Audiencias Públicas Resolución N° 109/96 y su modificatoria Resolución N° 21/18.

Artículo 11º.-Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

ALEJANDRO D. BERMEJO
Intendente Municipal

Ing. EDUARDO I. MEZZABOTTA
Secretario Infraestructura y Servicios

Boleto N°: ATM_4657216 Importe: \$ 1584
28/08 09/09 07/10/2019 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2390

GUAYMALLEN 23 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8871-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8871-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4657063 Importe: \$ 40
28/08/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 3083

SAN CARLOS, 05 de agosto de 2019.

VISTO la Ordenanza N° 1774/2019 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita que se designe con el Nombre de Ingeniero Miguel Natalio Firpo, Intendente Democrático 1983-1999 del Departamento de San Carlos, al actual llamado acceso 01 del Cementerio Municipal;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1774/2019.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, y Sección Cementerio.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DIFONSO JORGE ANDRES

SCANIO ROLANDO

Boleto N°: ATM_4654535 Importe: \$ 72
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3175

SAN CARLOS, 12 de agosto de 2019.

VISTO la Ordenanza N° 1775/2019 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita se cree en el Departamento de San Carlos el Programa Municipal de Viviendas, en adelante PROMUVI, el que podrá ser administrado por la municipalidad de San Carlos, por si o por un fideicomiso a crearse al efectos en los artículos 1666 C.C y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. El PROMUVI tiene la finalidad de otorgar créditos para la construcción de obras de infraestructura y viviendas. En el podrán incluirse las cooperativas de vivienda, mutuales, y organizaciones sin fines de lucro que tengan como fin la asociación de personas para gestionar la construcción de viviendas, las que en adelante serán denominadas como ONG (Organizaciones no Gubernamentales) a los efectos de la presente Ordenanza;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1775/2019.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Vivienda, Dirección de Obras Publicas y Secretaria de Hacienda.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DIFONSO JORGE ANDRES

SCANIO ROLANDO

Boleto N°: ATM_4654962 Importe: \$ 120
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3176

SAN CARLOS, 12 de agosto de 2019.

VISTO la Ordenanza N° 1776/2019 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita al Departamento Ejecutivo a solicitar las mínimas obras de urbanización e infraestructura en los lotes y barrios licitados o por licitar correspondientes a operatorias del Instituto Provincial de la Vivienda, que así lo requiera como requisito de ese Instituto y acotar al máximo los condicionamientos para la aprobación de fraccionamiento y loteos;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1776/2019.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Vivienda, Dirección de Obras Publicas y Secretaria de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DIFONSO JOREGE ANDRES

SCANIO ROLANDO

Boleto N°: ATM_4654965 Importe: \$ 88
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3177

SAN CARLOS, 12 de agosto de 2019.

VISTO la Ordenanza N° 1777/2019 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita autorizar al Departamento Ejecutivo a solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda, que le autorice a realizar el Recupero de los programas provinciales y nacionales de vivienda o mejoramientos del hábitat que no están siendo recuperados a la fecha;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1777/2019.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Vivienda, Dirección de Obras Publicas y Secretaria de Hacienda.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DIFONSO JORGE ANDRES

SCANIO ROLANDO

Boleto N°: ATM_4654968 Importe: \$ 80
28/08/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3178

SAN CARLOS, 12 de agosto de 2019.

VISTO la Ordenanza N° 1778/2019 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita que se deje sin efecto la Ordenanza Municipal N° 1299/10, promulgada por Decreto Municipal N° 972/10, por no cumplimentarse lo estipulado en el Art. 2º, el cual establece que el cargo será del plazo de un año para la construcción del edificio destinado al Centro de Rehabilitación de adicciones a nivel Valle de Uco;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1778/2019.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda y Departamento de Catastro.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DIFONSO JORGE ANDRES

SCANIO ROLANDO

Boleto N°: ATM_4654972 Importe: \$ 88
28/08/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

TINAL WINE CO. S.A.S.- En cumplimiento por lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 27.349 informa que por instrumento de fecha 20/08/2019 se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "TINAL WINE CO. S.A.S." siendo las partes integrantes de su contrato social lo/s siguiente/s: Matías Ariel Riccitelli, DNI N° 27.904.850, CUIT N° 20279048505, de nacionalidad argentino, nacido el 02/10/1980, profesión: Enólogo, estado civil: Casado, con domicilio enroque Sáenz Peña 5766 lote 11 Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza y Gabriela Cecilia Lombardi, DNI N° 31.546.330, CUIT N° 27315463306 de nacionalidad argentina, nacida el 22/05/1985, profesión: Enóloga, con domicilio en Darragueira 386 casa 7 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. DOMICILIO: la sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Roque Sáenz Peña 5766 Lote 11 Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. DURACION: Será de noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Vitivinícolas: explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y elaboración de vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento, como así también a la elaboración de vinos espumantes y champagne; b) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, derivados de la uva, y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la vitivinicultura; c) Mandataria y Fiduciaria: Mediante el ejercicio de mandatos o representaciones fiduciarias de todo tipo, en particular de la administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos relacionados con la vitivinicultura. CAPITAL: \$ 25.000, representando por doscientas cincuenta acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. INTEGRACION: El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Matías Ariel Riccitelli DNI N° 27.904.850, suscribe la cantidad de 125 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Gabriela Cecilia Lombardi DNI N° 31.546.330, suscribe la cantidad de 125 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Matías Ariel Riccitelli, DNI N° 27.904.850, CUIT N° 20279048505, de nacionalidad argentina, nacido el 02/10/1980, con domicilio enroque Sáenz Peña 5766 lote 11 Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. Administrador suplente: Gabriela Cecilia Lombardi, DNI N° 31.546.330, CUIT N° 27315463306 de nacionalidad argentina, nacido el 22/05/1985, con domicilio en Darragueira 386 casa 7 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. CIERRE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4648276 Importe: \$ 224
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

FINCA ATXONA S.A.S.-En cumplimiento por lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 27.349 informa que por instrumento de fecha 05/08/2019 se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "FINCA ATXONA S.A.S." siendo las partes integrantes de su contrato social lo/s siguiente/s: Guillermo Manuel Salvarredi, DNI N° 7.617.723, CUIT N° 20076177237, de nacionalidad argentina, nacido el 13/08/1949, profesión: Ing. Agrónomo/Productor/Jubilado, estado civil: Casado, con domicilio en Calle Río Plomo 329 Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, y Lidia Susana Astargo, DNI N° 6.438.134, CUIL N° 27064381348 de nacionalidad argentina, nacida el 14/09/1951, profesión: Docente/Jubilada, con domicilio Río Plomo 329 Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO: la sociedad establece su domicilio social y legal en calle Río Plomo 329, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. DURACION: Será de noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público. OBJETO: EXPLOTACION DE CULTIVOS DE VID PARA UVA EN FRESCO O PARA VINIFICAR. CAPITAL: \$ 1.250.000, representando por doce mil quinientas acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN Administrador titular a: Guillermo Manuel Salvarredi, DNI N° 7.617.723. Administrador suplente a: Lidia Susana Astargo, DNI N° 6.438.134. CIERRE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4648354 Importe: \$ 104
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

AJO ARGENTINO S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) JOAQUIN RAMON BARCENA, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.740.394, CUIT 23-24740394-9, nacido el día 07/12/1975, estado civil casado, de profesión Lic en Comercio Exterior, domiciliado en Arenales 109, Las Heras, Mendoza, b) MARIELA ALEJANDRA CAHIZA, argentina, Documento Nacional de Identidad 24.705.694, CUIT 27-24705694-2, nacida el día 25/07/1975, estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliado en Azcuénaga 2002, Lunlunta, Maipú, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del contrato constitutivo 22 de agosto de 2019. 3°) Denominación: AJO ARGENTINO S.A.S. 4°) Sede Social: Arenales 109, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto:A) AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, la producción y comercialización e incluyendo la industrialización, fraccionamiento y envasado de frutos y productos de las referidas actividades. B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, distribución, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, elaboración, embalaje, montaje, la importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social, ya sea por cuenta propia o de terceros. C) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos en plantas propias o de terceros. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos señalados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. 7°) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00.-). 8°) Órgano de administración: Director Titular y Presidente al señor JOAQUIN RAMON BARCENA, y en el cargo Administrador Suplente a MARIELA ALEJANDRA CAHIZA los que duraran en sus cargos mientras perdure su buena conducta. 9°) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y en caso de ausencia de este al Director Suplente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: treinta (30) de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4655592 Importe: \$ 192
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

DILUYENTES MENDOZA S.A.S. - Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: Nicolás Popon, D.N.I 29.649.848, argentino, soltero, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 27/01/1983, con domicilio en calle Alfonsina Storni 260, San José, Guaymallén, Mendoza, Argentina; y Matías Craia, D.N.I 33.730.526, argentino, casado, empresario, nacido el 26/05/1988 con domicilio en B° Mariano Moreno Manzana 18 Casa 20, Las Heras, Mendoza, Argentina 2- Fecha del acto constitutivo: 16 de agosto de 2019. 3- Denominación: DILUYENTES MENDOZA S.A.S. 4- Domicilio de la sede social: Alfonsina Storni 260, San José, Guaymallén, Mendoza, Argentina. 5- Objeto Social: a) Explotación de estaciones de servicios mediante la comercialización, distribución y transporte de combustibles, hidrocarburos, lubricantes y cualquier otro derivado del petróleo a granel; b) exportación, compra, venta y/o distribución de aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizados en automotores y maquinarias en general, importación de combustibles; c) compraventa de repuestos, accesorios y herramientas para automotores y otro tipo de vehículos; d) instalación y explotación comercial de lavaderos de automóviles y toda clase de rodados y de actividades accesorias y relacionada con lo anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados; e) Instalación y explotación comercial de gomería; g) explotación comercial de bares, restaurantes, confiterías, despacho de bebidas en general, kiosco y en general la venta de toda clase de artículos y productos alimenticios y de cualquier otro negocio del ramo gastronómico anexo a la estación de servicios. 6- Plazo de duración. Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Monto del

Capital Social: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000). 8- Órgano de Administración: Director titular Nicolás Popon y Director Suplente Matías Craia quienes ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10-Organización de la Representación legal: A cargo del Director titular o del Director suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. 11- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4656301 Importe: \$ 168
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

“ANGELA MARIELA VICARIO S.A.S.” comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada, de acuerdo a las siguientes previsiones: ANGELA MARIELA VICARIO, con DNI 27.969.062, con clave de identificación 27-27969062-7, de nacionalidad Argentino, con fecha de nacimiento 31 de enero de 1.980, estado civil soltera, de profesión contador y comerciante, con el siguiente domicilio: Pedro Pascual Segura 4655, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Constitución: 24/07/2019. 1- Denominación: “ANGELA MARIELA VICARIO S.A.S”. 2- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. 3- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: todo lo relacionado con la cría, recría, engorde y faenamiento de hacienda bobina; así como también la compra, venta, distribución, al mayor y al por menor de todo tipo de carnes, bien sea de res, porcino, aves, pescado, además, todo bien de consumo, fiambres, charcuterías, verduras, confitería, productos avícolas, alimentos procesados o no, entre otros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y /o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), y estará representado por cincuenta (50) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$) 1.000 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer- Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución. 5- Administrador titular: ANGELA MARIELA VICARIO, Administrador suplente, JUAN RAMON VICARIO con DNI 30.705.915. 6- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 7- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4656188 Importe: \$ 208
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

BRUNO ROMEO S.A.S Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: 1 Socios: el señor Javier Luciano BRUNO, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 32.797.889, CUIT/CUIL N° 20-32797889-7, nacido el día 05 de febrero de 1987, de 32 años de edad, domiciliado en Las Encinas 3142, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil soltero y de profesión comerciante; y la señora Norma Natalia BRUNO, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 29.614.298, CUIT/CUIL N° 27-29614298-6, nacida el día 22 de Agosto de 1982, de 37 años de edad, domiciliado en B° 25 de Septiembre, calle San Ignacio de Loyola 1909, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil casada en primeras nupcias y de profesión docente. 2 Fecha de acto constitutivo: 22/08/2019. 3 Denominación: BRUNO ROMEO S.A.S.. 4 Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en O’Higgins 1920, D4, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 5 Objeto Social: -Comercial- Mandatos y servicios – Transporte Terrestre- Agropecuaria. 6 Plazo de duración: Será de 99

años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7 Monto del Capital Social: Pesos quinientos mil (\$ 500.000). 8 Órgano Administrativo: Presidente titular: Javier Luciano BRUNO, DNI 32.797.889, Director Suplente a la señora BRUNO Norma Natalia, DNI 29.614.298. 9 Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. 11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4656389 Importe: \$ 128
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

EL BOSQUE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socio: Roberto Hugo CORREA, edad 58 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, D.N.I número 14.654.054, CUIT 20-14654054-7, nacido el 26 de Abril de 1961, con domicilio en Las Cuevas N° 2.126 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, empresario. 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida el 16 de Julio de 2019 por instrumento privado con firma debidamente certificada ante el notario Mónica Elisa Torregrosa, titular del Registro Numero 835 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. 3º) Denominación: EL BOSQUE S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Las Cuevas N° 2.126, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a).-Comercialización de productos alimenticios y bebidas: compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles productos alimenticios envasados, sus azúcares, alcoholes y sus derivados como gaseosas alcohólicas y sin alcohol su fraccionamiento y distribución. b).-Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos productos y subproductos derivados de la carne ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadero y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: 1.- elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo desecado, congelados, enlatados y condimentos. 2.- importación y exportación de productos subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. 3.- Realizar las siguientes actividades: servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías restaurantes y afines. 4.- Distribución de comida pre elaborada y elaborada a: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. d) Explotación de comedores: 1.- tomar concesiones y o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerio y kiosco. 2.- racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. e) Equipamiento gastronómico: 1.- Industriales y comerciales: para equipamiento gastronómico como servicio de asistencia técnica en equipamiento gastronómico. Importación y exportación de equipos gastronómicos. f).-Comercialización de artículos regionales: tanto productos orgánicos como inorgánicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, cómo realizar toda actividad lícita cómo adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), representado por CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias escriturales de un valor nominal de pesos UN MIL (1.000,00). 8º) Órgano de administración. Presidente: Roberto Hugo CORREA, Director suplente Sandra Elizabeth GARCIA, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del mismo. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4656293 Importe: \$ 288
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

MORRO VERDE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Por instrumento constitutivo con fecha 12/08/2019, quedo constituida la sociedad "MORRO VERDE S.A.S.". Accionista: señor Martín GABRIELLI, argentino, con D.N.I. N° 32.194.035, CUIT N° 20-32194035-9, nacido en fecha 07/05/1986, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Nora Liza Videla, ser plenamente capaz de ejercicio, de profesión Ingeniero Agrónomo, estar domiciliado en calle Río Seco Atamisque sin numeración municipal, Finca La Andina, Villa Bastias, Tupungato,. Denominación: MORRO VERDE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA(S.A.S.). Duración 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Domicilio de la sede social, legal y fiscal en Calle Diaz Vélez N° 1.600, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, OBJETO La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: A) AGRONOMIA: Mediante la instalación, diseño y mantenimiento de parques y jardines, parquización, dirección y ejecución de reforestaciones, mantenimiento y mejora de las mismas, trabajos de jardinería, plantación resiembra, revegetación, desmalezado, corte de césped, fumigación de sitios, parques y jardines, la instalación y mantenimiento de sistemas de riego para agricultura y jardinería, la instalación y mantenimiento de sistemas para tratamiento de aguas, B) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeros, forrajeros, pastura y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales; la instalación de bodegas y plantas de fraccionamiento, procesamiento e industrialización, como así también la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas, comprendiendo hacienda vacuna, lanar, caballar, porcina y toda otra especie animal, C) SILVICULTURA Y FORESTACION: Mediante la explotación de plantaciones maderables nuevas o ampliación de forestaciones existentes o explotación de montes naturales o artificiales y reforestación, D) COMERCIALES: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, de origen animal o vegetal, productos y frutos del país o del extranjero y el ejercicio de comisiones, leasing, franchising, representaciones y comisiones., La entidad se encuentra facultada para intermediar en el comercio internacional previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes, E) LICITACIONES: Mediante la participación en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del estado nacional, provincial o municipal. F) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas, licencias, franquicias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. Capital Social PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias de pesos un mil (\$ 1000,00.-) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socios o no, según determine en cada caso el órgano de gobierno, quien es el órgano competente para designar, al o a los gerentes. GERENTE TITULAR: Martín Gabrielli, D.N.I. 32.194.035 y GERENTE SUPLENTE: Lucas Gabrielli, D.N.I. 34.626.694. La sociedad prescinde del órgano de control. Órgano de la Representación Legal: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Gerente titular designado y por el Administrador suplente designado en caso de ausencia del primero.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4656392 Importe: \$ 304
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

HIALVI S.A.S. 1. Socios: el señor CANTON Roberto Javier, titular de Documento Nacional de Identidad

número 24.370.432, CUIT/CUIL N° 20-24370432-5, nacido el día 06 de Febrero de 1975, de 44 años de edad, domiciliado en Gutiérrez 3020 casa 4N, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil casado en primeras nupcias y de profesión comerciante; y la señora Lorena Alejandra CANTON, titular de Documento Nacional de Identidad número 28.757.077, CUIT/CUIL N° 27-28757077-0, nacida el día 27 de Abril de 1981, de 38 años de edad, domiciliada en Holmberg 2070, Lote 34, Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil casada en primeras nupcias y de profesión comerciante. 2. Fecha de acto constitutivo: 26/06/2019. 3. Denominación: HIALVI S.A.S. 4. Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Las Cañas 701, Distrito Las Cañas, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 5. Objeto Social: -Comercial- Mandatos y servicios – Transporte Terrestre- Agropecuaria. 6. Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7. Monto del Capital Social: Pesos un millón (\$ 1.000.000). 8. Órgano Administrativo: Presidente titular: CANTON Roberto Javier, DNI 24.370.432-, Director Suplente a la señora Lorena Alejandra CANTON, DNI 28.757.077- 9. Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. 11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4656409 Importe: \$ 120
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

CORREADOMIZI & ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Por instrumento constitutivo con fecha 15/07/2019, quedo constituida la sociedad "CORREADOMIZI & ASOCIADOS S.A.S. ".-. Accionista: Los señores EVELINA SOLEDAD DOMIZI, argentina, Documento Nacional de Identidad 29.112.583, CUIL/T 27-29112583-8, nacida el 11 de Agosto de 1981, soltera, el señor ADRIAN NESTOR CORREA, argentino, Documento Nacional de Identidad 23.713.898, CUIL/T 20-23713898-9, quien manifiesta ser de estado civil casado pero haber iniciado los trámites de divorcio, ambos de profesión comerciante y domiciliados en la Manzana E, Casa 5, B° Virgen Del Rosario, El Plumerillo, Las Heras, provincia Mendoza. El señor MARCO ANTONIO CONDORI, argentino, con Documento Nacional de Identidad 42.974.691, CUIL/T 20-42974691-5, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana A, Casa 11, B° La Favorita, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Y el señor EMILIANO NICOLAS CAMPIONE, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 37.964.739, CUIL/T 20-37964739-2, soltero, nacido el 3 de enero de 1994, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Acceso Norte Km 6 S/N, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. Denominación: CORREADOMIZI & ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA(S.A.S.). Duración 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Domicilio de la sede social, legal y fiscal en Calle España 325, Lujan de Cuyo, Mendoza, OBJETO La sociedad tendrá por objeto: I-INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamientos o administración de inmuebles, proyección y realización por cuenta propia o de terceros, de viviendas, edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, perforaciones de agua, gas, petróleo y cualquier obra de ingeniería, y/o arquitectura, ya sea de carácter público o privado; estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, de todos tipos de estructuras de cualquier material, civiles, viales, acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, perforaciones y la construcción en general de todo tipo de obras, incluso las destinadas a la vivienda propia, a oficinas o explotaciones comerciales, industriales, a cocheras, galpones, parques de servicio, playas de estacionamiento, garajes, o a establecimientos públicos o privados de características particulares, urbanizaciones de barrios en cualquiera de sus tipos, hospitales, escuelas, cementerios, oficinas o edificios públicos, puentes, diques, represas y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectónico. Todas estas actividades podrán efectuarse para la comercialización de las construcciones concluidas con objeto lucrativo o simplemente mediante la locación de obras y/o servicios de construcción a terceras personas por la vía de la celebración de contratos de carácter oneroso que permitan la devolución del capital a la entidad, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Entidades Autárquicas. II- COMERCIALES: Mediante la comercialización de materiales para la construcción, aberturas, pisos. Comercialización de unidades habitaciones, departamentos, dúplex,

viviendas construidas por sistema de tercerización, administración o por inversión directa. III-FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias, con excepción de los Fideicomisos Financieros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de fideicomiso, y en cualquier carácter; celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00.-) representado por mil ochocientas (1.800) acciones nominativas no endosables, ordinarias de pesos cien (\$ 100,00.-) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socios o no, según determine en cada caso el órgano de gobierno, quien es el órgano competente para designar, al o a los gerentes. GERENTE TITULAR: Evelina Soledad Domizi y GERENTE SUPLENTE: Adrián Néstor Correa. La sociedad prescinde del órgano de control. Órgano de la Representación Legal: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Gerente titular designado y por el Administrador suplente designado en caso de ausencia del primero.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 01 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_4656419 Importe: \$ 360
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

"DRONCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" Por instrumento constitutivo con fecha 14/08/2019, quedo constituida la sociedad "DRONCO S.A.S. ". Accionista: Los señores NICOLAS MARTIN LARESE, argentino, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 34.747.487, CUIT/L N° 20-34747487-9 nacido el 04/12/1989, de profesión comerciante, con domicilio en calle Teniente Primero Ibañez 622, Las Heras, Mendoza y el señor LEANDRO JAVIER SEGURA, argentino, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 34.785.303, CUIT/L N° 20-34785303-9, nacido el 14/09/1989, de profesión comerciante, con domicilio en O' Higgins 1531, Villa Hipodromo, Godoy Cruz, Mendoza, Denominación: DRONCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA(S.A.S.). Duración 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Domicilio de la sede social, legal y fiscal en Calle Juan B. Justo 429, Ciudad, Mendoza, OBJETO La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. d) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias, con excepción de los Fideicomisos Financieros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de

Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00.-) representado por mil seiscientas (1.600) acciones nominativas no endosables, ordinarias de pesos cien (\$ 100,00.-) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socios o no, según determine en cada caso el órgano de gobierno, quien es el órgano competente para designar, al o a los gerentes. GERENTE TITULAR: Nicolás Martín Larese y GERENTE SUPLENTE: Leandro Javier Segura. La sociedad prescinde del órgano de control. Órgano de la Representación Legal: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Gerente titular designado y por el Administrador suplente designado en caso de ausencia del primero.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 01 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4656485 Importe: \$ 288
28/08/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE COMAN, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de Setiembre de 2019 a las 17 hs, en primera convocatoria y a las 18 hs, en segunda convocatoria, cita en la calle Avda. Mza y Entre Rios - San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.-2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrados 31/12/2018.

Boleto N°: ATM_4648404 Importe: \$ 80
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la **FEDERACIÓN DE CAMARAS DE PRODUCTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** convoca a sus Entidades Asociadas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Tunuyán, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 745 de Tunuyán, Mendoza para el día 26 de Setiembre de 2019 a las 11 horas, para tratar la siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR. 2. CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES LA ASAMBLEA SE REALIZA FUERA DE TÉRMINO Y RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES QUE NO DIERON CUMPLIMIENTO EN TÉRMINO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES. 3. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondientes a los Ejercicios de los años 2017 y 2018. 4. TRATAMIENTO A DAR A LOS SUPERAVIT PRODUCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. 5 APROBACIÓN DE DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondientes a los Ejercicios de los años 2017 y 2018. 6. Designación de 2 (dos) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el ACTA DE LA ASAMBLEA.

Boleto N°: ATM_4649098 Importe: \$ 104
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

“CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CRUZ DE PIEDRA”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a

Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Octubre de 2019, a las 09:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Laprida 549, Cruz de Piedra, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4651983 Importe: \$ 48
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

LUIS TONELLI S.A. Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de setiembre de 2019 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social, sito en calle Beltrán 326, planta baja, departamento 1, Godoy Cruz, Mendoza con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente; 2º) Consideración del motivo del llamado a Asamblea fuera del término legal; 3º) Aprobación de la gestión del Directorio; 4º) Consideración de la documentación establecida por el Art 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 93 finalizado el 30 de junio de 2018, 5º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018 6º) Determinación de la cantidad y elección de directores suplentes, conforme lo establecido por el artículo 8º del Estatuto Social; 7º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año. Para el caso de no lograrse a la hora indicada, el mínimo de acciones requerido legalmente, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, una hora después, cualquiera sea el número de asistentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4653052 Importe: \$ 560
28-29-30/08 02-03/09/2019 (5 Pub.)

(*)

AGRUPACION PUESTEROS DEL DIAMANTE, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de SETIEMBRE de 2019 a las 9 hs, en primera convocatoria y a las 10 hs, en segunda convocatoria, cita en PUESTO JAGUEL DEL MOLLE – CUADRO BENEGAS - San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrados 31/12/2018.

Boleto N°: ATM_4654783 Importe: \$ 80
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

S Y A S.A. Se convoca a los señores accionistas de S Y A S.A. a asamblea general ordinaria que se llevara a cabo el día viernes 20 de setiembre de 2019 a las 17:00 horas en ruta provincial 50 n° 2.852, el pedregal, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente: orden del día 1º- consideración de la documentación contable, correspondiente al ejercicio n° 17, cerrado el 30 de abril de 2019(art. 234 inc. 1º ley de sociedades comerciales). 2º- Consideración y distribución de los resultados del ejercicio 3º- gestión del directorio. 4º- Remuneración del directorio. 5º- Designación de miembros titulares y suplentes del directorio, en reemplazo de los que cesan en sus cargos. 6º- Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

Boleto N°: ATM_4654881 Importe: \$ 320
28-29-30/08 02-03/09/2019 (5 Pub.)

(*)

ANDINO TENIS CLUB - Convoca a Asamblea General Ordinaria día 28/09-2019, 18:00 hs. en sede club Boulogne Sur Mer 1230, Ciudad, Mendoza. Orden del día: 1) Elección de 2 socios para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta Asamblea. 2) Aprobación de Memoria y Balance y gestión anual ejercicio 2018. En caso de no haber quórum, la misma se efectuará una hora más tarde - (19:00 hs.) cualquiera sea el número de asociados presentes.

Boleto N°: ATM_4656383 Importe: \$ 40
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (AINA) CUIT N° 30-69576030-9 En la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, siendo las 20,00 hs del 20 días de Agosto de dos mil diecinueve, en la sede del Jardín Maternal N° 135 Pepe Grillo, sito en calle Godoy Cruz 1049 de esta ciudad, se reúnen los miembros de la comisión directiva de AINA (Asociación Integral de Niños y Adolescentes.) A continuación la Sra. Irma Gladys Sánchez en carácter Presidente de AINA (Asociación Integral de Niños y Adolescentes) y representante legal del Jardín N° 135 Pepe Grillo, informa que el tema a considerar es fijar fecha para el llamado a Convocatoria de Asamblea Ordinaria. De común acuerdo se fija para el día 20 de Setiembre de 2.019 a las 20,00 hs para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Lectura y Aprobación del acta anterior. 2- Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea. 3- Convocatoria fuera de término. 4- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 31/12/2.018.

Boleto N°: ATM_4656428 Importe: \$ 88
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

CAMARA INMOBILIARIA DE MENDOZA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA: En cumplimiento a lo establecido por los estatutos de la CAMARA INMOBILIARIA DE MENDOZA en su Art. 19, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Sábado, 28 de setiembre de 2019, en calle Avenida España N° 1721, Ciudad, Mendoza. A las 10:30 hs., en la sede de CIM, a objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior. 2- Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea. 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2019. 4- Elección de las autoridades de acuerdo al Art. 24 del Estatuto: Elección de los socios que reemplazarán a los miembros de Comisión Directiva que terminan su mandato, siendo ellos los siguientes: VICE-PRESIDENTE, PRO-SECRETARIO, PRO-TESORERO, VOCAL TITULAR 2º Y 4º, VOCALES SUPLENTE 2º Y 4º, REVISORES DE CUENTA: TITULAR Y SUPLENTE. NOTA: 1- Para la realización de la Asamblea se requiere quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Media hora después de la señalada para la reunión, la Asamblea se efectuará con la cantidad de asociados que estuvieren presentes. 2- Podrán asistir solo los socios con cuota social al día.

Boleto N°: ATM_4656439 Importe: \$ 120
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LOS UTOPICOS", CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 2019, a las 16 hs a los efectos de tratar el siguiente Orden del

Día: 1) Designación de dos socios para que con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea. 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2019.

Boleto N°: ATM_4656456 Importe: \$ 40
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**CLUB DEPORTIVO CHILECITO**”, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse en primera convocatoria para el día 16 de septiembre del 2019 a las 08:00 horas y en segunda convocatoria para el día 16 de septiembre del 2019 a las 09:00 horas, en las instalaciones del Centro de Integración Comunitaria C.I.C. de Chilecito, sito en calle San Martín s/n° de Chilecito, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 4) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 5) Lectura de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Bienes de Uso, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Proyecto de distribución de Resultados, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Notas de los estados contables, Informe del Auditor de los ejercicios económicos cerrados al 31/03/2018 y 31/03/2019. 6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según el estatuto. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en calle San Martín s/n°, de Chilecito San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 10:00 a 12:00 horas.

Boleto N°: ATM_4656465 Importe: \$ 128
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria asamblea El **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA** convoca a: • ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LAS REGIONALES para el día Viernes 6 de septiembre de 2019 a las 16.00 hs., a la REGIONAL CENTRO (Mitre 617 1º piso Ciudad de Mendoza), REGIONAL ESTE (Las Heras 603 San Martín Mendoza) y REGIONAL SUR (Day 355 San Rafael Mendoza) para tratar el siguiente Orden del Día, para cada regional: 1. Informe de lo actuado y situación de la Regional en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019. 2. Consideración Proyecto de Presupuesto 2019-2020. 3. Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta. • ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, convocada anteriormente para el día viernes 13/9 se pospone para el día Viernes 27 de septiembre de 2019 a las 13.00 hs. en la sede central del Colegio, calle Mitre 617 1º piso de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019. 2. Consideración Resoluciones del Consejo Ejecutivo. 3. Lectura y aprobación del Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2019-2020. 4. Actualización de valores de habilitación anual y matrícula del CAMZA. 5. Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta. convoca a: • ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LAS REGIONALES para el día Viernes 6 de septiembre de 2019 a las 16.00 hs., a la REGIONAL CENTRO (Mitre 617 1º piso Ciudad de Mendoza), REGIONAL ESTE (Las Heras 603 San Martín Mendoza) y REGIONAL SUR (Day 355 San Rafael Mendoza) para tratar el siguiente Orden del Día, para cada regional: 1. Informe de lo actuado y situación de la Regional en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019. 2. Consideración Proyecto de Presupuesto 2019-2020. 3. Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta. • ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, convocada anteriormente para el día viernes 13/9 se pospone para el día Viernes 27 de septiembre de 2019 a las 13.00 hs. en la sede central del Colegio, calle Mitre 617 1º piso de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019. 2. Consideración Resoluciones del Consejo Ejecutivo. 3. Lectura y aprobación del Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2019-2020. 4. Actualización

de valores de habilitación anual y matrícula del CAMZA. 5. Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta.

Boleto N°: ATM_4657089 Importe: \$ 416
28-29/08/2019 (2 Pub.)

(*)

CCA GREEN B S.A. Convocase a los accionistas a asamblea extraordinaria para el día 16 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el Hotel Sheraton en la Ciudad de Mendoza sita en Primitivo de la Reta 989, Ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; 2) Consideración de un aumento de capital por el monto resultante en Pesos Argentinos de la conversión de hasta la suma de US\$ 25 Millones. Reforma de estatuto; y 3) Otorgamiento de autorizaciones." Según el art. 238, Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con al menos 3 días hábiles de anticipación por notificación fehaciente o personalmente en la sede social entre las 10:00 y 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_4657610 Importe: \$ 360
28-29-30/08 02-03/09/2019 (5 Pub.)

BERRUTI Y CHINI S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 (doce) de setiembre de 2019, a las 12 horas (primera convocatoria) y 13 horas (segunda convocatoria), en calle Santa Cruz 264, 1er piso, of. 2 de la Ciudad de Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2) Asamblea fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, Inc. 1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial- Balance General- Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31 de mayo de 2018. 4) Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en dicho ejercicio. 5) Fijación de los Honorarios al Directorio por dicho ejercicio, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. 6) Aprobación de la gestión de los directores hasta la fecha de la presente asamblea. 7) Aumento del Capital, en dos tramos: por la suma de \$ 8.267.118.-, por capitalización de aportes irrevocables, y ajustes de capital; y por hasta la suma de \$ 30.000.000.- por capitalización de saldos de cuentas particulares de los accionistas; con prima de emisión. Modificación de la redacción de los Art. 4º y 5º del estatuto. Estructuración por clases. Cancelación de los títulos en circulación y adecuación de la clase y tipo de acciones en circulación a la nueva redacción del estatuto. Canje. 8) Suscripción e integración del aumento de capital suscripto de acuerdo al Art. 197 de la L.G.S.. Ejercicio del derecho de preferencia. 9) Emisión de los títulos definitivos representativos de las acciones. 10) Reforma integral del estatuto: redacción del estatuto depurado y ordenado. 11) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar observaciones y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las reformas aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art.238 LGS: 9/9/19, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_4652965 Importe: \$ 960
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

Se comunica a los Sres. Accionistas de **MATADERO FRIGORIFICO MARIA DEL CARMEN S.A.C.I.G.A.** que el Directorio de la Sociedad ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 12 de Septiembre de 2019 a las 17 horas en el domicilio Social sito en calle Francisco de la Reta 1080, Guaymallen, Mendoza con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Motivos de la convocatoria de Asamblea fuera del plazo de art. 234 LGS última parte. 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de

diciembre de 2018. 3) Consideración de la gestión del directorio. Fijación de Retribución. 4) Consideración del número actual de Directores Titulares. En su caso designaciones. 5) Designación de accionistas para firmar el acta. El Directorio. Norma Limonti de Glielmi. Presidente.

Boleto N°: ATM_4654586 Importe: \$ 360
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

ANDARES ANDINOS S.A. Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA.- Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre 2019 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social en calle Mitre N° 574, Planta Baja, Oficina 31, Ciudad de Mendoza a fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Consideración y aprobación de la reasignación de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31 de diciembre de 2016. 2) Reconsideración del Balance General; Estado de Resultados: Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos e Informe del Auditor, todos aquellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2017 y el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. 3) Consideración y aprobación, en su caso, de la capitalización de los aportes irrevocables por \$ 105.000. Consideración de la reforma del artículo quinto del estatuto social. Emisión de nuevas acciones. Delegación de facultades en el Directorio. 4) Constitución de la Reserva Legal. 5) Autorizaciones. 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_4649680 Importe: \$ 480
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

SERVICIOS DE SEGURIDAD AMÉRICA S.A. Convocase a los Accionistas de SERVICIOS DE SEGURIDAD AMÉRICA SA a Asamblea General Ordinaria el día 04 de Setiembre de 2019 a las 10:00 Hs en la actual sede social en calle Julián Barraquero 322, Ciudad, Provincia de Mendoza, en primera convocatoria, y una hora después, es decir a las 11:00 Hs en segunda convocatoria, debiendo cada socio cursar comunicación para que se lo inscriba en el libro de Asistencia en el plazo del Art. 238 de la Ley General de Sociedad 19.550, es decir hasta el 30 de Agosto de 2019 a las 14:00 hs., a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Primer Punto: Designación de los accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; Segundo Punto: Motivo del tratamiento fuera de término del Balance cerrado al 31/12/2018; Tercer Punto: Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2018. Cuarto Punto: Tratamiento de los Resultados; Quinto Punto: Gestión del Directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4649807 Importe: \$ 440
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

GENERADORA ELECTRICA MENDOZA S.A- GEMSA. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 13 de Setiembre de 2019, a las 10:00 horas, en la sede administrativa Cap. de F. Moyano 171, 1º Piso, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. Destino de los resultados; 3º) Información a la asamblea de lo requerido por el artículo 28º del Decreto Provincial N° 774/74; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; Asimismo, le recordamos que debe cursar con una anticipación no menor a los tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Registro de Asistencia. El Directorio.”

Boleto N°: ATM_4648069 Importe: \$ 440

22-23-26-27-28/08/2019 (5 Pub.)

BARRIOS DEL OESTE S.A.: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 07 de setiembre de 2019 a las 09:00 horas, en el domicilio social ubicado en Rawson 2600, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2) Consideración y presupuesto de gastos para la construcción del muro y forma de pago del Barrio Olivos El Torreón. 3) Consideración para el gasto del Portón, reductores de velocidad y cambio de luminarias a Led para el Barrio Olivos El Torreón. 4) Consideración del gasto para juegos infantiles para el Barrio Olivos El Torreón. 5) Consideración del gasto de vigilancia correspondiente al tercer puesto contratado para cubrir el Callejón Salinas. En cumplimiento del art. 238 de la L.S.C., se fija fecha límite hasta el día 4 de setiembre de 2019 para que los accionistas que deseen asistir a la asamblea fijada depositen copia de sus escrituras por compra de lote en el complejo "El Torreón", a los fines de su registro en el libro de asistencia a las asambleas. En este acto, la sociedad les entregará un comprobante de recibo, que servirá para la admisión a la asamblea. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera." Asimismo se informa que para la participación en la asamblea se debe contar con libre deuda de expensas.

Boleto N°: ATM_4649206 Importe: \$ 680
22-23-26-27-28/08/2019 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 774776, BELHARA ESTATE S.A., perforará en su propiedad de Fundo Enclavado con Salida a Carril Barrancas S/N°, El Carrizal, Lujan de Cuyo, 12", 180 m. Para Uso Agrícola. N.C. 06-99-00-1800-775135.

Boleto N°: ATM_4656238 Importe: \$ 32
28-29/08/2019 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 763368, WALTER ANZE y MARIA ANZE, perforará en su propiedad de Callejón Comunero con Salida a Calle Tulumaya S/N°, Rodeo del Medio, Maipú, 10", 150 m. Para Uso Agrícola. N.C. 07-99-00-1500-490428.

Boleto N°: ATM_4656240 Importe: \$ 32
28-29/08/2019 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Paso de los Andes N° 330, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 31.102, Caratulados "MARTINELLO SALVADOR C/ ROBERTO ROMERO P/ SUMARIO", Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Conjuez Dr. Lucas Rio Allaime, Secretaría Dra. Corina V. Beltramone, rematará SIN BASE en la audiencia del día LUNES NUEVE (09) de SEPTIEMBRE del 2.019 a las DIEZ (10) HORAS en sede de este Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza sito en calle Paso de los Andes N° 555, de las cuotas sociales que posee el señor Roberto Romero en la sociedad "Los Claveles S.R.L.", BASE DE VENTA Y CONDICIONES: sin base, dinero al contado a viva voz y al mejor postor, debiendo el comprador depositar en el acto de remate 10% seña, 10% comisión de martillero, 1,5% impuesto fiscal, resto aprobada que sea la subasta. Se hace saber a los adquirentes que los gastos que correspondan por la inscripción de las cuotas sociales subastadas, son a cuenta de los compradores. Los postores u oferentes que manifiesten adquirir por

terceros deberán denunciar el nombre de su mandante en el momento de confeccionar el acta, bajo aperebimiento de considerarlos adquirentes a título personal. Publíquense edictos por CINCO DÍAS ALTERNADOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y Diario Los Andes. Realícese amplia difusión de la subasta ordenada. Informes y consultas Secretaría del Juzgado y Martillero Teléfono Cel. 2625-412481. Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino

Boleto N°: ATM_4645614 Importe: \$ 640
28-30/08 02-04-06/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Juez Primer Juzgado Paz Letrado San Rafael. Autos N° 187.067 caratulados "CALLEJA FASSI FERNANDO GONZALO C/ HERRERA LAURDES DEL CARMEN P/ EJEC. PRENDARIA" hace saber, que, Martillero, César Javier Páez, Mat.2662, rematará a viva voz, SIN BASE y al mejor postor: CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019 ONCE HORAS, en Subsuelo Edificio Tribunales – Ala Este, por calle Emilio Civit 250, ciudad, estado que se encuentra y exhibe, el 100 % del bien a nombre de la demandada; en la condiciones que fuera secuestrado según acta labrada por la Oficial actuante y que se encuentra agregada a fs. 29 de autos: Automotor marca "RENAULT", año 1992, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo RENAULT 12 TL, Motor RENAULT N° 2876786, Chasis RENAULT N° L812-010079, Dominio TOX 454, color blanco con equipo de GNC, tablero completo sin estéreo, tapizado con alfombras en color azul regular estado, con cinturón de seguridad, espejo retrovisor izquierdo trisado, cinco ruedas armadas con gato, óptica izquierda delantera rota. Gravámenes: Prenda 1º grado favor de CALLEJA FASI FERNANDO GONZALO por \$ 29.400 inscripta 15/12/2017, Embargo estos autos por \$ 29400 concepto capital, con mas la suma de \$17000, inscripto el 01/08/2018. Deudas: ATM Impuesto Automotores; periodos 1º/2018 a 2018/4 \$ 822,90 al 14/12/2018, reajutable fecha pago. Comprador depositará acto remate: 10 % seña, 10 % comisión Martillero. Saldo precio aprobada la subasta más 4,5% del IMPUESTO FISCAL. Exhibición: el día 03/08/2019 de 15 a 19 hs. en calle Av. Granaderos 546, previo contactar al Martillero al Cel. 2604595579. Informes; Secretaría autorizante o Martillero; Granaderos 546, San Rafael. Fdo. Dra. CECILIA A. RUBIO JUEZ.-

Boleto N°: ATM_4647829 Importe: \$ 384
28-30/08 03/09/2019 (3 Pub.)

(*)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MZA, a cargo Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, JUEZ,, secretaria a cargo del Dr. DAMIAN M. BERNALES Secretario Federal en Autos N° FMZ 41082891/1999 "BANCO NACIÓN ARGENTINA c/CRESPILLO RAUL ANTONIO Y OTRO p/ EJECUCIONES VARIAS", hace saber por DOS DIAS, WALTER ESTEBAN, Martillero Publico, Matricula 2717, REMATARA DIA CUATRO (04) DE SETIEMBRE 2019 A LAS DIEZ HORAS, en Estrados del Juzgado Federal, sito calle San Lorenzo y Barcala San Rafael, Mza, PROPIEDAD DEL DEMANDADO AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE \$ 345.420,00: Inmueble ubicado en Bowen, lugar La Marzolina, General Alvear, Mendoza, con frente a calle N° "10" y "O", Plano N° 8.363/18. Superficie: según título de 17 has 8.496,94 m2. Límites: según Título: partiendo del esquinero –noroeste indicado en el plano como el punto "1", se miden hacia el Este 325,05 metros, llegando al punto "2", formando un límite Norte, en calle publica "O", desde aquí baja la línea hacia el sur, en 577, 20 metros hasta el punto "3", formando limite Este c/ Elvira Vda de Arcurri, desde aquí tuerce la línea hacia el oeste, hasta el punto "4", en 57, 50 metros formando el límite Sur, desde aquí la línea sube hasta el punto "5", con dirección norte en 250,60 metros formando limite Oeste, desde aquí tuerce la línea hacia el oeste en 212,90 metros formando otro límite Sur, lindando por estos dos últimos costados c/ Víctor Lucas, desde este punto "6", baja nuevamente la línea hacia el sur en 111,40 metros hasta el punto "7", formando un límite Este c/ Víctor Lucas desde este punto, la línea vira hacia el oeste, hasta el punto "8", en 301,60 metros, formando otro límite Sur, c/ Alberto de Antonio, desde aquí sube la línea hacia el norte en 200,90 metros hasta el punto "9" formando otro limite Oeste c/ calle publica "10", desde aquí toda la línea hacia el este en 247, 00 metros hasta llegar al punto "10" formando otro límite Norte, c/ Alberto de Antonio desde aquí finalmente toma la línea hacia el norte en 228,00 metros hasta llegar al punto "1" de partida, formando otro limite Oeste, cerrando de esta forma la

figura y lindando con Alberto De Antonio. Mejoras: Inmueble rural con pocos árboles añosos y algunas plantas de damascos, edificación en ruinas, todo en estado de abandono. Cierre perimetral, en partes inexistentes en otra, los alambres caídos sin postes.- No posee labores culturales. Posee luz eléctrica sin conectar y agua de riego para toda su extensión. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-1, Matrícula 6480/18. Dirección General de Rentas: Padrón Territorial: 68-43024-8. Deuda al 23/05/19 \$ 22.216,25. Nomenclatura Catastral: 18-99-000-5002400-50000-1. Avalúo Fiscal rige 2019: \$ 518.131,00. Departamento Gral. Irrigación: Posee Derecho de Riego, inscripto al C.C. 3084; P.P. 2. Deuda al 24/05/19 \$ 164.161,51.- GRAVÁMENES: B-1: HIPOTECA: a favor del Banco Nación Argentina U\$S 25.000,00 Not. Roberto García Cardoni (Ads 131) Esc. N° 167 fs. 434 del 09/11/92. Ent. N° 496 del 02/12/92. B-2: EMBARGO: \$ 4.362,52 Exp. 80.550 FISCO NACIONAL (DGI) C/CRESPILLO Raúl Antonio p/Ejec. Fiscal, del Juz. Federal de San Rafael, Reg. Fs 88 T° 38 de Emb. De Gral. Alvear. La traba afecta además a otro inmueble. Ent. N° 174 del 13/03/1997.- B-3: EMBARGO: \$ 250,28 Exp. N° 80.055 FISCO NACIONAL (DGI) C/Crespillo Raúl Antonio p/Ejec. Fiscal, del Juz. Federal de San Rafael, Reg. Fs 110 T° 38 de Emb. De G.Alvear. La traba afecta además a otro inmueble. Ent. N° 506 del 22/05/1997. B-4: EMBARGO: \$ 87.268,26 c/ cap. mas \$ 146.175,00 p/int. Y costas Exp. 82.593 BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/MARTINEZ NIETO, JOSE; CRESPILO RAUL Y OTS. P/DEM.ORD., del Juez. Fed. De San Rafael, Reg. Fs 150 T°46 de Emb. Gral. Alvear, La traba afecta a otros inmuebles. Ent. N° 419 del 21/03/07.- B-5: EMBARGO: \$ 20.000,00 con más \$ 70.000,00 est. Prov. Para resp. A int. Y costas en autos N° 85.891 Banco Nación Argentina c/ Crespillo Raúl Antonio y Crespillo Walter Daniel p/Ej. Hipotecaria, Juez. Federal de San Rafael, Reg. Fs 24 T°49 de Emb. De Gral. Alvear. La traba afecta a otros inmuebles. Ent. N° 181 del 21/02/11.- B-6: EMBARGO: \$57.000,00 con más \$ 180.000,00 est. Prov. Para resp. A int. Y costas autos 82.891 Banco de la Nación Argentina c/ Crespillo Raúl Antonio y Polkosnik Rosa Edith p/Ejec. Hipotecaria, Reg. A fs 25 T° 49 de Emb. de Gral. Alvear. La traba afecta a otros inmuebles. Ent. N° 182 del 21/02/11.- B-7: REINSCRIPCION DE EMBARGO: del relacionado al asiento B-4, Reg. A fs 28 T° 16 de Reinscripciones. Ent. N° 704 del 19/03/2012.- B-8: EMBARGO PREVENTIVO: \$ 6.658,78 con más la suma de \$ 9.100,00 presup. Prov. En autos N° 5.510 Quiroga Vicente c/Raúl Crespillo p/Ord. de la 1° Cámara del Trabajo de S. Rafael Reg. Fs 28 T°175 de Embargos .Entrada N° 38.768 del 04/04/14.- B-9: CONVERSION: Se convierte en DEFINITIVO el emb. Prev. de B-8 Reg. Fs 46 T° 21 de Aclaraciones Ent. N° 44378 del 25/06/14.- B-10: REINSCRIPCION: del embrago de B-6 Reg. Fs 119 T°20 de Reinscripciones Ent. N° 84049 del 12/05/16.- B-11: REINSCRIPCION: del embrago de B-5 Reg. Fs 120 T°20 de Reinscripciones Ent. N° 84050 del 12/02/16.- B-12: REINSCRIPCION: del embrago de B-4 Reg. Fs 99 T°21 de Reinscripciones Ent. N° 7120 del 15/03/17.-Ante el fracaso de la subasta y de conformidad con lo que dispone el art. 585 del Código de rito, y con un intervalo de TREINTA MINUTOS, decretase un nuevo remate con una reducción del 25 % de la base, observándose la condiciones fijadas supra.-Comprador abonará acto de subasta: 8 % seña, 3% comisión en dinero efectivo, 4,5% en concepto de sellado fiscal art. 6, insc. h Ley 9118/19; Saldo de precio y demás impuestos nacionales y provinciales que por ley correspondan aprobada la subasta . Se exigirá a quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le dan por notificada automáticamente en la forma de oportunidad previstas por el art. 133 del CPC y C., haciéndole saber en dicha oportunidad que el saldo del precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse una nueva subasta por su culpa (art 580 del código de rito) y finalmente rendirá cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art 544 del código citado) .- En caso de que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre para impuestos tasas y contribuciones, el adquirente solo responderá por aquellas a partir de la fecha en que tomare posesión del bien.- Así mismo hágase saber que está prohibida la cesión del boleto de compra venta.. Título agregado en autos donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: lunes y viernes de 9:00 a 13:00 hs. previo aviso martillero. Más Informes: Secretaría autorizante o Martillero: San Luis 852; Telfs. 260-4423736/260-4531135. WALTER ROQUE ESTEBAN. MARTILLERO PÚBLICO. MAT 2717.

Boleto N°: ATM_4655722 Importe: \$ 1184
28-30/08/2019 (2 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, Matrícula N° 2567 hace saber por Tres días alternados, por orden de la Sra. Juez Dra. Andrea Medaura a cargo del Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, rematara en los Autos N° 127.992 Caratulados "BIG BLOON S. A. C/ VILLEGAS JANICE POR EJECUCION ACELERADA" el día (04) Cuatro de Septiembre del 2.019 a las (11 hs) Once horas en el Edificio de Tribunales parte exterior del Subsuelo, Sector Este ubicado en calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorable en el espacio interno de dicho sector el cual rodea al Salón Auditorio sin Base y a viva voz y al mejor postor los siguientes bienes muebles embargados a Fs.43 y 69 vtas. LOTE PRIMERO: Un juego de sillones compuesto por uno dos cuerpo y dos individuales tapizado en pana color verde; LOTE SEGUNDO: Una mesa tipo ratona de madera maciza color marrón oscuro con base de madera y vidrio, LOTE TERCERO: Dos sillones individuales de madera lustrada tapizado en tela color beige; LOTE CUARTO: Una mesa ratona de madera lustrada de 1,20 mts. por 0,60 mts. con patas curvas; LOTE QUINTO: Una heladera vertical con frente vidriado de 2 mts. de alto por 0,60 mts. de ancho marca Inetro color blanca serie N° MT 400 el dorado N° 50015971; LOTE SEXTO: Una Heladera marca Eslabón de Lujo, color crema serie N° 7068660 de 253 dm3; LOTE SEPTIMO: Un Televisor marca Sanyo LCD color de 32 pulgadas, serie N° 002299 carcasa gris y negra, control remoto; LOTE OCTAVO: Un televisor color de 21 pulgadas marca Recco, carcasa gris, con control remoto serie N° 11GKHXXOGTN4RQ00 8D todos sin constatar funcionamiento; CONDICIONES DE VENTA: Comprador depositara 10 % Señal, 10 % comisión de Martillero saldo de subasta más el 1,5 % Ley Impositiva Provincial (ATM) una vez aprobada la subasta; DÍA DE EXIBICIÓN: En calle Las Heras N° 361 de la Ciudad de San Rafael, los días 29 y 30 de Agosto de 2.019 de 16 a 20 horas previo contactarse con Martillero; INFORME: Secretaria del Tribunal o Martillero Av. El Libertador N° 164 Of. N° 6 de San Rafael Cel. 0260-15-4-597987.

C.A.D. N°: 21270 Importe: \$ 528
26-28-30/08/2019 (3 Pub.)

Mario Horacio Lami, Martillero Público, matrícula 1.809, orden Octavo Juzgado Civil, integrado al Tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, I Circunscripción Judicial, autos N° 252.407, carat. "GRASSO ANA CARMEN, ADMINISTRADORA DEL SUCESORIO 89.133 EN J° 2987 GRASSO HUMBERTO ANTONIO C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URB. MARIANO MORENO LTDA. S/DAÑOS Y PERJUICIOS P/EJEC. DE SENTENCIA", se designa la audiencia del día 10 setiembre 2019 a las 10,00 hs., para que tenga lugar el remate del 100% del bien inmueble, embargado, de propiedad del demandado, inscripto en la matrícula N° 335.160, a realizarse en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martin 322, planta baja, Ciudad Mendoza. Con la base de \$1.000.000 y con incrementos mínimos en las eventuales posturas fijados en la suma de \$50.000, en sobre cerrado y bajo la modalidad mixta, con puja entre los tres mejores oferentes, quienes podrán realizar nuevas ofertas a viva voz hasta resultar un adjudicatario. El adquirente en este acto deberá abonar o completar el 10% de señal, 3% de comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal; saldo al aprobarse la subasta. Se hace saber que es a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Los interesados deberán presentar las posturas en Secretaría del Tribunal, sito en calle Avenida España 480, quinto piso, Palacio de Justicia, desde el día 02 de setiembre de 2019 de 7:30 hs. a 12:30 hs, hasta el día 06 de setiembre de 2019, de 7,30 hs a 12,30 hs.; fecha en la que indefectiblemente vence el plazo para la presentación de posturas por escrito, con firma y en sobre cerrado, conjuntamente con la constancia del depósito del 10% de la base, el que será reintegrado de manera inmediata a los oferentes que no resultaren ganadores, en la cuenta pertenecientes a estos autos del Banco Nación Argentina, sucursal Tribunales, N° 3576, cuenta N° 9934069343. CBU 0110606650099340693431. INMUEBLE: Ubicado con frente a calle Dr. Moreno N° 1717, distrito Ciudad, departamento Las Heras, Mza. Unidad 16 designación 2-4, sector B, segundo piso, destino vivienda; superficie cubierta propia 73,91 m2; cubierta común, 21,76 m2; cubierta total 95,67 m2; no cubierta uso exclusivo 4,63 m2; porcentaje 5,60%. Reglamento a fs. 13 T° 104 de reglamentos de P.H. Inscripciones y deudas: padrón territorial N° 03-41228-5, en ATM debe al 25-06-2019, \$ 1.165,24. Nomenclatura catastral 03-08-02-0022-000013-0018-1. Aysam S.A.: Cuenta N° 073-0108106-016-2, debe al 25/6/19 \$17,05.- Municipalidad de Las Heras: Padrón N° 033709, debe al 27/6/19 \$ 13.178,36.- Ecogas: cuenta N°

20009746, debe al 25.06.19 \$7.154,50. Expensas del consorcio complejo habitacional Las Heras debe a junio 2019 \$12.828,44. Gravámenes: Hipoteca: \$57.000, a favor del IPV, escritura 78 fs. 197 del 25/08/09, entrada 725436 del 02/09/09. Embargo: 1- Preventivo: \$1.058.061,51, en J° 251814, cart. "Grasso Ana C. y o/s en J° N° 87.265 "Grasso Humberto Antonio c/Cooperativa de Vivienda y Urbanización Mariano Moreno Ltda p/D y P p/Medida Precautoria de este juzgado. Reg. a fs. 194 del T° 539 de Emb Grles. Ent .1544062 del 2-8-16. 2- Estos autos por \$ 1.058.061,51, registrado a fs. 63 T° 571 de Emb. Grles. Ent 1856955 del 13/12/18.- Mejoras y ocupantes: Inmueble desocupado. Hall de entrada compartido, ingreso por puerta principal a living comedor, hay una construcción de ladrillo con tapa de madera como pequeña barra, otro acceso con puerta a la cocina, esta sin artefactos ni amoblamiento, desayunador con tapa de madera, instalación para lavarropa automático, cañerías de agua al exterior, pasillo, tres dormitorios con placares incompletos, faltan dos puertas de dormitorios, baño con artefactos, balcón con baranda. Techos de losas, pisos de baldosas calcáreas, carpintería madera y metálica, aberturas al exterior con rejas, sin calefón, sin calefactores. Servicios de la zona. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Se subastará en el estado que se encuentra no admitiéndose reclamos por faltantes y/o roturas. Exhibición: 02 de setiembre, de 10,00 a 12,00 hs, Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en calle Hilarión de la Quintana 455, San Martín, Mza.; tel: 263-4407775.

Boleto N°: ATM_4646914 Importe: \$ 1032
26-28-30/08/2019 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 36.752, Caratulados "ALVAREZ RAUL HORACIO C/ VAIRA LEONARDO Y SU ACUM. N° 36.770-PZA.SEP-EMB PREV-y su ACUMULADO 38363 PZA SEP-AMP.EMB Y SU ACUMULADO 36753 BLSG. p/ Ejecución cambiaria, rematará Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Juez Subrogante, Secretaria Dra. Corina V. Beltramone, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE, propiedad del demandado LEONARDO EDGARDO VAIRA, D.N.I. N° 31.486.485, en la subasta pública fijada para el día VIERNES TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE a la hora DIEZ (10:00 hs.), con la base del Avalúo Fiscal por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 238.837,00), la que deberá realizarse en calle Paso de Los Andes N° 555 de General Alvear, Provincia de Mendoza.- El inmueble se encuentra ubicado frontal al oeste, frente a Avenida Libertador Norte N° 47 a escasos 50 metros al noreste del Km. 0, en pleno microcentro, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Mendoza.- INSCRIPCIONES: Matrícula 4404/18 del Folio Real de General Alvear. Nom. Catastral N° 18-01-02-0051-0000240000-6, Municipalidad de General Alvear Padrón N° 531-1; ATM Padrón Territorial N° 18-03211-0 y Aguas y Saneamiento Cuenta n° 051-0001050-000-5. SUPERFICIE: Terreno: 270 metros cuadrados, según título y 272,91 según plano de mensura.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte, en 27 metros con Manuel Ruíz; Sur en 27,5 metros con Luis Quiles; Este, en 10,10 metros con Norma Selva Leiva y Oeste, en 10,10 metros con Avenida Libertador Norte.- Accesos: Sobre Avenida Libertador Norte y calles adyacentes totalmente asfaltadas. MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Pisa sobre el terreno una construcción antisísmica de buena calidad, destinada a local comercial actualmente, formando parte del frente y fachada y una vivienda familiar, paredes exteriores e interiores revocadas y pintadas, totalmente de material de adobe cocido, columnas y vigas de hormigón. Techo de chapa canaleta de zinc, cielorraso de durlock. El local comercial es atendido por la señora Marisel Serquera, esposa del demandado y cuya denominación opera bajo la razón social RAN con venta al público de ropa informal para damas y caballeros posee piso de baldosas calcáreas de 0,20 x 0,20, carpintería metálica pintada en su frente e ingreso principal al mismo. Constante de un baño instalado y un pequeño depósito interno.- Superficie cubierta aproximada 70 metros cubiertos.- La vivienda familiar cuyo acceso se hace a través de la cochera con portón metálico ubicado a la izquierda del local comercial, la que posee piso de granito y escalera de material de cemento y escalones del mismo material del piso mediante la cual se asciende a una dependencia con frente a Avenida Libertador Norte en planta alta el que sirve de depósito y guarda en general de bienes muebles. Por un pasillo interno y al este de la cochera se accede a la vivienda que consta de tres dormitorios; Una cocina comedor con sus accesorios y Un baño instalado con todos sus accesorios. Posee piso de cerámicas y

carpintería de madera.- Superficie cubierta aprox. total: 175 metros cuadrados cubiertos de cochera, dependencia planta alta y vivienda.- Sistema y materiales de construcción: Buena calidad y mantenimiento.- Simetría: Sin deformaciones, se mantienen las líneas del proyecto original de construcción.- Luminosidad y funcionalidad: Posee la vivienda buena entrada de luz natural y sus dependencias y distribución son funcionales para la convivencia guardando entre sí las medidas ideales para la convivencia y desarrollo de cualquier familia tipo.- Existe un pequeño baño en el patio.- CIERRE PERIMETRAL: Totalmente cerrado. Vereda de baldosas y a nivel respecto al terreno y construcción.- Servicios: Luz eléctrica, Agua potable, Alumbrado público, Recolección de residuos, Cloacas y Gas natural instalado y funcionando.- Servicio público de pasajeros de corta, media y larga distancia como así también transporte de cargas y encomiendas por Av. Libertador Norte.- Nivel terreno y zona: Nivelado y apto para construir, inclusive en propiedad horizontal, sin riesgos de anegamientos e inundaciones graves.- Estado conservación: Todas las construcciones y mejoras citadas en muy buen estado de uso y conservación.- Estado de ocupación: En la vivienda familiar está ubicada una familia constituida por el Sr. Sergio Segovia D.N.I. N° 14.127.335, la señora María Esther Ochoa D.N.I. N° 16.189.526 y sus hijos Bruno y Lucio, trabajando en la actualidad Bruno en la Ciudad de Mendoza. Deudas y Gravámenes: Se hace saber a los compradores que el inmueble consta con los siguientes gravámenes: Embargo de \$ 604.752,61 en Autos N° 38.363, carat. "Álvarez Raúl H.c/ Vaira Leonardo... p/ Ejec. Cambiaria" del 30/06/2017; Embargo de \$37.000 en concepto de capital sentenciado con mas la suma de \$15.500,00 en los Autos N° 157.515, carat. "Simón Guillermo Jorge c/Vaira Leonardo Edgardo o/Monitorio-Cambiaria" del 11/05/2018; Usufructo Vitalicio y Gratuito a favor de Edgardo Alberto Varia, conforme el informe precedente, el mismo se encuentra cancelado.- Deudas de Impuesto Inmobiliario \$ 9.638,87; Agua y Saneamiento \$ 1.025,74 e Impuesto Municipal \$ 24.076,88, las deudas que posea el inmueble serán a cargo del adquirente. Sobre el inmueble en el que pisa la casa habitación se ha celebrado un CONTRATO DE ALQUILER POR TRES (3) AÑOS, por un canon que actualmente asciende a la suma de \$ 9.200 y, sobre el inmueble en el que pisa el local comercial, se ha celebrado un CONTRATO DE LOCACIÓN POR VEINTE (20) AÑOS de la mitad indivisa subastada en autos, cuyo vencimiento opera el día 30 de noviembre de 2037 y por un canon de \$1.500,00 mensuales. Publíquense edictos por CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y diario Los Andes. El martillero deberá además dar cumplimiento al art. 27 de la Ley 3043. BASE Y CONDICIONES: El comprador deberá depositar en el acto de remate el 10% de Seña, 3% Comisión Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal. El resto, aprobada que sea la venta. Asimismo deberá abonar el porcentaje determinado por la ley 23905 (transferencias de inmuebles) que asciende al 3% del precio obtenido en el remate; dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y dentro del tercer día de quedar firme el auto de aprobación de subasta. Queda a cargo del adquirente los gastos que correspondan por la inscripción registral del bien inmueble subastado. Los postores u oferentes que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar, en el momento de confeccionarse el acta de remate, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal. Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481.

Boleto N°: ATM_4649221 Importe: \$ 2720
26-28-30/08 03-05/09/2019 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo, III Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N° 21416, carat. "CRUZ ALFONSO ALEJANDRO C/SECCHI TITO ALBERTO Y OTS P/A.O.A.", se designa la audiencia del 12 de setiembre 2019 a las 10:00 hs., y conforme lo autoriza la acordada 19.683 y art. 277 inc. IV del CPCC yT, para proceder a la venta del inmueble embargado, inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la provincia en el asiento N° 3.619, fs. 67, T° 18 de La Paz, Mendoza, matrícula SIRC N° 1200523776 a nombre del demandado Oscar Osvaldo Pennacchio DNI 10.784.904, titularidad en condominio 60% indiviso de la nuda propiedad, reconociendo derecho real de usufructo, sito en Ruta Nacional N° 7, km 926, departamento de La Paz (aproximadamente a unos 200 mts hacia el este sobre la misma ruta nacional 7, costado norte, y a la altura mismo kilometraje, paraje denominado La Lagunilla). Mediante la modalidad mixta (ofertas en sobre cerrado y posteriormente a viva voz entre las tres posturas más altas). Los sobres

conteniendo las ofertas se recibirán en Secretaría a partir del día 05 de setiembre 2019 y hasta 48 horas antes de la fecha y hora que se designa para su apertura, (o sea hasta el 10-09-19, 10,00 hs) en horario de atención al público, debiendo solicitarse los formularios autorizados en la Secretaría del Juzgado, los que deberán contener propuesta de precio único, cierto e incondicionado, que partirán de la base de \$ 175.000.- y ser firmados por el oferente. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. En el día establecido se procederá a la apertura de los sobres, en la Secretaría del Tribunal, del Palacio Judicial de San Martín, sito en Chubut y Prolongación 9 de Julio; con la presencia del Martillero designado y de todos los oferente, una vez efectuada la apertura de sobres se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí a viva voz, con intervención del martillero actuante y en presencia del Secretario, sin incremento mínimo entre posturas, hasta lograr la adjudicación, la que se será al mejor postor, quien deberá depositar en ese acto el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% de comisión y el 4,5% impuesto fiscal. El saldo una vez aprobada la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. En el día y hora señalada el martillero abrirá los sobres en el orden asignado y leerá en voz alta las posturas, debiendo estar presente cada uno de los oferentes en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva. La superficie total del inmueble es de 21 has 5211,20 m2. Se encuentra desocupado, campo inculto y alambrado. Inscripciones y deudas: padrón territorial N° 12-03373/4, en ATM debe al 13-11-18, \$ 2.939,14. Nomenclatura catastral 12-11-88-0000-003373-0000-4. Dpto. Gral. De Irrigación: Informa que No posee derecho de riego superficial y NO posee perforación. La perforación N° 11/0235, debe al 30/11/18 \$ 40.348,97. Gravámenes: Reconoce Derecho Real de usufructo. Embargo: Estos autos por \$ 60.000, sobre el 60% indiviso de la nuda propiedad de Pennacchio Oscar Osvaldo. Ent 1815787 del 19/09/2018. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 4 y 3 edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 2634-623633.

S/Cargo

26-28-30/08 03-05/09/2019 (5 Pub.)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula: 1675, orden Tribunal de Gestión Asociada –Primero- "5° de Paz", (PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL), MENDOZA, autos N°: 257.168, "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ SUAREZ EMANUEL ANTONIO Y STEPANCICH FLORENCIA ESTEFANIA p/EJECUCION HIPOTECARIA" rematará a viva voz: 05/09/2019 a 09:00 horas en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) 100% inmueble, ubicación: calle Bruno Morón S/N°, (Lote B6 en plano mensura 07-44479 en autos). Aproximadamente 600 metros al este de calle Urquiza (vereda sur); el 6° lote al este del portal de acceso barrio Distrito Morón, Coquimbito, Maipú, Mendoza (ver plano en autos), propiedad del demandado; libre de ocupantes.- Superficie según título: 333,06 m2.. afectada a ensanche de calle Morón de 32,76 m2. y servidumbre de electroducto y paso a favor de E.D.E.M.S.A. a constituir por línea de media tensión 13,2 Kv. Quedando afectada por la zona de máxima seguridad una superficie de 74,04 m2. y por zona de seguridad 14,07m2.. Quedando una superficie libre de lote sin afectaciones de Doscientos cuarenta y cuatro metros noventa y cinco decímetros cuadrados (244,95 m2.). La Unión Vecinal Plazoleta Rutini certifica que es frentista a red de agua potable. Con restricciones y afectaciones al Dominio por Servidumbre de Electroducto y Paso, Ley Provincial N°: 5518 dentro de la zona de máxima seguridad que solo puede ser ocupada ocasionalmente como paso peatonal y efectos de ley (ver título en autos). Inscripciones: Dirección Registros Públicos: N°: 0700425341; Nomenclatura Catastral: 07-03-01-0015-000034-0000-2; padrón territorial N°: 07-68805-4; Municipalidad padrón N°: 54.624. Derecho de Riego: C.C. 1133, P.P.: 896. Deudas: A.T.M.: \$5.247,59 (31/05/2019).- Gravámenes: Hipoteca: \$570.000,00 a Banco Hipotecario como Fiduciario del Fideicomiso PROCREAR. Escritura: 267 del 03/12/2015. EMBARGOS: \$669.439,90 (01/03/2019) estos autos (ver

Matrícula en autos).- Características - Principales Mejoras: Terreno cerrado en laterales con muros vecinos colindantes; al fondo con tela alambre romboidal y palo rollizo, al frente abierto. Al frente espacio para jardín con entrada vehicular hacia el patio y entrada a casa habitación construcción antisísmica sin terminar compuesta de cocina, muro p/desayunador; living comedor, pasillo de distribución, antebañó, baño y un dormitorio. Pisos cerámicos a excepción del baño (cemento); muros interiores revestidos p/pintar, el frente texturado en cemento, el resto ladrillo p/revestir. Techos palos rollizos c/machimbre. No tiene puertas ni ventanas solo rejas en ventanas exteriores. Cuenta con las cañerías embutidas de electricidad, agua, gas sin tanque de agua sin conectar y sin ningún artefacto. La calle es enripiada. Colectivos desde calle Urquiza y/o Roca.- Mas detalles concurrir exhibición, ver título, informes y fotos en autos, consultar martillero.- Avalúo 2019: \$43.298,00.- Condiciones Venta: Base: \$300.000 desde donde partirá primera oferta mejor postor con intervalos mínimos entre posturas de \$10.000. El comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo de precio al aprobarse el remate. Es a cargo del comprador los gastos de plano de mensura, tramitar, acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado y todo gasto para la inscripción del inmueble a su nombre, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art. 271 inc. J). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se notifica por este medio a todo interesado a defender sus derechos. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero. Exhibición: permanente o combinar martillero: Teléfono: 0261-154707529, Mail: mario.laiseca@speedy.com.ar. Espejo 232 P. B-2, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4633066 Importe: \$ 1400
22-26-28-30/08 03/09/2019 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segundo Juzgado Civil, III Circunscripción Judicial, autos N° 1.011.395, carat. "LUCERO MIRTA GLADYS C/HEREDEROS DE LUIS ISIDRO GUYET P/DIV. DE CONDOMINIO", se designa la audiencia del 11 de setiembre 2019 a las 9,30 hs., en sala a determinar, primer piso, Palacio Judicial de San Martín, sito en Chubut y Prolongación 9 de Julio; para que se proceda a la subasta en la modalidad de sobre cerrado (conforme acordada N° 19.863 del 8/11/2006), del 100% inmueble, de propiedad del actor y de los accionados. Con la base de \$ 2.203.348. La apertura de los sobres se realizara en la fecha indicada y se adjudicará al mejor postor, debiendo estar presentes los oferentes en el acto de la subasta, asimismo el adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% impuesto al remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado las que deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, se deberán presentar con CINCO DIAS de anticipación a la fecha de apertura -es decir, desde las 9.30 hs del día 03/09/19 hasta las 9.30 hs del día 10/09/2019, en Secretaría del tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario en Banco Nación Argentina, suc. 1920, cuenta N° 9901074987, en garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al 10% de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la hora y fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán propuestas admisibles.- Ubicado en calle Mitre 220 esquina Viamonte, lado sudeste, distrito Ciudad, departamento de Gral. San Martín, Mza., constante en una superficie total de terreno de 311,60 m2. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: Inscripto Reg. Propiedad N° 21379, fs. 849 T 73 E, San Martín. Padrón territorial N° 58-00492/0, Nomenclatura catastral 08-01-03-0005-000001-00005; en ATM debe al 20-03-2019, \$ 21.946,88. Municipalidad de Gral. San Martín: Padrón 575, Manz 169, lote 1, debe al 16/04/19 \$ 100.672,54.- Aysam, cuenta N° 122-0000260-000-8, debe al 27/3/19 \$34.676,00.-. EDESTE, Ruta 4410, folio 1500. Al momento del informe debía facturas: de \$ 925 venc. 21/2/19; \$ 1045 venc. 18/3/19; \$1045 venc. 18/4/19. Gravámenes: Inmueble sin gravámenes. Mejoras y ocupantes: El inmueble se encuentra habitado por el Sr. Eduardo José Guyet y su grupo familiar, conforme acta de fs. 289y vta. La parte de vivienda está compuesta por: cocina amplia, tres dormitorios, un baño, pasillo comunicador, galería larga cerrada, patio, comedor, recibidor. Murallas de ladrillos, techos parte de madera otra parte de caña y barro, pisos calcáreos,

carpintería de madera. Otro baño en ruinas. En la ochava de calles Mitre y Viamonte hay un salón, techos rollizos y madera, pisos calcáreos, murallas de ladrillos parte azulejados, puerta con cortina metálica y pequeño baño. Aquí funciona una verdulería. Sup. cubierta aproximada 260 m², año 1955. Servicios de luz, agua cloacas, sobre calles hormigonadas. Excelente ubicación. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: 02 setiembre de 16,00 A 18,00 hs. Consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en Pasaje 4, edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_4647613 Importe: \$ 1480
22-26-28-30/08 03/09/2019 (5 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará TRES DE SEPTIEMBRE PROXIMO, OCHO Y TREINTA HORAS, orden del CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, secretaria única en los autos N 251.813 , caratulados MENDOZA FIDUCIARIA C/ GANUM OMAR ANDRES. P/EJEC HIP., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad , a viva voz y al mejor postor 100% de 1 Inmueble de propiedad de la demandada, que se ubican Departamento de Junín calle Moyano s/n ,con una superficie de s/t 108305,73 mts² y s/m 84397,01 mts² con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 1.875.569. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat 371.443, Nomenclatura Catastral : 0999006004306000007, Padron Teritorial 09003062, Padron Municipal 7941 GRAVAMENES: HIPOTECA \$ 280.949,70 a favor de Mendoza Fiduciaria del 12/06/12. HIPOTECA: \$ 422.867,19 a Favor de Mendoza Fiduciaria del 30/07/14. EMBARGO en autos \$ 1.900.000 del 26/07/16. DEUDAS: A.T.M \$ 62.942,58, Municipalidad de Junín: \$ 24.556,09. Aysam: \$ 1472,34. . Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Se trata de propiedad rural constante de bodega con capacidad de 4.000.000 Lts, piletas con epoxi, casa patronal constante de 5 dormitorios, cocina comedor, living, estar, escritorio, 1 baño, casa para empleado dos dormitorio baño y cocina en la que vive el Sr Hugo Colonia y Flia, en calidad de prestamo, en la otra vivienda vive el Sr Luis Sosa, la otra vivienda está desocupada, resto de la propiedad se encuentran 3 hectáreas y media de espalderos con uvas comunes, 2 hectáreas de parral con uvas criollas, riego cimalco.-. BASE DE LA SUBASTA: \$ 1.312.898 (70% del Avaluo Fiscal). Se les hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo la tramitación y deberá acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Exhibición día 02/09/19 de 17 hs a 18 hs .adquirente abonara acto subasta 17,5% seña, comisión e impuesto resto al aprobarse la misma Exhibición. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 piso 2 Godoy Cruz. Tel 0261 -155080535.

Boleto N°: ATM_4648956 Importe: \$ 880
23-26-28-30/08 02/09/2019 (5 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará DOS DE SEPTIEMBRE PROXIMO, OCHO Y TREINTA HORAS, orden del SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, secretaria única en los autos N 256974, caratulados MENDOZA FIDUCIARIA C/ CAPARROZ MIGUEL ANGEL Y OT. P/EJEC HIP., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 100% de 1 Inmueble de propiedad de la demandada, que se ubican Departamento de Santa Rosa, distrito Las Catitas, con frente a callejón comunero designada como fracción 1, con una superficie de s/t 55 hectáreas 9168,10 mts y s/p 48 hectáreas 5198,39 mts². con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 86031. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat 306584/11, Nomenclatura Catastral: 19900040079076000009 Padron Teritorial: 61-416376, GRAVAMENES: HIPOTECA \$ 39291,39 a favor de la Adm. Pcial del Fondo del 29/05/2009. HIPOTECA: a favor de Mendoza Fiduciaria del 28/7/11. EMBARGO: \$ 60.000 en autos del 11/04/18.- EMBARGO: \$ 326.545,92 en autos del 17/08/18. DEUDAS: A.T.M \$ 458,80. Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Se trata de propiedad rural libre de mejoras. - BASE DE LA SUBASTA: \$ 60.221 (70%

del Avaluo Fiscal). adquirente abonara acto subasta 17,5% seña, comisión e impuesto resto al aprobarse la misma. Se hace constar que previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia del certificado catastral actualizada y a costa del adjudicatario, como así mismo plano y otros gastos necesario para la inscripción a su nombre, en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de TRES DIAS el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente como comprador. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 piso G Cruz.Tel 0261 -155080535.-

Boleto N°: ATM_4642091 Importe: \$ 760
20-22-26-28-30/08/2019 (5 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematara DOS DE SEPTIEMBRE PROXIMO, NUEVE HORAS, orden del TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, secretaria única en los autos N 117.932, caratulados RUGGERI CESAR FABIAN C/ BASSO STELLA MARIS P/DIV COND., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor . 100% de Inmueble de propiedad de la demandada, que se ubica en Barrio Los Perales Mzana A, Casa 8 Distrito las Compuertas Lujan de Cuyo, con una superficie de s/t de 726,24 mts. con los limites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 470.513. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat 144.270, Nomenclatura Catastral: 060601000900000600008 Padrón Territorial: 06380109, P. Municipal: 000000027853 GRAVAMENES: Usufructo gratuito, vitalicio y perpetuo a favor de Sra Pagano Salvadora DNI 8.368.923 DEUDAS: A.T.M. \$ 3647,69. Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Casa habitación contante de unos 60 mts, de ladrillos con techo de chapa de zinc, resto parqueizado: BASE DE LA SUBASTA: \$ 300.000, incremento minino en la oferta de \$ 5.000. adquirente abonara acto subasta, seña 10%, comisión 3%, Impuesto Fiscal oportunamente % seña, comisión e impuesto resto al aprobarse la misma Se hace constar que previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia del certificado catastral actualizada y a costa del adjudicatario, como así mismo plano y otros gastos necesario para la inscripción a su nombre, Exhibición día 30 de Agosto de 17 a 18 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 piso G Cruz. Tel 0261 -155080535.

Boleto N°: ATM_4647529 Importe: \$ 680
21-23-26-28-30/08/2019 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, por cuenta y orden del PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, llama a REMATE OFICIAL, con base al mejor postor el día ONCE DE SETIEMBRE DE 2019 a las NUEVE HORAS, en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en el EDIFICIO II DEL PODER JUDICIAL sito calle San Martin N° 322 Planta Baja de la Ciudad de Mendoza de los bienes DECOMISADOS Y EN DESUSO conforme lo establecido por la Ley 6816 su modificatoria ley 6949 y la aplicación de la 8706 Decreto 1000/15 articulo 143 conforme lo ordenado en los autos N° 81.198 BIENES GENERALES PARA SER REMATADOS –NOTAS VARIAS. ACORDADA 29.180 con fecha 3 de abril de 2019.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública de libre concurrencia con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000/15 artículo 143 Ley 8706 y Ley 6816 con su modificatoria LEY 6949 que rige los bienes Decomisados del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza.

SEGUNDA: VISITA – ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA CHATARRA – CONSULTA: Los bienes serán exhibidos el día DIEZ DE SETIEMBRE DE 2019 en: en Archivo Judicial (Ex Bodega Gol) en calle Herrero P. 311, Maipú, Mendoza en horario de 9.00 hs a 13.00 horas. Los mismos se entregan en el mismo estado en que se encontraban al momento de la exhibición, no teniendo nada que reclamar al PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA o la Martillera designada, por falta o defectos de los mismos. Todo pedido de información será evacuado por la Martillera Designada (Edicto y Catálogos con bases) en Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C Mendoza. En horario de 16 hs. A 20 hs. www.manuchabienesraices.com.ar E-mail: hmariamancha@gmail.com. Tel. Cel. 261-5762349 y/o 261-5521623 y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza.

TERCERA: APERTURA DEL ACTO: Los participantes deberán presentar indefectiblemente DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD para participar del acto de remate y se le asignará un número para realizar las ofertas. Además, deberá suministrar domicilio real actualizado, domicilio legal, números de teléfonos y e-mail. No se admitirán compras en comisión. El PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos son ilustrativas y no contractuales. El día y hora indicada en el edicto publicado se procederá a la apertura del acto de subasta. Una vez terminado dicho acto la Martillera Designada procederá a confeccionar las actas de subasta, las que se suscribirán por los presentes: comprador, Martillera Designada, y toda persona que determine el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

CUARTA: FORMA DE PAGO Y GASTOS: Las ventas se harán al mejor postor y a VIVA VOS. Los adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate el veinte por ciento (20%) en concepto de seña, en efectivo, el diez por ciento (10%) en concepto de comisión Martillera Designada más IVA sobre la Comisión respectiva y el cero coma setenta y cinco (0.75%) porcentaje correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Sello.

QUINTA: ADJUDICACIÓN: Verificado el remate la Martillera designada informara por escrito al PODER JUDICIAL sobre el resultado de la subasta, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles, debiendo resolver su aprobación o rechazo en el término de cinco (05) días de efectuada la subasta. **SALDO DE PAGO:** El saldo deberá cancelarse DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES posterior a la Notificación de dicha Aprobación, para los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho en la cuenta del Poder Judicial del Banco Nación N° 60600435-30 CBU N° 0110606620060600435307 Producidos de los Remates Ley 6816 artículo 5, Financiamiento 324 y el Lote 9 ATM Sector Ingresos Varios Cuenta 2101000000 (código Res 01054) "Bienes de Usos Varios". Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado.

SEXTA: Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA exento de IVA.

SÉPTIMA: DOCUMENTACIÓN Y ENTREGA: Una vez depositado el saldo de precio, los bienes serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos, debiendo el comprador cumplir con toda la normativa vigente para el traslado de los bienes rematados, incluyendo a aquellos vehículos que pudiera utilizar el comprador para dichos movimientos y fundamentalmente, en lo relativo al personal empleado o contratado por el comprador para efectuar los traslados, seguros correspondiente, indumentaria exigida, cobertura médica y ART, deslindando al PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA toda responsabilidad que se pretenda oponer contra ella a partir del momento de efectiva entrega de los bienes adquiridos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio con un máximo para la chatarra de QUINCE DÍAS (15) en días hábiles en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje diario que determinara PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

OCTAVO: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

NOVENO: En caso de disponer la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad que hubiere ABONADO. **INFORMES:** H. María Manucha. 0261-5521623 – 261-5762349. E-Mail: hmariamancha@gmail.com. Web: www.mauchabienesraices.com.ar. FB: manuchabienesraices.

LOTE N° 01: BASE \$ 1.000, Veintidós bicicletas marcas varias. **LOTE N° 02:** BASE \$ 2.000 Veinte bicicletas marcas varias. **LOTE N° 03:** BASE \$ 1.200 Diecinueve bicicletas marcas varias. **LOTE N° 04:** BASE \$ 8.000 Veintidós bicicletas (tres Venzo MTB, y tres Vairo MTB) **LOTE N° 05:** BASE \$ 2.000 Una guitarra criolla, un bajo (burmeister). Un bandoneón. Una Consola. Dos Parlantes. **LOTE N° 06:** BASE \$ 4.000 Equipo de Música Varios. Motosierras. Artículo de hogar varios. Máquina de coser. Microondas.

Pulverizadoras. Televisores Varios. Ventiladores varios. Aspiradoras. Balanzas varias. Cascos varios. LOTE N° 07: BASE \$ 75.000 Aproximadamente 300 cubiertas medidas varias. Llantas comunes y de aleación (cubiertas de camiones, camionetas y autos) LOTE N° 08: BASE \$ 8.000 Artículos Sanitarios Varios. Engarillas. Garrafas varias. Aires Acondicionados. Muebles varios. Botellas Varias. Chatarra de Bicicletas. Camas de hierro. Herramientas Varias. Hormigoneras Varias. Motores y bombas Varias. Cocinas. Heladeras. Rejas Metálicas. Chatarra Varias. LOTE N° 09: BASE \$ 38.000 Cuatro Parasoles Metálicos de chapas de Zinc y caño con base estructural. Chatarra de equipo de aire acondicionado industrial compuesto con motores de enfriamiento, condensadores, bombas y radiadores.

S/Cargo

21-22-23-26-27-28-29-30/08 02-03/09/2019 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 590/592 de los autos CUIJ N° 13-03586343-9 caratulados "EMPRESA DE SERVICIOS CELSO MONTALDO S.R.L P/CONC. PEQ. (HOY QUIEBRA)" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de EMPRESA DE SERVICIOS CELSO MONTALDO S.R.L.; CUIT N° 30-65933596-0. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. OMAR GUILLERMO ZERGA con domicilio legal en calle San Martín N° 941, Piso N° 5, Ofic. N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 0261-4219630 CEL. 155947207/e-mail: wzerga@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21310 Importe: \$ 840

28-29-30/08 02-03/09/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 23/27 de los autos CUIJ N° 13-04744143-3 caratulados "GENTILE BALBI GINO FELIPE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GENTILE BALBI, GINO FELIPE, DNI N° 37.958.620; CUIL N° 20-37958620-2. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la

procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. IBARRA, SUSANA HAYDEE con domicilio legal en calle Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL.0261-4285728 CEL 155095999 /e-mail: ibarra_susana@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21313 Importe: \$ 800
28-29-30/08 02-03/09/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 180/183 de los autos CUIJ N° 13-00004356-1 caratulados "MUÑOZ ESTELA ROSA P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MUÑOZ, ESTELA ROSA, DNI N° 10.803.390; CUIL N° 27-10803390-3. V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BALLESTEROS MIGUEL ANGEL, con domicilio legal en calle Colón N° 430, 2° Piso, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4294632 CEL. 155911647/e-mail: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21314 Importe: \$ 800
28-29-30/08 02-03/09/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/40 autos N°13-04767563-9 caratulados: "FLORES ADA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra FLORES, ADA ESTELA, DNI 18.668.225; C.U.I.L. N°23-18668225-4 con domicilio en B° La Gloria, Mzna. L, casa 07, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2019

como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el ONCE DE DICIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020.17º) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE ABRIL DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GALLARDO FABRICIO IVAN DOMICILIO: PELTIER 50, PISO 1, OFICINA 15, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21316 Importe: \$ 1280
28-29-30/08 02-03/09/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 92/95 autos N °13-04226543-2 caratulados: "FERNANDEZ MARCELO HORACIO P/ QUIEBRA INDIRECTA (HOY QUIEBRA FS. 92/95)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FERNANDEZ MARCELO HORACIO, D.N.I. N° 24.903.410; C.U.I.L. N° 20-24903410-0, con domicilio real sito en B° Virgen de Shoenthat, Mz. A, Casa 24 S/N, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Establecer el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BALLESTEROS, MIGUEL ANGEL, DOMICILIO: COLON 430, 2º PISO, OFICINA A, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 21317 Importe: \$ 920
28-29-30/08 02-03/09/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35 autos N°13-04807334-9 caratulados: "TRINKA JOSE CAPITON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra JOSÉ CAPITON TRINKA, DNI 35.560.169; C.U.I.L. N° 20-35560169-3, con domicilio en B° Recoaro, San Zenon 821, Lunlunta, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRECE DE DICIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE MARZO DE 2020. 17°) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE ABRIL DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el TRES DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GARBUIO ALEJANDRO ROBERTO DOMICILIO: MONTEVIDEO 127, 6° PISO, OFICINA 9, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 21318 Importe: \$ 1280
28-29-30/08 02-03/09/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/33 autos N°13-04793246-1 caratulados: "GODOY ANA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra GODOY, ANA ISABEL, DNI 24.900.036; C.U.I.L. N°27-24900036-7 con domicilio en B° Arroyo Claro, Mzna. B, casa 6, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar

los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CUATRO DE FEBRERO DE 2020. 17º) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE MARZO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE MAYO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CORVALAN MIRTHA BEATRIZ DOMICILIO: COLON 430, 4º PISO, DPTO. G, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: lunes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21307 Importe: \$ 1280
27-28-29-30/08 02/09/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 2.374, caratulados: "FERNANDEZ DAVID JAVIER P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 09 de Agosto de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de DAVID JAVIER FERNANDEZ con D.N.I. N° 34.237.488. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21229 Importe: \$ 360
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.135, caratulados: "DOMINGUEZ SONIA BEATRIZ P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 09 de Agosto de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de SONIA BEATRIZ DOMINGUEZ con D.N.I. N° 17.779.937. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21230 Importe: \$ 400
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.353, caratulados: "SEILA MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN SELIA, con D.N.I. N° 26.661.657. Síndico designado

en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21235 Importe: \$ 480
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.346, caratulados: "GONZALEZ ANGEL GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Julio de 2019, se ha declarado la quiebra a ANGEL GASTON GONZALEZ, con D.N.I. N°32.354.590. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21236 Importe: \$ 480
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.338, caratulados: "PASTOR LUIS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 11 de Julio de 2019, se ha declarado la quiebra a LUIS GABRIEL PASTOR, con D.N.I. N° 20.866.323. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo N° 217, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en San Isidro N° 423, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263-4313884. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21251 Importe: \$ 520
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.355, caratulados: "MESA DARIO GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a DARIO GUSTAVO MESA, con D.N.I. N° 20.113.742. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo N°217, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en San Isidro N°423, Rivadavia, Mendoza.Tel.263-4313884.

Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21252 Importe: \$ 520
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.326 caratulados: "ISMAEL JAVIER EDGARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a MAURICIO MARTIN MANZANARES, con D.N.I. N° 24.571.120. Síndico designado en autos, Contador Mauricio Martin Manzanares, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4553691. Y de atención en B° MEBNA 1ra Etapa Mna. G, C 12. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21253 Importe: \$ 520
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.362, caratulados: "TORREÑO MARIA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA ESTER TORREÑO, con D.N.I. N° 24.146.010. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21254 Importe: \$ 480
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.339, caratulados: "ARRIGHI AGUSTIN ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Julio de 2019, se ha declarado la quiebra a AGUSTIN ARMANDO ARRIGHI, con D.N.I. N°18.160.349. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los

pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21255 Importe: \$ 520
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.320, caratulados: "TORRES DIONISIO ARGENTINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Julio de 2019, se ha declarado la quiebra a DIONISIO ARGENTINO TORRES, con D.N.I. N° 22.728.759. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Paso Del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21256 Importe: \$ 480
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.365, caratulados: "AGÜERO CESILIO IGNACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a CESILIO IGNACIO AGÜERO, con D.N.I. N°M6.722.716. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Paso Del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21257 Importe: \$ 480
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.331, caratulados: "SALOMON MARIA HILDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Julio de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA HILDA SALOMON, con D.N.I. N° 14.170.664. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N°780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza. Cel.263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el

Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21262 Importe: \$ 520
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.361, caratulados: "LIMA ANA LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Julio de 2019, se ha declarado la quiebra a ANA LILIANA LIMA, con D.N.I. N°14.041.465. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N°780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza.Cel.263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21265 Importe: \$ 520
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.366, caratulados: "MOYANO JOSÉ MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSÉ MANUEL MOYANO, con D.N.I. M.N°8.277.934. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza.Tel.4421002. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21267 Importe: \$ 480
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 292 caratulados: "MARCOCCIA CLAUDIO CEFERINO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 15 de Agosto de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CLAUDIO CEFERINO MARCOCCIA con D.N.I. N° 29.126.949. Síndico designado en autos: JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4428468. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes

individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21269 Importe: \$ 400
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.340, caratulados: "PONCE OSCAR MAURICIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Julio de 2019, se ha declarado la quiebra a OSCAR MAURICIO PONCE, con D.N.I. N° 29.144.447. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16.30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21273 Importe: \$ 480
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.019.772 caratulados " NAVARRETE BELEN FERNANDA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE JULIO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NAVARRETE BELEN FERNANDA D.N.I N° 37.516.117, ...V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ARATA MARISA BEATRIZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BUENOS AIRES N° 502, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4230856, 261-2659362. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21275 Importe: \$ 1200
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.019.769 caratulados " GONZALEZ MARCOS ANDRES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE JULIO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GONZALEZ MARCOS ANDRES D.N.I N° 34.986.212, ...V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN PEDRO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. COLON N° 165, 3° PISO, DPTO. F, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4223036, 261-6210520. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21276 Importe: \$ 1240
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.360, caratulados: "MIRABILE MARÍA LUISA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Julio de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA LUISA MIRABILE, con D.N.I. N°14.898.891. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza.Tel.0261-4317276. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21298 Importe: \$ 480
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 31/33 de los autos N° 47.162 caratulados "VEDIA VALERIA CRISTINA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Agosto de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. VALERIA CRISTINA VEDIA D.N.I. N° 28.793.292, C.U.I.L. N° 20-28793292-3, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio real en calle Necochea N° 824 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinte de setiembre del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de octubre del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez

Síndico designado en autos: Cdor. Omar Jorge Zapata con domicilio en calle Castelli N° 903 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 21300 Importe: \$ 960
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/28 autos N°13-04793265-8 caratulados: "CARRILLO JONATAN ISRAEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CARRILLO, JONATAN ISRAEL, DNI 35.211.302; C.U.I.L. N°20-35211302-7 con domicilio en calle Victoria 1988, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CINCO DE

FEBRERO DE 2020.17º) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE MARZO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE MAYO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RIOS RICARDO ERNESTO DOMICILIO: LA PAMPA 249, BARRIO BOMBAL, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 21304 Importe: \$ 1240
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/30 autos N°13-04644668-7 caratulados: "CASTRO MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CASTRO MARÍA DEL CARMEN, DNI F6.169.846; C.U.I.L. N° 27-06169846-4, con domicilio en Finca Galeano s/n, Villa Seca, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECISIETE DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE OCTUBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE NOVIEMBRE DE 2019.17º) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE FEBRERO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SIDOTI SILVINA BEATRIZ DOMICILIO: BELTRAN 2002, DPTO. 2, PLANTA ALTA, GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 21305 Importe: \$ 1280
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS. Autos N° 13-04820631-4 (011902-4357404) Caratulados OROPEL WILSON NICOLAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al SR

OROPEL WILSON NICOLAS DNI 31.005.420, CUIL: 20-31005420-9.- Conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.-1) Fecha de Apertura 14/08/2019.- 2) Fecha de presentación: 01/07/2019.- 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo.- 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo.- 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2019 (ARTS.363 Y 364 CPCCyT).- 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2019/ (Art. 366 C.P.C.C.T.).-Fdo: Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_4649778 Importe: \$ 320
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/30 autos N°13-04743089-9 caratulados: "VALLE GLORIA MIRIAM P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO:1º) Declarar la quiebra VALLE, GLORIA MIRIAM, DNI 06.166.165; C.U.I.L. N° 23-06166165-4 con domicilio en Barrio Los Almendros, manzana E, casa 1, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A IMPULSO DEL TRIBUNAL A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal).5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRES DE OCTUBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2019.17º) Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CINCO DE FEBRERO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE ABRIL DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RODRIGUEZ CATON, SOLEDAD DOMICILIO: BELTRAN 1807, OFICINA 9, GOODY CRUZ HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 13:00 horas.

C.A.D. N°: 21306 Importe: \$ 1240
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 38/40 de los autos N° 47.167 caratulados "ARANDA EDUARDO GERMAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de Agosto de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del

SR. EDUARDO GERMAN ARANDA D.N.I. N° 35.664.157, C.U.I.L. N° 20-35664157-5, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en calle Comodoro Pi N° 687 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinte de setiembre del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de octubre del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Pablo Papini con domicilio en calle Comandante Salas N° 200 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 21281 Importe: \$ 960
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 22/24 de los autos CUIJ N° 13-04760528-2 caratulados “DIAZ OLGA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ, OLGA; DNI N° 12.377.310; CUIL N° 27-12377310-7. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HECTOR PABLO CARBO con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N° 2, Of. N° 2 y 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8:00 a 10:00 horas. TEL. 0261-4252087 CEL. 155085420 / e-mail: monicarubio1@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21287 Importe: \$ 840
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 23/25 de los autos CUIJ N° 13-04745206-0 caratulados “CADAGAN CARDENAS RUBEN MAGALIEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CADAGAN CARDENAS, RUBEN

MAGALIEL, DNI N° 92.345.299; CUIL N° 20-92345299-1. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AYALA, HUGO ARMANDO con domicilio legal en calle Luis Agote N° 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4230501/e-mail: estudioayala01@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21288 Importe: \$ 800
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 99/102 de los autos CUIJ N° 13-03910199-2 caratulados “POGGI FRANKLIN EMMANUEL P/ QUIEBRA INDIRECTA” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de julio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FRANKLIN EMMANUEL, POGGI, DNI N° 31.747.353; CUIL N° 20-31747353-3. V. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HECTOR PABLO CARBO con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N° 2, Of. N° 2 y 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 0261-4252087 CEL. 155085420/e-mail: monicarubio1@hotmail.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21289 Importe: \$ 840
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 157/160 de los autos CUIJ N° 13-04249203-9 caratulados “LOPEZ TOMAS DARIO SEBASTIAN P/ QUIEBRA INDIRECTA” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de julio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DARIO SEBASTIAN, LOPEZ TOMAS DNI N° 35.020.992; CUIL N° 20-35020992-2. V. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JORGE HECTOR BEVAQUA con domicilio legal en calle Colon N° 430, 4° Piso, Oficina “G”, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-4293593 CEL. 155653379/e-mail: estudio@jorgebevaqua.com.ar. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21290 Importe: \$ 800
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 126/129 de los autos CUIJ N° 13-04129145-6 caratulados “TORRES CARLOS ALBERTO P/CONC. PEQ. (HOY QUIEBRA)” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARLOS ALBERTO, TORRES, DNI N° 23.597.267; CUIL N° 20-23597267-1. V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ROSA PATRICIA DORIA con domicilio legal en calle 25 de Mayo 2351, Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-4316822 CEL 2616643378/e-mail: rosa_p_doria@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21291 Importe: \$ 800
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 24/26 de los autos CUIJ N° 13-04757685-1 caratulados “PEREZ MARIA ANGELICA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ, MARIA ANGELICA, DNI N° 14.471.123; CUIL N° 27-14471123-3. V. Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura

presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VARAS, OSCAR AMBROSIO con domicilio legal en calle Pedro Vargas N° 567, Piso N° 1, Of. N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-4237547/CEL. 155791860 /e-mail: varasberdu@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21292 Importe: \$ 800
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 23/27 de los autos CUIJ N° 13-04743895-5 caratulados "REALES JUAN MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REALES JUAN MARCELO, DNI N° 33.821.088; CUIL N° 20-33821088-5. V. Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. DORA ISABEL SURIANI con domicilio legal en calle Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16:00 a 18:00 horas. TEL. 4285728/0261-3020818/e-mail: dorysuriani@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21294 Importe: \$ 800
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 23/27 de los autos CUIJ N° 13-04743119-5 caratulados "FLORES STELLA MARIS P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de STELLA MARIS FLORES, D.N.I. N° 27.984.491; C.U.I.L. 27-27984491-8. V. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la

procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE ABRIL DE 2020 COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SANDRA BIBIANA MERINO con domicilio legal en calle Formosa N° 151, PA; Dpto N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES, de 8 a 12 horas. Tel: 02613381549/ e-mail: bbmerino2311@hotmail.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21295 Importe: \$ 800
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 23/26 de los autos CUIJ N° 13-04743104-7 caratulados "VIDELA GUILLERMINA SOFIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, GUILLERMINA SOFIA, DNI N° 4.966.454; CUIL N° 27-04966454-6. V. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE ABRIL DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ROBERTO ARTURO OLIVERA con domicilio legal en calle Rivadavia N° 76, Piso N° 2, of. N° C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 0261-5101666/e-mail: arturolivera@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21296 Importe: \$ 800
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: CUIJ: 13-04817244-4 (011901-1252569) caratulados "RESTILO DAMIAN IGNACIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber : 1) - la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RESTILO DAMIAN IGNACIO, DNI 32.897.348, CUIL 20-32897348-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del C. P. C. C. T.; 2) - fecha de presentación: 21/06/2019; fecha de apertura: 12/08/2019; 3) - que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) - se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) - las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/10/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) - los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/11/2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM_4649553 Importe: \$ 360
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.236, caratulados: "GUAQUINCHAY CARLOS DANTE P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 08 de

Agosto de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CARLOS DANTE GUAQUINCHAY con D.N.I. N° 25.508.555. Síndico designado en autos: ENRIQUE PATRICIO MARTIN con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en calle DON BOSCO N° 39, Junín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel. 2634-313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21218 Importe: \$ 440
22-23-26-27-28/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N° 1.019.587 caratulados "ADRIASOLA PATRICIA LILIANA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 DE JULIO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ADRIASOLA PATRICIA LILIANA D.N.I N° 20.917.640, ... V. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SAGAS HERMAN LUIS, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE GUEMES N° 61, 1º PISO, OF. D, CIUDAD, Mendoza., telef. 4244482-155411648. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21263 Importe: \$ 1240
22-23-26-27-28/08/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N° 54.755 – "TONELLI, PEDRO DOMINGO C/ SANTIAGO TONELLI, LORENZO TONELLI, ANTONIO TONELLI, JOSE TONELLI, CARLOS TONELLI Y MARIO TONELLI p/ Prescripción adquisitiva". Gral. San Martín, (Mza.), 10 de Junio de 2.019. VISTOS Y

CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara el Sr. PEDRO DOMINGO TONELLI DNI N° 6.882.534, de un inmueble con una superficie según mensura de 2 Ha. 8070.09 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial bajo el N° 11570, fojas 445, tomo 58 E de San Martín y bajo el N° 4921, fojas 413, tomo 29 de San Martín, a nombre de los Sres. Santiago Tonelli, Loren-zo Tonelli, Antonio Tonelli, José Tonelli, Carlos Tonelli, y Mario Tonelli identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 24 de febrero de 2.007, ordenando inscribirlo a nombre del actor Pedro Domingo Tonelli.- II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- V.- Fecho lo precedentemente ordenado, por Secretaría de Enlace expídase copia certificada de la presente resolución a fin de ser entregada bajo recibo al Sr. Pedro Domingo Tonelli.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE.- Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez

Boleto N°: 04645798 Importe: \$ 128
28/08/2019 (1 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS RIO ALLAIME CONJUEZ Y DR. OMAR RUBINO SECRETARIO, NOTIFICAN LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS, SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE, el Inmueble pretendido ubicado en calle Diagonal Carlos Pellegrini al N° 630, de General Alvear, Mendoza anotado como 3ra. Inscripción al N° 3.431 del Tomo 12 fs. 370 de General Alvear el 16-12-63, con una superficie según mensura de 1.312,52 metros cuadrados y 1.321,45 metros cuadrados según plano, nomenclatura catastral n° 18-01-03-0059:000020, padrón de rentas N° 1.831/18, conforme plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro y confeccionado por el Ingeniero Carlos Jaliff en fecha 23 de noviembre de 1.998, se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: al Sur, en 29,75 metros con calle Diagonal Carlos Pellegrini al Oeste en 44,68 m con Delia Sorichetti al Norte en 24.87 metros con Policlínico Atuel y al Este con 61,30 metros con Ramón Martínez, Derecho de Riego, no tiene, no posee pozo.- PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y consignando los datos del mismo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).-autos N° 33.965 caratulados: "POLICLINICO ATUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C/ FRANCISCO FAUSTINO MARTINEZ ENCINA Y/O FRANCISCO MARTINEZ ENCINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.

Boleto N°: ATM_4649250 Importe: \$ 680
26-28-30/08 03-05/09/2019 (5 Pub.)

Juez del Trib. G.J.A. N° 1, Segunda Circunscripción Judicial, pone en conocimiento de los posibles interesados la existencia del presente juicio que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Pedro S/N, a 600 metros de Los Maitenes, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, Mat N° 40395, A-1, superficie según plano de medida N° 17-71673 de DIECISEIS HECTÁREAS CON CUATROCIENTOS TRENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (16 ha 435,49 m2) objeto del presente proceso. Autos N° 200.303, caratulados: "GONZALEZ, JORGE CRISTOBAL C/SUCESORES DE SEJUDO, ANTONIO P7ORESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Fdo. Dra Andrea Grzona-Juez

Boleto N°: ATM_4634296 Importe: \$ 240
13-22-28/08 04-12/09/2019 (5 Pub.)

Juez del 3° Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos N° 302111 "CHACON

JESUS JAVIER C/ KUANTIKA S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en IRIGOYEN S / N° M. B, CASA 3, LUZURIAGA, MAIPU la iniciación del presente proceso por medio de edictos.

Boleto N°: ATM_4647684 Importe: \$ 160
22-26-28-30/08 03/09/2019 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en virtud de los autos N° 39.627, carat. "COZZARIN SUSANA RAQUEL C/ BUSTAMANTE VICTOR OSVALDO Y SOSA BEATRIZ EUSEBIA p/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Washington Ojeda 840, Barrio Docente, Nomenclatura Catastral N° 18-01-01-0094-000003-0000-9, padrón de rentas N° 18/17459-9, padrón municipal 5075-1, siendo los propietarios registrales los Sres. BUSTAMANTE VICTOR OSVALDO Y SOSA BEATRIZ EUSEBIA, para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo de veinte (20) días y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_4634090 Importe: \$ 280
20-22-26-28-30/08/2019 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES 555 DE GENERAL ALVEAR AUTOS 38909 "ROJAS ALFREDO FIDEL CONTRA PALAZZOLO NICOLÁS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA; A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA FE 116, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, DISTRITO CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 600 M2.-LIMITES Y LINDEROS: AL SUR EN 20 METROS CON CALLE SANTA FE; NORTE EN 20 METROS CON MIGUEL ANGEL ALMANDOZ; OESTE: EN 30 METROS CON NICOLAS PALAZZOLO, ESTE EN 30 METROS CON ALFREDO FIDEL ROJAS. ANOTADO COMO 3º INSCRIPCION AL NUMERO 4082 FS.288 Tº 18 DE GENERAL ALVEAR EL 08.10.64; PARA QUE COMPAREZCA A EJERCELO DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART.209 INC. II. -a) DEL CPCCT).-FDO. DR.LUCAS A. RIO ALLAIME- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_4635645 Importe: \$ 360
20-22-26-28-30/08/2019 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, Autos N° 39.836 caratulado "GATICA OMAR ARIEL C/ DE MONTE HNOS Y CIA S.R.L P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle 21 s/n, a 300 m al Sur calle "M" constado Este, del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con una superficie según Mensura de 5 ha. 4357.10 m2, y según Título de 5 ha. 9357.10 m2; con una inscripción de dominio como 4º Inscripción N° 4419, fs 252 Tomo 21 (entrada 14-08-1973) del departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Nomenclatura Catastral de Origen N° 18-99-00-0400-440260-0000-3; para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_4638000 Importe: \$ 360
20-22-26-28-30/08/2019 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL a cargo del Dr. Jorge Corradini, Secretaria Viviana Grenon, Autos N° 1.015.274, caratulados: "FERNANDEZ SANDRA C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA p/ Prescripción Adquisitiva", se notifica y hace saber a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Avenida España N° 480, Palmira, San Martín, Mendoza, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, 1ª inscripción al n° 7320, fs. 255, tº 44 de San Martín que el Juzgado resolvió:

Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto por el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.

Boleto N°: ATM_4640171 Importe: \$ 280
16-21-23-28/08 02/09/2019 (5 Pub.)

DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS. Juez del 3° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción de Mendoza, notifica y hace saber: a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Mitre 3441, departamento de Ciudad, Mendoza, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza bajo el N° 10544 de fs. 197 del Tomo 28 B C.O., Catastro N°01 01 0200090000390000 1, Padrón Municipal N° 3050260480000, que el Tribunal en Autos N° 303.990 caratulados "MARRA, ALEJANDRO EDUARDO Y BORREGO, TATIANA CAROLINA C/ SPADARO, JOSÉ p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 21 proveyó: "Mendoza, 6 de agosto de 2019. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Av. Mitre 3441 Ciudad, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Notifíquese. Fdo. Dra. María Verónica Vacas, Juez.

Boleto N°: ATM_4645092 Importe: \$ 440
20-22-26-28-30/08/2019 (5 Pub.)

Expte: 252.444: caratulados: "RODRIGUEZ PAOLA C/ TITULAR REGISTRAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de DECIMO OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y-DE MINAS, (actual T.G.A. N°: 4), de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, se proveyó: fojas: 237 Mendoza, 5/09/2017.-.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en LOTE O RUIZ calle BATALLA DE CASEROS, GRAL. GUTIÉRREZ, MAIPÚ, MENDOZA, por edictos a publicarse por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y en el Diario "UNO", citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Fdo: Dra. Alicia Boromei - Juez.

Boleto N°: ATM_4633751 Importe: \$ 480
09-14-20-23-28/08 02-05-10-13-18/09/2019 (10 Pub.)

Juez Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 253.903, caratulados: "Sosa Américo Miguel c/ Aruani María Elena - Héctor Américo Aruani y Teofilo Andrés Aruani todos en carácter de sucesores de Aruani Teofilo p/Prescripción adquisitiva", citase a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en carril a Lavalle - Mathus Hoyos n° 8430, Colonia Segovia, Guaymallen, Mendoza, constante de una superficie según fs 58, título de 820,16 m2, inscripto en el registro de la propiedad raíz, asiento a-1- folio real matricula n° 14426/4 de Guaymallen, a nombre de Teofilo Aruani. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez-juez.

Boleto N°: ATM_4647703 Importe: \$ 560
22-23-26-27-28-29-30/08 02-03-04/09/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida PATRICIA SANTANDER, fallecida el 27-08-1969 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Cuadro 25- Fila 03- Sepultura 86 a Galería 11 Nicho 418, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4632925 Importe: \$ 72
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. ,Ord.. 2457/10, cita 3 (TRES) día herederos del fallecido SORIA MARTIN, fallecido el. 11-03-1981 , de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de OSARIO MUNICIPAL a Galería 20- Nicho 51 , en el Cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4637430 Importe: \$ 72
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N°1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por 14 (CATORCE) días a JD SIGNOS S.A. 30-71231127-0 a comparecer en juicio "Expte. N°72829/17, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ JD SIGNOS SA s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese DOS (2) días en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4646460 Importe: \$ 96
28-29/08/2019 (2 Pub.)

(*)

El señor Jorge Anibal Castillo titular del DNI n° 16075079 con domicilio legal en calle J.M Gil 3855 de el Bermejo, Guaymallen, informa que se da de alta como comerciante en el rubro de vigilancia y seguridad privada.

Boleto N°: ATM_4655513 Importe: \$ 16
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Expediente N° 61.704 "OESTE EMBOTELLADORA S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO". Se comunica a los acreedores de la fallida que deben concurrir al proceso a percibir las cuotas concordatarias vencidas, en el término de VEINTE DIAS hábiles (art. 274 LCQ). DRA. DANIELA NUÑEZ POROLLI. Prosecretaria

Boleto N°: ATM_4655667 Importe: \$ 64
28/08 02/09/2019 (2 Pub.)

(*)

Mónica Noemí de Urtiaga, CUIT 27-25984675-2, con domicilio en Lautaro 2475, Godoy Cruz, Mendoza está tramitando ante la Dirección de Personas Jurídicas la inscripción de Comercio bajo el nro. de expte. 0446/795.

Boleto N°: ATM_4656304 Importe: \$ 16
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

A herederos de ANTUÑA FERNANDO RAMON cita la oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 537-D-2019. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4656508 Importe: \$ 80
28-29-30/08 02-03/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial en lo Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos 57048 LOYOLA, OSCAR C/ JUAN MASSIMIANI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se notifica a los presuntos herederos de Juan Massimiani y posibles terceros interesados que a fs 322 se dictó la sentencia que en parte pertinente se transcribe: Gral San Martín, Mza, 29 de julio de 2.019 VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVO I. Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara el Sr. OSCAR LOYOLA, sobre un inmueble sito en el Distrito de Palmira, Departamento de San Martín, Mendoza, con frente a Calle San Juan s/n, Villa Obrero, con una superficie según mensura de 993,75 m2, inscripto con mayor extensión en el Registro de la Propiedad Raíz como primera inscripción al N° 15.216, F° 653, T°62 C de San Martín, a nombre de JUAN MASSIMIANI, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 17/04/2.016 y ordenando inscribirlo a nombre del actor Sr. Oscar Loyola. II. Imponer las costas a la parte actora, por no haber encontrado resistencia a su pretensión (Art. 35 y 36 del C.P.C.). III. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV. Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. V. Fecho lo precedentemente ordenado, por Secretaría de Enlace expídase copia certificada de la presente resolución a fin de ser entregada bajo recibo al Sr Oscar Loyola. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. Fdo: Dra. María Violeta Derimais - Juez

Boleto N°: ATM_4655706 Importe: \$ 136
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

ALEAGA ROMINA SOLEDAD, DNI 35.629.118 con domicilio real en calle Alberdi N°495 y domicilio comercial 9 de Julio N° 416, ambos del Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza. Comunica que está tramitando la inscripción en el registro público de comercio, como persona individual, en el rubro de empresa de viajes y turismo N° Ex-2019-04054886-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, caratulado Aleaga Romina Soledad s/ inscripción como persona individual, ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, Delegación Zona Sur.

Boleto N°: ATM_4656542 Importe: \$ 40
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

DIRECCION DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS - Expediente 534/D/2009 Reg. 1359 T Caratulado: DCYM ORDENA SUMARIO A COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO Y TRABAJO LIMITADA POR NO CONVOCAR AGO PARA TRATAR LOS EJERCICIOS CERRADOS AL 31/12/04-05-06-07-08. A fs. 13 se proveyó, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, 26 de Agosto de 2019: Atento a que no consta la realización de la notificación de la Resolución N° 143 en el domicilio de la entidad y que no se puede notificar en los domicilios particulares de las autoridades por ser "zona peligrosa", según lo informado por el servicio de correo; notifíquese por medio de la publicación en Boletín Oficial con los mismos efectos y alcances. A continuación se transcribe lo resuelto en Resolución 143 de fecha 05 de Agosto de 2019; "Dirección de Asociativismo y Cooperativas RESULEVE: Artículo 1º.- Retírese la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 134 de fecha 29 de junio de 2005, a COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO Y TRABAJO LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3º.- Notifíquese, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2º y archívese. Artículo 3º.- Notifíquese, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2º y archívese. Firmado: C.P.N. Gustavo Calle, Director de Asociativismo y Cooperativas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Mendoza 05 de Agosto de 2019.- Ref. Expediente N° 2019- 00550031-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG.- Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el Expediente N° EX -2019- 00550031- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, remito a Usted los presentes a fin de que proceda a la notificación del efectivo policial de la Resolución N° 2068-S- de fecha 16 de julio de 2019. Debido a que dicho funcionario luego de reiteradas citaciones, no se hace presente. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la mencionada Resolución. MENDOZA, 16 de JUL 2019 RESOLUCION N° 2068 S. Visto el Expediente EX - 2019-00550031-GDEMZA-MESAENT#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones el Auxiliar – Personal Policial- BARRIONUEVO PELLEGRINI, JUAN MANUEL, TRAMITA LA BAJA VOLUNTARIA PREVISTA en el régimen legal policial; Que en el artículo 57 de la ley N° 6722 y modificatoria, establece como impedimento para el otorgamiento de la baja voluntaria lo siguiente: “1) Encontrarse bajo sumario administrativo. 2) Razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres meses y 3) Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria”; Que Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que el administrado no registra sumario administrativo pendiente; Que mediante Resoluciones Nros. 4353-S-17 y 18-S-18- de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría letrada a orden 07 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º) - Téngase por aceptada la renuncia al cargo, Clase 001- Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Auxiliar –Personal Policial –BARRIONUEVO PELLEGRINI, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 23.901.356, C.U.I.L. N° 20-23901356-3, U.G.E. J00098, CON RETROACTIVIDAD AL 04 DE FEBRERO DE 2019. Artículo 2º) - Establézcase que Dirección de Capital Humano y Capacitación notifique la presente Resolución a la Dirección de General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3º) - Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del funcionario policial mencionado precedentemente y, en caso de corresponder, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 4º) -Téngase por notificada la delegación de firma efectuada por Resoluciones Nros. 4353-S-17 y 18-S-18 emanadas del Sr. Ministro de Seguridad. Artículo 5º) - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmada Por el Lic. HUGO SANCHEZ PUGLIESE - POR ORDEN DE MINISTRO DE SEGURIDAD - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 7º JUZGADO FAMILIA NOTIFICA A: VIDELA MARTIN FERNANDO DE IGNORADO DOMICILIO RESOLUCION DE AUTOS N° 1237/18/7F "PACHECO MOGROVEJO CRISTINA MABEL C/ VIDELA MARTIN FERNANDO POR DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE:"Mendoza, 14 de Agosto de 2019.-Y VISTOS:...RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Decretar el DIVORCIO de los Sres. CRISTINA MABEL PACHECO MOGROVEJO, D.N.I. N° 27.519.165 y MARTÍN FERNANDO VIDELA, D.N.I. N° 24.566.222, quienes contrajeron matrimonio por Acta N° 7, del Libro Registro N° 8.350, Fs. 8, Año 2.005 en fecha 28 de Octubre del año 2.005, en la Oficina Dolores Paz Guevara de Lemos, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto por los Art. 437, sig. y cc del C.C. y C. N., declarando extinguida la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 19 de febrero de 2018 (Art. 480 del C.C. y C.N.)II) Notifíquese mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda la presente resolución, (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.).III) Imponer las costas en el orden

causado. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.)IV) Firme la presente resolución, expídase copia certificada a las partes interesadas y ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, a los fines de su toma de razón. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. Flavia Ana María Ferraro- Juez de Familia.

S/Cargo
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA, 27 de Agosto de 2019. Exp. EX-2017-00110643-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ CARATULADOS: "MANSUR MARIA MERCEDES C/ MEMBRANAS MENDOZA". NOTIFICAR A: MEMBRANAS MENDOZA DOMICILIO LEGAL: TIBURCIO BENEGAS N° 102, GODOY CRUZ, MENDOZA. APERTURA DE SUMARIO (ART. 63 LEY N° 5.547 – ART. 45 LEY N° 24.240),: "Atento a la denuncia incoada en esta Dirección de Defensa del Consumidor por la Sra. MANSUR MARIA MERCEDES, cuya copia se les entregó oportunamente, SE NOTIFICA: - IMPUTESE a MEMBRANAS MENDOZA, INFRACCION por presunta violación al Art. 11° de la Ley 24240, atento a que no se ha dado cumplimiento con la garantía otorgada por el servicio realizado. Todo ello porque luego de la reparación del techo de chapa de zinc en dos sectores de la casa, a la primera lluvia se mojaron distintos lugares de la casa, incluso aquellos que no se mojaban con anterioridad. Realizó los correspondientes reclamos en la firma y no obtuvo respuesta. - CITACION PARA DEFENSA: Se otorga el plazo de CINCO (5) DIAS HABILES a los efectos de interponer defensa por escrito ante esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, GOBIERNO DE MENDOZA, sita en P. Molina 161 de Ciudad Mendoza de 8 a 13 hs. El descargo deberá ser acompañado con la prueba documental que haga a su defensa y ofrecer en el mismo toda prueba que avale sus aseveraciones y haga a su derecho, acreditar personería, denunciar domicilio real, constituir domicilio legal (Arts, 125°, 126° y 127° de la Ley 9.003 y Art. 21° del C.P.C. de Mza) y atento a la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica en el ámbito de la administración pública provincial, Decr Prov. N° 1756/16 y Res DDC N° 16/17 deberá consignar dirección de correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones cursadas. Deberá además, dar cumplimiento con el pago del aforo correspondiente establecido por la Ley 5.059 (pago de Caja Forense) en caso de corresponder.- DOCUMENTACION: Conjuntamente con el descargo, deberá acompañar constancia de inscripción ante la AFIP. NO SE CONCEDERÁ SUSPENSIÓN DE TÉRMINO NI PRÓRROGA." Monica S. Lucero DIRECTORA DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

S/Cargo
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

"MENDOZA, 27 de Agosto de 2019. Exp. EX-2018-02031848-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ CARATULADOS: "GENEM PABLO DANIEL C/ UCO CONSTRUCTORA SRL." NOTIFICAR A: "UCO CONSTRUCTORA SRL- ALEJANDRO BAZÁN". DOMICILIO LEGAL: CORRIENTES N° 842, TUNUYÁN, MENDOZA. APERTURA DE SUMARIO (ART. 63 LEY N° 5.547 – ART. 45 LEY N° 24.240) Atento a la denuncia incoada en esta Dirección de Defensa del Consumidor por el Sr. GENEM PABLO DANIEL, cuya copia se les entregó oportunamente, SE NOTIFICA: - IMPUTESE a "UCO CONSTRUCTORA SRL- ALEJANDRO BAZÁN", INFRACCIÓN por presunta violación al Art. 19 de la Ley 24240, atento a que no se ha dado cumplimiento con el plazo de ejecución de obra ya que a la fecha de la denuncia, ya pasados los 120 días contractuales, solo se produjo la extracción de árboles de la propiedad, el cierre del obrador y llevaron dos viajes de estabilizado. Todo ello constituye un incumplimiento de los plazos convenidos. - CITACIÓN PARA DEFENSA: Se otorga el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los efectos de interponer defensa por escrito ante esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, GOBIERNO DE MENDOZA, sita en P. Molina 161 de Ciudad Mendoza de 8 a 13 hs. El descargo deberá ser acompañado con la prueba documental que haga a su defensa y ofrecer en el mismo toda prueba que avale sus aseveraciones y haga a su derecho, acreditar personería, denunciar domicilio real, constituir domicilio legal (Arts, 125°, 126° y 127° de la Ley 9.003 y Art. 21° del C.P.C. de Mza) y atento a la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica en el ámbito de la administración

pública provincial, Decr Prov. N° 1756/16 y Res DDC N° 16/17 deberá consignar dirección de correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones cursadas. Deberá además, dar cumplimiento con el pago del aforo correspondiente establecido por la Ley 5.059 (pago de Caja Forense) en caso de corresponder.-DOCUMENTACIÓN: Conjuntamente con el descargo, deberá acompañar constancia de inscripción ante la AFIP. NO SE CONCEDERÁ SUSPENSIÓN DE TÉRMINO NI PRÓRROGA.” Stella. S. De Vito Subdirectora Subdirección Legal

S/Cargo

28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Notifíquese al Sr. Vega Gómez Marcelo Daniel, D.N.I. N° 31.199.428 lo dispuesto por la Junta de Disciplina, mediante resolución N° 709 S.P de fecha 12 de diciembre 2018, con respecto a las actuaciones administrativas identificada bajo expediente n° P-93407/16, la cual reza en su artículo n° 1 aplicar al Agente S.C.S. Vega Gómez Marcelo Daniel en el Sumario administrativo n° 3612-D-00107/2016 caratulado “O.F.N° 07 e/ expte.p-93407/16 en av. Amenazas simples víctima Ponce Erika c/Marcelo Vega Gómez D.N.I. N° 31.199.428 (ambos personal penitenciario)”, la sanción de cuarenta (40) días de suspensión para el personal penitenciario investigado sujeto a exoneración prevista en el art. 35 de la Ley 7493 por haber infringido el artículo 8 inc. a) y e) de la Ley 7.4993 en concordancia con los artículos 4 y 5 incisos 2, y artículo 6 inciso a), estos últimos de la Ley 26.485 de la protección integral de las mujeres.

S/Cargo

28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ENRIQUE OSVALDO LOBOS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192104

Boleto N°: ATM_4640421 Importe: \$ 40

27-28-29-30/08 02/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SORIA BEATRIZ JOSEFINA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192106.

Boleto N°: ATM_4640923 Importe: \$ 40

27-28-29-30/08 02/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HUGO MARIO LOCATELLI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192105

Boleto N°: ATM_4642465 Importe: \$ 40

27-28-29-30/08 02/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PATIÑO RAUL ARMANDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192107

Boleto N°: ATM_4643031 Importe: \$ 40

27-28-29-30/08 02/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 FENOLLAR RICARDO SALVADOR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192108

Boleto N°: ATM_4643070 Importe: \$ 40

27-28-29-30/08 02/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JULIO FLORENCIO GONZALEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual.
Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192109

Boleto N°: ATM_4643098 Importe: \$ 40
27-28-29-30/08 02/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 WALTER ALBERTO MORALES cita a beneficiarios Seguro Mutual.
Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192110

Boleto N°: ATM_4643101 Importe: \$ 40
27-28-29-30/08 02/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BERMEJILLO ALFREDO NARCISO cita a beneficiarios Seguro Mutual.
Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192114

Boleto N°: ATM_4644418 Importe: \$ 40
27-28-29-30/08 02/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ROBERTO SALOMON CHAVES cita a beneficiarios Seguro Mutual.
Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192112.

Boleto N°: ATM_4644466 Importe: \$ 40
27-28-29-30/08 02/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 DELGADO ANIBAL HIPOLITO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.
Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192113.

Boleto N°: ATM_4644475 Importe: \$ 40
27-28-29-30/08 02/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RAMON LAUREANO CASTRO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.
Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192115

Boleto N°: ATM_4645800 Importe: \$ 40
27-28-29-30/08 02/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 VILLEGAS ANDRES SIGISFREDO cita a beneficiarios Seguro Mutual.
Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192116

Boleto N°: ATM_4645877 Importe: \$ 40
27-28-29-30/08 02/09/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARTINEZ OSCAR ALFONSO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.
Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192111

Boleto N°: ATM_4645955 Importe: \$ 40
27-28-29-30/08 02/09/2019 (5 Pub.)

Juez de Juzgado de Paz de Villa Nueva, autos n° 33823, caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GIMENEZ, MATÍAS IVÁN, MARTORELL, JUAN PABLO Y GIMENEZ LUIS ALBERTO p/ EJECUCIÓN PRENDARIA", ordenó: Fojas: 28. Villa Nueva, 06 de Junio de 2018. AUTOS Y VISTOS: R E S U E L V O: I.- Por Recibido.- Tener al peticionante de fs. 20/22 por presentado y parte en mérito a la representación invocada la que se encuentra acreditada mediante escrito de fs. 9, debiendo constituir domicilio conforme lo dispone el art. 21 inc I y II del C.P.C.C. y T., bajo

apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado, sin trámite o declaración previa alguna.- Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir el domicilio procesal electrónico. (Art. 21 C.P.C.C. y T.).- Asimismo, deberán los profesionales de la parte actora y demandada informar sus teléfonos de contacto y el de sus representados.- Resérvese en Secretaría del Juzgado la documentación original para el momento procesal oportuno y agréguese las copias adjuntadas para el expediente.- Téngase presente y agréguese los comprobantes de pago de tasa de justicia, derecho fijo y aportes.- II.- Hacer lugar a la demanda POR EJECUCION PRENDARIA deducida por la actora PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra los demandados GIMENEZ MATIAS IVAN, MARTORELL JUAN PABLO Y GIMENEZ LUIS ALBERTO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago de pago PESOS CUA-RENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS con 76/100 (\$ 48.152,76), con más los intereses pactados morigerados que no superarán en conjunto el 4% mensual, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES con 00/100 (\$139.643,00). III.- Trábase embargo material y secuestro del bien prendado vehículo dominio NOR783, Marca RENAULT, tipo Sedan 5 puertas, modelo Clío Mío 5P Confort ABS ABCP, marca de motor RENAULT, número de motor D4FG728Q174893, marca chasis RENAULT y con número de chasis 8 A1BB2U01EL246189, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 76/100 (\$ 187.795,76) aunque los mismos se encontraren en poder de terceros. Facultase al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día, hora y lugar.- Téngase presente las personas autorizadas. IV.- Citase al demandado para defensa por el término de TRES (3) DIAS de notificado comparezcan al proceso con los títulos que justifiquen sus créditos (art. 242 inc. IV). V. - Procédase a la anotación del embargo y gírese oficio al Registro del Automotor. VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. VII.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO (5) DIAS de notificado podrá articular oposición mediante escrito conforme el art. 242 inc. II del C.P.C.C. y T. VIII.- Regulando los honorarios profesionales de Dr. Guillermo Ariel Trípoli, en las sumas de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 83/100 (\$ 14.445,83).- (Art. 19 y 31 de la Ley 3641 y su modif. Dec. Ley 1304/75). IX.- Hágase saber el juez que va a entender. COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE CUMPLASE. Fdo.: Dr. Roberto STOCCO.

Boleto N°: ATM_4647919 Importe: \$ 864
23-28/08 02/09/2019 (3 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expediente N° 300.563 ROMAMI EDGAR FABIAN C/ SAEZ MARTA ESTHER P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en calle Martín Zapata 273/277 de la Ciudad de Mendoza, inscripto en matrícula 21.803/1, Asiento A-1 y a los presuntos herederos de las demandadas. Dra. Belen Gentile.

Boleto N°: ATM_4649864 Importe: \$ 400
23-28/08 02-05-10-13-18-23-26-30/09/2019 (10 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL autos N° 259.008 caratulados "BEIZA OSVALDO Y OTS. C/ OROS RAMOS VDA DE PASCUALETTI MERCEDES Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se notifica a los posibles sucesores (personas inciertas) de ITALO LUIS PASCUALETTI; HUMBERTO PASCUALETTI; CARLOS JOSE PASCUALETTI; MANUEL OSCAR PASCUALETTI E ISOLINA PASCUALETTI las siguientes resoluciones: A fs. 184 RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de ITALO LUIS PASCUALETTI; HUMBERTO PASCUALETTI; CARLOS JOSE PASCUALETTI; MANUEL OSCAR PASCUALETTI E ISOLINA PASCUALETTI II.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial

y Diario LOS ANDES el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 47 durante TRES DIAS con dos días de intervalo. A fs. 47 de autos el Juzgado proveyó: "De la demanda por Titulo Supletorio córrase TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 Ley 14.159) ... Publíquense edictos ... citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Dra María Verónica VACAS – Juez". El inmueble pretendido ubica en calle Zapiola N° 225, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza inscripto como segunda inscripción N° 9694; Fs. 146; Tomo 46 - B de Luján a nombre de MERCEDES OROS RAMOS Vda de PASCUALETTI; EMMA; MARIA LUISA; DORA; ITALO LUIS; HUMBERTO; CARLOS; JOSE; MANUEL OSCAR E ISOLINA PASCUELETTI OROS. Superficie según mensura 316,70 m2 y título 316,70 m2. Nomenclatura Catastral: 06-12-04-0015-000005-0000-0. Padrón de Rentas 06/28827-8 y Padrón Municipal N° 39.212.

Boleto N°: ATM_4649105 Importe: \$ 432
23-28/08 02/09/2019 (3 Pub.)

El Juez del 12 Juzgado De Familia Las Heras notifica a CANTON MARIA JIMENA, lo resuelto a en expediente N° 236/18/12 FLH., caratulados CONTRERAS DIEGO ARIEL CONTRA CANTON MARIA JIMENA POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL" "Mendoza, 3 de Junio de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. María Jimena Cantón DNI N° 27.982.262, a los términos y efectos del art. 69. II - Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión (fs. 46).- (Arts. 69 y 68 inc. 1) a del CPCC y T). III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, dé conformidad con lo dispuesto por el art. 75 inc. II del CPCCyT COPIESE, NOTIFIQUESE.- Mendoza, 11 de Octubre de 2018. De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de QUINCE DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (Art 52, 76, 103 y cc de la LNA y arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCYT.). Fdo Dra. Maria Elisabeth Lizán Juez.

Boleto N°: ATM_4649185 Importe: \$ 336
23-28/08 02/09/2019 (3 Pub.)

PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - SAN MARTÍN- MENDOZA, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais - Juez. AUTOS N° 57.666, CARATULADOS "PEREZ WALTER ROQUE C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" y en relación al inmueble ubicado en CALLE ESPAÑA N° 411 ESQUINA CORRIENTES N° 95, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA; padrón municipal 4433; padrón de rentas 08-22768-8 e inscripto en el Registro de La Propiedad Raíz como 1° inscripción al N° 7320, fs. 255 T° 44 - de San Martín, Mza. De fecha 14/08/1931. Notifíquese que el Juzgado proveyó a fs. 336 "Gral. San Martín, (Mza.), 20 de marzo de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: I. - Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que VINEDOS Y BODEGAS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, es de domicilio ignorado para el actor Sr. WALTER ROQUE PEREZ. II. - Publíquese el presente en forma conjunta con el decreto de fs.285, por edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (art. 72 inc. IV del. C. P. C. C. y T). Notifíquese.- Fdo: Dra. Maria Violeta Derimais - Juez" y fs 285, "Gral. San Martín, Mendoza, 3 de Septiembre de 2018. Atento a constancia de los presentes, habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado a fs. 279, en consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a BODEGAS Y VINEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C. P. C. C. y T).- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72

Inc. I del C. P. C. C. y T. NOTIFIQUESE. OFICIESE.- Fdo: Dra. María Violeta Derimais - Juez"

Boleto N°: ATM_4649231 Importe: \$ 480
23-28/08 02/09/2019 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 12 AGO. 2019 REF/. EXPTE. N° 5.379-IO-2.017-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución N° 524/19, se le aplicó una multa a la Sra. URICHE, ROSA CARMEN y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 73.191, ubicada en Calle Proyectada 5 N° 3.903 - Mzna. J – Lote N° 06 del Distrito El Bermejo de este Departamento de Guaymallén, por haber infringido la Ordenanza N° 7.826/12. Dicha sanción se encontró establecida en el Art. 16° de la mencionada norma, la misma arrojó un total de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), asimismo se le otorgó un Plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio, como así también limpieza y desinfección del mismo en CINCO (05) DÍAS, debiendo quedar en perfecto estado de higiene. Estando especificado que en caso de no cumplir se lo notifica también del Art. 160° de la Ley N° 9.003, para que presente pruebas y defensas en un Término de DIEZ (10) DÍAS. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4655567 Importe: \$ 288
27-28-29/08/2019 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 12 AGO. 2019 REF/. EXPTE. N° 4.058-DDM-2.018-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución N° 526/19, se le aplicó una multa al Sr. RUVIRA, JUAN CARLOS y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 86.685, ubicada en B° Jardin Los Tilos S/N° Mzna. C – Lote N° 12 del Distrito El Bermejo de este Departamento de Guaymallén, por haber infringido la Ordenanza N° 7.826/12. Dicha sanción se encontró establecida en el Art. 16° de la mencionada norma, la misma arrojó un total de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), asimismo se le otorgó un Plazo de Quince (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar cierre reglamentario, como así también deberá mantener la limpieza y desinfección del mismo. Especificando que en caso de no cumplir se lo notifica también del Art. 160° de la Ley N° 9.003, para que presente pruebas y defensas en un Término de DIEZ (10) DÍAS. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4655575 Importe: \$ 264
27-28-29/08/2019 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 09 AGO. 2019 REF/. EXPTE. N° 19.172-DDM-2.017-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución N° 521/19, se le aplicó una multa al Sr. GALLEGOS RAMON OLIVA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 63.907, ubicada en B° Oliva Gallego Mzna. C – Lote N° 17 del Distrito El Bermejo de este Departamento de Guaymallén, por haber infringido la Ordenanza N° 7.826/12. Dicha sanción se encontró establecida en el Art. 16° de la mencionada Ordenanza, la misma arrojó un total de CUATRO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (4.500 U.T.M.), asimismo se le otorgó un Plazo de Quince (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del predio, como así también deberá mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección del mismo. Estando especificado que en caso de no cumplir se lo notifica también del Art. 160° de la Ley N° 9.003, para que presente pruebas y defensas en un Término de DIEZ (10) DÍAS. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4655580 Importe: \$ 288
27-28-29/08/2019 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 12 AGO. 2019 REF/. EXPTE. N° 11.892-IO-2.018-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución N° 523/19, se le aplicó una multa a la Sra. LEIVA, AILEN MICAELA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 115.398, ubicada en Cortaderas III - Calle Severo del Castillo /R.P. – 27 N° 1.963 del Distrito Kilometro 11 de este Departamento de Guaymallén, por haber infringido el AP. V.C.6. – Inc. d) del Código de Edificación y Ordenamiento Territorial Vigente. Ordenanza N° 3.780/94 y Ordenanza N° 8.655/18. Dicha sanción se encontró establecida en el Art. 60° bis) – Inc. d) – Punto a), la misma arrojó un total de VEINTICUATRO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (24.000 U.T.M.), asimismo se le otorgó un Término de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal presentar planos de relevamiento. Ante el incumplimiento se le da vista del Art. 160° de la Ley N° 9.003, para que presente pruebas y defensas en un Plazo de DIEZ (10) DÍAS. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4655585 Importe: \$ 288
27-28-29/08/2019 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 5157-H-2018, Caratulado “B° GRAN CAPITAN D-20 JUNIN S/CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACION DE CONDOMINIOS, del Departamento de JUNIN, notifica al Sr. ANGEL MEDINA DNI N° 11.395.962 , de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 476 de fecha 23 de Abril de 2019, por lo que se DESADJUDICA a la Sr. ANGEL MEDINA DNI N° 11.395.962, de la vivienda 20, manzana D del B° GRAN CAPITAN D-20 (Cod. 320/04/00/020) del departamento JUNIN, Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por los Art. 26° del Decreto 868/77 y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 4203. Asimismo se aprueba el cambio de titularidad por Separación de Condóminos, de la vivienda”20”, manzana D, del Barrio GRAN CAPITAN (Cod. 320/04/00/020) del Departamento de Junín, Mendoza , a la ocupante y en consecuencia, adjudíquese en forma exclusiva a favor de la Sra. VICTORIANA RAMONA HOGAS DNI N° 10.275.828 de estado civil soltera.”

S/Cargo
27-28-29/08/2019 (3 Pub.)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita la INABILITACION de la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA GT SEGURIDAD CUIT: 20-32352559-6, conjuntamente con su propietario MARIANO GABRIEL RODRIGUÉZ ORTIZ, D.N.I 32.352.559 y su Director Técnico VICTOR HUGO FERNANDEZ, DNI N° 12.382.200 y su Subdirector Técnico EDUARDO JULIÁN FERNANDEZ D.N.I. N°: 12.258.190 notificados 03 de Julio 2019 al Sr. VICTOR HUGO FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.382.200 y a la Sra. MERLO SILVIA DE FERNANDEZ D.N.I. N° 05.959.822 (esposa del SR. EDUARDO JULIÁN FERNANDEZ D.N.I. N°: 12.258.190), por lo que se procede publicar en el Boletín Oficial, por tres (3) días la Resolución N° 0120-S de fecha 04 Enero del 2019, la que textualmente dice: VISTO: El Expte: 1418-D-2016-00106 y su Acumulado N° 4064-D-2014-00106 y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se solicita se sancione a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA GT SEGURIDAD, por adeudar ante el REPAR/REPRIV, documentación y el pago de los cánones anuales consecutivos correspondientes a los años 2015,2016,2017 y 2018 en el marco de Ley N° 6441/97 y sus normativas complementarias, que rigen la actividad de las empresas privadas de vigilancia. Que mediante Resolución N° 0145/16 de fecha 03 de marzo de 2016, emitida por el Director del REPAR/REPRIV se emplazó a la citada empresa para que incorpore la documentación adeudada y adjuntar el pago de los cánones de los años 2015 y 2016, bajo apercibimiento de aplicar sanciones expresamente determinadas en el artículo 34, ap. I y II de la Ley 6441/97. Que a fs. 19 obra informe en el que consta que la empresa no ha cumplimentado el pago de los cánones anuales 2015,2016, 2017, 2018. Que el Servicio Jurídica de este Ministerio entiende que corresponde sancionar a la Empresa de Seguridad Privada GT SEGURIDAD PRIVADA, conjuntamente con directores y subdirectores técnicos, en virtud de constatarse el incumplimiento del pago de los cánones de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a fs. 22, y la facultad delegada mediante Resolución N° 1240-S-16 RESUELVE: Artículo 1°- Inhabilitar por el término de veinte (20) años para la actividad regulada por la Ley N° 6441 y su normativa complementaria a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA GT SEGURIDAD PRIVADA, conjuntamente con sus propietarios MARIANO GABRIEL RODRIGUEZ ORTIZ, D.N.I 32.352.559 y Director Técnico VICTOR HUGO FERNANDEZ D.N.I. N° 12.382.200 Y Subdirector Técnico EDUARDO JULIAN FERNANDEZ D.N.I. N° 12.258.190, por los motivos expuestos en los considerados precedentes. Artículo 2°- Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a los Organismos que correspondan a los fines pertinentes. Artículo 3- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo Lic. Fabián S. Moyano. Director REPAR- REPRIV- Ministerio de Seguridad.

S/Cargo

27-28-29/08/2019 (3 Pub.)

Mendoza 20 de Agosto de 2.019.- Ref. Expte. N° 365-D-2015-00106.- Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva CESANTIA del efectivo Auxiliar 1° P.P. Segura Ferragut Jonathan Juan Andres con D.N.I. N° 27.994.476 en el expediente número 365-D-2015-00106, "en el cual se instruyó sumario administrativo al efectivo mencionado Ut-Supra por la comisión de la falta prevista en el Art. 100..." y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en calle Rufino Ortega N° 437 del departamento de Guaymallén provincia de Mendoza, resultando Negativo obrando a fs. 10, fs. 12 y fs. 102 del citado expediente, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, la Resolución N° 2221-S, la que se transcribe textualmente: MENDOZA, 01 AGO 2019, RESOLUCION N° 2221 S, Visto el Expediente N° 365-D-2015-00106; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo al Personal Policial – Auxiliar 1°- SEGURA FERRAGUT, JONATHAN JUAN ANDRES, D.N.I. N° 27.994.476, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 inciso 1) en función con el artículo 8 y artículo 43 incisos 3) y 4) y los agravantes del artículo 88 inciso 1) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias; Que las presentes actuaciones se inician par fecha 27 de diciembre de 2014, en donde se le comunica al Jefe de la Policía en Función Judicial, la licencia solicitada por el funcionario policial Auxiliar 1° Segura Ferragut, de acuerdo al artículo 251 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, licencias por razones particulares, solicitando un año sin goce de haberes, fundamentando la misma en que su suegro tenía una enfermedad terminal y residía en la República de Chile y que solo su esposa podía cuidarlo; Que el día 11 de febrero de 2015 luego de vencida su licencia ordinaria de treinta días, el efectivo no se presenta a realizar sus actividades habituales y al intentar dar con su paradero no hay resultados positivos; Que el armamento provisto y demás elementos fueron entregados por el efectivo en la dependencia; Que el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenó a fs. 47/48, y su modificatoria de fs. 65 se investiguen los hechos bajo la modalidad de sumario administrativo, y en consecuencia dicta Resolución N° 1292/2017 y su modificatoria N° 421/2018, que dispone la instrucción de formal sumario administrativo en contra del Auxiliar 1° Segura Ferragut; que a fs. 72/75 obra publicación edictal en donde se realiza la notificación a comparecer a prestar declaración indagatoria; que a fs. 81/83 obra clausura del sumario administrativo por parte del instructor sumariante de la Inspección General de Seguridad, quien sugiere, conforme a las pruebas rendidas, se aplique la sanción expulsiva de Cesantía; Que a fs. 91/92 obra Dictamen N° PM-719 de la Junta de Disciplina en el que estima conforme a la pruebas y constancias obrantes en el presente sumario administrativo, que el imputado infringió el Régimen Disciplinario Policial en los términos del artículo 100 inciso 1) en función con el artículo 8 y artículo 43 incisos 3) y 4) y los agravantes del artículo 88 inciso 1) de la Ley 6722 y sus modificatorias, siendo aplicable al citado Auxiliar, la sanción expulsiva de CESANTIA; Que haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado; que mediante Resoluciones nros. 4353-S-17 y 18-S-18, de acuerdo a lo establecido en el art. -12-ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio de Seguridad a fs. 94 y vuelta; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTÍA al Auxiliar 1°

-Personal Policial- SEGURA FERRAGUT, JONATHAN ANDRES, D.N.I. N° 27.994.476, C.U.I.L. N° 20-27994476-4, Clase 033 – Régimen Salarial 12- Agrupamiento 1 – Tramo 01 Subtramo 05- J 99007, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 inciso 1) en función con el artículo 8 y artículo 43 incisos 3) y 4) y los agravantes del artículo 88 inciso 1) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias; por las razones de hecho y derecho expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Notificar por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase que la Dirección de Capital Humano y Capacitación dependiente de este Ministerio de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada por Resoluciones en Nros. 4353-S-17 y 18-S-18, emanadas por el Sr. Ministro de Seguridad. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Lic. HUGO SANCHEZ PUGLIESE - POR ORDEN DE MINISTRO DE SEGURIDAD - GOBIERNO DE MENDOZA. Asimismo, se le hace saber que la presente citación deberá contener la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada, y que el efectivo policial deberá concurrir con copia de la misma. CUMPLIDO VUELVA.

S/Cargo

27-28-29/08/2019 (3 Pub.)

VISTO: El presente expediente administrativo N° 2019-01535506, caratulado "NOVEDAD COMPLEJO SAN FELIPE EFECTIVO MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES". Notificar al Suboficial Subayudante SCS MUÑOZ REYNALS Juan Andrés DNI 32.504.652. A Orden 40 el DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD DECRETO: MENDOZA, 15 de AGOSTO de 2.019. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1 Compartir el informe del Sumariante. 2 Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3 Notifíquese al interesado en forma legal.- 4 Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. DR. NORBERTO PARMA DIRECTOR UP. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

27-28-29/08/2019 (3 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil San Rafael autos N° 123.672 caratulados "SANCHEZ MIGUEL ANGEL C/ PASTOR GUILLERMO Y OTS. P/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO" a fs 291 se proveyó "San Rafael, 30 de julio de 2.019.-... Tener por acreditado sumariamente el domicilio ignorado del Sr. Guillermo Pastor. TRASLADO al mismo, con citación y emplazamiento para que en DIEZ DIAS posteriores a la última publicación edictal comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial; a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario Los Andes diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (arts. 209, 69, 72 y concordantes del C.P.C.C. y T.).- Fdo. Dra. Andrea Grzonal. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4640968 Importe: \$ 640

21-23-28-30/08 04-12-17-19-25-30/09/2019 (10 Pub.)

Juez del 1º Juzgado de Familia de Mendoza, en Autos N° 454/19/1F caratulados: "FREDES ANDREA PAOLA CONTRA IGLESIAS ESPINOZA RICARDO ALEXIS POR DIVORCIO UNILATERAL" a fs. 16 de Autos resolvió, notificar al Sr. IGLESIAS ESPINOZA RICARDO ALEXIS, CI Chilena N° 8.376.454-6, de ignorado domicilio, los decretos recaídos en los mencionados Autos, en cuya parte pertinente dice a fs.

16: "Mendoza, 17 de abril de 2019: Por presentado, parte y domiciliado. De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DIAS se haga parte, constituya domicilio legal, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y. 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI- Juez 1° Juzgado de Familia de Mendoza.-". Asimismo a fs. 22, proveyó: "Mendoza, 24 de mayo de 2019: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al Sr. RICARDO ALEXIS IGLESIAS ESPINOZA, CI Chilena N° 8.376.454-6, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. C. y T. II Notifíquese la presente y el proveído de fs. 16 (traslado), mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial. III Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI- Juez 1° Juzgado de Familia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4643022 Importe: \$ 432
20-23-28/08/2019 (3 Pub.)

Juez, Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas Malargüe, a cargo de Juan Manuel Ramón, con domicilio en Capdeville N° 510 y Telles Meneses, en los autos N° 3792 Caratulados MARTINEZ NOGUEROL EDUARDO C/ MUNICIPALIDAD DE MALARGUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hace saber la iniciación del presente proceso a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir. Inmueble a inscripto bajo el N° 4051/19- Asiento A-1, Folio real Malargüe de fecha 11/08/2008, fecha de escrituración 24/07/2008 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción.

Boleto N°: ATM_4644515 Importe: \$ 200
22-26-28-30/08 03/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA en autos N° 1329/18/9F caratulados: "ABREGO LUISA FÁTIMA -GUEVARA ESTEBAN ROBERTO POR DIVORCIO" notifica al SR. ESTEBAN ROBERTO GUEVARA, DNI: 22.348.480 lo resuelto a fs. 24, lo que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza 30 de julio de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. ESTEBAN ROBERTO GUEVARA, D.N.I. N°: 22.348.480, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 10, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO: DRA. G. ROSANA TANO DIFABIO. JUEZ. NOVENO JUZGADO DE FAMILIA." Y a fs. 10, decretó: "Mendoza, 16 de agosto de 2018... De la demanda de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de OCHO DÍAS se expida y/o formule propuesta de convenio regulador o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 y 480 del CCyC. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. G ROSANA TANO DIFABIO JUEZ. DE FAMILIA"

S/Cargo
20-23-28/08/2019 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 09 AGO 2019 REF/. EXPTE. N° 11.126-IO-2.017-60204 y su Acum. EXPTE. N° 5.737-DDM-2.018-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución N° 522/19, se le aplicó una multa al SINDICATO DEL PERSONAL DE LA DPV y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 33.924, ubicada en B° Vialidad Provincial Mzna. M – Lote N° 21 Calle Mathus Hoyos / R.P.24 N° 755 del Distrito Pedro Molina de este Departamento de Guaymallén, por haber infringido la Ordenanza N° 7.826/12. Dicha sanción se encontró establecida en el Art. 16° de la

mencionada Ordenanza, la misma arrojó un total de QUINCE MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (15.500 U.T.M.), asimismo se le otorgó un Plazo de Quince (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria, como así también en DIEZ (10) DÍAS la limpieza y desinfección del mismo, debiendo quedar en perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir se lo notifica también del Art. 160º de la Ley Nº 9.003, para que presente pruebas y defensas en un Término de DIEZ (10) DÍAS. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. C.H.M.-

Boleto Nº: ATM_4649716 Importe: \$ 312
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL, de esta primera circunscripción judicial, notifica a HUGO CÉSAR AGÜERO, DNI Nº 27.317.433 y a FABIOLA EVA ARAGÓN, DNI Nº 26.495.783, las resoluciones recaídas en los autos Nº 153.971, caratulados: “GINART CARMONA FABIAN ALEJANDRO C/ AGÜERO HUGO y otros P/ DESPIDO”, el que a fs. 140 en su parte pertinente dice: “Mendoza, 21 de Agosto de 2018. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I- DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a los demandados HUGO CÉSAR AGÜERO, DNI 27.317.433 y FABIOLA EVA ARAGÓN, DNI 26.495.783, y en consecuencia ordenar se notifique la resolución de fs. 27, mediante edictos que deberán publicarse durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial.- II.- Remítase los edictos y oficiese al Boletín Oficial.- (art. 21 del C.P.L.). III- Publicados los edictos, dese intervención al Sr. Defensor Oficial (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y REGÍSTRESE.” Fdo: DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES. Camarista DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA. Camarista. OLIVARES. Camarista DRA. ELIANA LIS. ESTEBAN. Y a fs. 27 se resolvió: “Mendoza, 17 de Febrero de 2016. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado agüero, HUGO y ARAGON, FABIOLA , en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvencción, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese en el domicilio real del demandado.” Fdo: DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES. Camarista.-

S/Cargo
26-27-28-29-30/08/2019 (5 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente Nº 5966-B-2005, Caratulado “Bº LIBERTADOR F-11 S/Transferencia de Vivienda Escriturada- San Martín”, del Departamento de SAN MARTIN, notifica al Sr. MOYANO DANIEL DNI Nº 18.549.485, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución Nº 993 de fecha 23 de Agosto de 2019, por la que se aprueba la transferencia del cargo de deuda respecto de la vivienda Escriturada, efectuada por los Señores Sr.

MOYANO DANIEL DNI N° 18.549.485 y Sra. LOPEZ MONICA ESTER DNI N° 20.770.882 a favor de la Señora BOCCOLINI, CARINA MARCELA DNI N° 23.949.307 de estado civil casada, a quien se acepta como nueva deudora hipotecaria de la vivienda "11", manzana "F", del Barrio "LIBERTADOR (A. MUT. EL LIBERT.)" (Cod. 656/06/00/011) Departamento San Martín, Mendoza." ÁREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GENOVEVA CLARA LUQUEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192067

Boleto N°: ATM_4626724 Importe: \$ 40

23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MAROVICH RODOLFO ARMANDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192068

Boleto N°: ATM_4627663 Importe: \$ 40

23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RIVERO BLANCA ELENA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192069

Boleto N°: ATM_4629235 Importe: \$ 40

23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 NIETO DEMOFILO OSCAR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192071

Boleto N°: ATM_4629249 Importe: \$ 40

23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 LOPEZ FLORA LUISA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192072

Boleto N°: ATM_4629429 Importe: \$ 40

23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 COLLADO HECTOR FABIAN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192086

Boleto N°: ATM_4634072 Importe: \$ 40

23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BRUSOTTI ELENA ANA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192076

Boleto N°: ATM_4634104 Importe: \$ 40

23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CECCONATO ASUNTA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192087.

Boleto N°: ATM_4634114 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CANTERO HECTOR RODOLFO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192082

Boleto N°: ATM_4634275 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SILVEYRA MARTA ELSA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192083

Boleto N°: ATM_4634280 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JUAN JOSE BAUTISTA SOSA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192075.

Boleto N°: ATM_4635680 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 LOPEZ DORA ISABEL cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192077.

Boleto N°: ATM_4635705 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PUEBLA ELDA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192084.

Boleto N°: ATM_4637980 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JURY JORGE HORACIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192080.

Boleto N°: ATM_4637982 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CROZET ALEJANDRO RAMON cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192078.

Boleto N°: ATM_4637985 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 LILIANA NORMA AGUILERA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192101

Boleto N°: ATM_4639000 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARCELA CLAUDIA BERNI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192097.

Boleto N°: ATM_4639084 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JUAN CARLOS OTTAVIANI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192102.

Boleto N°: ATM_4639110 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CESAR ROLANDO SILVA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192100.

Boleto N°: ATM_4639181 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ALBA JULIA CENTENO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192095.

Boleto N°: ATM_4639216 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SALINAS GRACIELA HORTENCIA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192088

Boleto N°: ATM_4639375 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 NAVARRO MARTIN ROBERTO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192089

Boleto N°: ATM_4639376 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CALZADO GUERRA CARMEN CRISTOBALINA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192092

Boleto N°: ATM_4639382 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ESCUDERO HUGO OMAR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192093

Boleto N°: ATM_4639421 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PAGLIANO SERGIO ANDRES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192098

Boleto N°: ATM_4639448 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 STELLA MARIS MAGARI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192090

Boleto N°: ATM_4639449 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RIVERO ARMANDO RAUL cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192096

Boleto N°: ATM_4639450 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GARCIA LUIS ALBERTO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192103

Boleto N°: ATM_4639451 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARIA ELENA MARTEDI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192091

Boleto N°: ATM_4639453 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SILVIA BEATRIZ ZAMBRANO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192094

Boleto N°: ATM_4639844 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OLGA DEL CARMEN PARRILLA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192099

Boleto N°: ATM_4640797 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JUAN CALIXTO ROZAS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192073

Boleto N°: ATM_4640805 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SILVIA ALICIA BURGOA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192074

Boleto N°: ATM_4640808 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ELOISA PAVON cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192081

Boleto N°: ATM_4640854 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MIGUEL GREGORIO QUIROGA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192085

Boleto N°: ATM_4640870 Importe: \$ 40
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión N° 1. Expte. N° 263.352 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP LTDO p/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", notifica a herederos desconocidos de la Sra. Yolanda Jesús Méndez, el siguiente proveído de fs. 15: "Mendoza, 23 de Abril de 2019. ... Atento a lo solicitado por la parte actora y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores de la Sra. YOLANDA JESÚS MENDEZ para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes. NOTIFIQUESE en el domicilio real denunciado a fs. 8. Asimismo, publíquense edictos por CINCO VECES EN UN MES, a fin de notificar a los herederos desconocidos (arts. 325 del CPCCyT).- DRA. ROXANA ALAMO-Juez".-

Boleto N°: ATM_4634262 Importe: \$ 320
14-20-23-28/08 03/09/2019 (5 Pub.)

JUEZ DÉCIMOSEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA. AUTOS N° 253.460 "CAMPOS ORGÁNICOS S.A. C/MARÍA EUGENIA DE RODT ANZORENA – MÁXIMO BENJAMÍN GUIASOLA – CAMILA EUGENIA GUIASOLA Y JUAN PABLO GUIASOLA – SUCESORES DE GUIASOLA JOSÉ ALBERTO P/CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y PRENDAS", hace saber que en estos autos el Tribunal dictó la siguiente resolución que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Julio de 2019 AUTOS: ... VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) ORDENAR la CANCELACION DE 7 PAGARES HIPOTECARIOS con fecha de emisión 25/09/2009 y fechas de vencimientos mensuales a partir del 25/10/2009, emitido a favor de "José Alberto Guisasola" y por la cantidad de dólares estadounidenses trece mil trescientos treinta y tres con 33/100 (U\$S 13.333,33), anotado en el Registro de la Propiedad al Asiento B-1, Matrícula 237.493/15. 2) Publíquense edictos durante QUINCE DIAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, comunicándose lo resuelto en el resolutive 1.- ...".- DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_4649057 Importe: \$ 1200
23-26-27-28-29-30/08 02-03-04-05-06-09-10-11-12/09/2019 (15 Pub.)

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 252.211, caratulados "BARRAUD LUIS Y OTROS P/ CANCELACION DOCUMENTOS S/ Ordinario", hace saber al demandado, la resolución dictada a fs. 73: "Mendoza, 17 de Abril de 2019. RESUELVO: I.- Disponer la cancelación provisoria de los cheques correspondientes a: -una chequera del Banco Credicoop cuenta corriente 116-005844/9, perte-neciente a la empresa ALMIC SA, desde el cheque 66294629 hasta el cheque 66294640 inclusive; -una chequera del Banco Credicoop, cuenta corriente 11500575/3, per-teneciente a la empresa ALMIC SA, desde el cheque 57159514 hasta el cheque 57159520 inclusive; -una chequera del Banco BBVA Francés, cuenta corriente 484-1539/0, perteneciente a la empresa ALMIC SA, desde el cheque 1248349 hasta el cheque 1248375 inclusive. -una chequera del Banco Patagonia, cuenta corriente 6000031185, per-teneciente a la empresa ALMIC SA, desde el cheque 3875693 hasta el cheque 3875700 inclusive.-una chequera del Banco Credicoop, cuenta corriente 116-006002/6, per-teneciente a la empresa VIÑA DE LAS PIEDRAS SRL desde el cheque 70366675 hasta el cheque 70366680 inclusive. -una chequera del Banco Credicoop, cuenta corriente 116-500965/7 perte-neciente a Luis Barraud desde el cheque 85777499 hasta el cheque 85777500 inclu-sive. -una chequera del Banco Patagonia cuenta corriente 600001189 perte-neciente a Luis Barraud desde el cheque 21765083 hasta el cheque 21765100 inclusive y desde el cheque 5386069 hasta el cheque 5386075 inclusive. -una chequera del Banco Credicoop cuenta corriente 116-500963/3, perte-neciente a Andrea Marchiori, desde el cheque 66149928 hasta el cheque 66149940 inclusive; -una chequera del Banco BBVA Frances, cuenta corriente 484-1539/0 per-teneciente a la empresa ALMIC SA desde el cheque 1248348 hasta el cheque 1248375 inclusive. II.- Ordenar la publicación de los edictos previstos por el artículo 89 del decreto 5965/63 (art. 65 L. 24452), durante quince días en el Boletín Oficial de Mendoza y Diario Los Andes. ... Firmado: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez".

Boleto N°: ATM_4627340 Importe: \$ 2280
21-22-23-26-27-28-29-30/08 02-03-04-05-06-09-10/09/2019 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Judicial asociada civil n° 1 San Rafael, en autos n°: 201.163, caratulados: "ALVAREZ EDUARDO MARCOS P/ SUCESIONES", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: EDUARDO MARCOS ALVAREZ (D.N.I. N°:14.405.361), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dra. Andrea Grzona-juez.

Boleto N°: ATM_4649687 Importe: \$ 32
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de San Martín, autos N° 58.316, "RUIZ CARLOS P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS RUIZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.

Boleto N°: ATM_4651702 Importe: \$ 24
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.494 "AMAR, GUSTAVO Y ELENA REJAL. P/SUCESION" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUSTAVO AMAR Y ELENA REJAL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DISA HABILES.

Boleto N°: ATM_4651724 Importe: \$ 24
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en Autos N° 201.242 caratulados "GUIDARELLI NILDA P/ SUCESIONES", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: NILDA GUIDARELLI (D.N.I. F N°3.573.602), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dra. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM_4655541 Importe: \$ 32
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 303760, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA SANCHEZ DNI N° 3.041.149, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo: Dra. Alfredo Dantiacq Sanchez. Juez.-Dra. BELEN GENTILE. Secretaria.-

Boleto N°: ATM_4655654 Importe: \$ 24
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.034 "CABAÑEZ, MARIA PETRONA p/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA PETRONA CABAÑEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HABILES.

Boleto N°: ATM_4655653 Importe: \$ 24
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de MARTIN RICARDO LUIS DNI NRO. 6.884.759 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 303434 Firmado Natalia Garcia- Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (ats. 6, 2340 y cc. del CCCN), DIARIO LOS ANDES. (art. 46 CPC).

Boleto N°: ATM_4655675 Importe: \$ 32
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, autos EXPTE. N° 251.308 "CHIRINO, ELVIRA P/ Sucesión" L.C. N° 5.149,493 cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, acrediten por escrito, en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Sobrogante - Secretaria Vespertina Dra: Graciela Esther Calderón.

Boleto N°: ATM_4655748 Importe: \$ 32
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.146 "VALE, ELENA MARGARITA P/ SUCESION" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA MARGARITA VALE Para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4655777 Importe: \$ 24
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

"Juez de Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.067 Caratulados: "PEROTTO, FABIAN DARIO (D.N.I: 23.062.672) P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4655847 Importe: \$ 32
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 253.189/255.263 caratulados: "FASSI Raúl Domingo y MOLINA Juana p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana MOLINA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4655867 Importe: \$ 32
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADO EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION autos EXPTE. N° 403413 - "MORICI RODOLFO ANDRESP/ SUCESION" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODOLFO ANDRES MORICI DNI. 6.900.435, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Firmado: Juez Dr. FABIANA BEATRIZ

MUNAFÓ.

Boleto N°: ATM_4655972 Importe: \$ 32
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 403.384 caratulados, "QUESADA MARIA LUISA P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA LUISA QUEDASA, D.N.I: 8.571.029 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS -a partir de la notificacion edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijon.

Boleto N°: ATM_4654831 Importe: \$ 40
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORELLANO JUAN CARLOS, DNI M 8.342.299, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes- mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente 262.949, caratulado "ORELLANO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4655442 Importe: \$ 72
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN. AUTOS N° 31.114 FARA EDITH P/SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Edith Fara, L.C.N°: 4.714.057, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS. Fdo. Dra. Muriel Vanesa Drot de Gourville Raveaux.

Boleto N°: ATM_4656575 Importe: \$ 32
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO. JUEZ DRA. ROSANA MORETTI. EXPEDIENTE N° 263810. CARATULA: GUIASOLA JOSÉ ALBERTO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores de José Alberto Guisasola, al comparendo DE HEREDEROS Y ACREEDORES el día 13 de Setiembre de 2019 a las once treinta horas en la Sala Podetti. Av. España N° 480, 6to.Piso Ala Norte Palacio de Justicia. Ciudad de Mendoza. Cítase a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme la normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria. Dra. Elizabeth Calderón.-

Boleto N°: ATM_4655581 Importe: \$ 56
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4,

autos N° 403.264 caratulados, "CAYLA HUGO PASCUAL P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUGO PASCUAL CAYLA, D.N.I: 8.152.017 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS-a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4655597 Importe: \$ 40
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 403.621 caratulados, "AJALLA LLANOS FELIX P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FELIX AJALLA LLANOS, D.N.I: 93.582.271 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS-a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4655601 Importe: \$ 40
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 252.867 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por las causantes ANDRÉS SATURNINO PONCE, DNI 6.972.784 y MARÍA LUISA CORBALÁN, DNI 2.759.478.a la audiencia de comparendo del día VEINTE DE SETIEMBRE PRÓXIMO a las 13:30 horas. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez- Secretaria.

Boleto N°: ATM_4655620 Importe: \$ 32
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO: TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 2. N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 257.550 "APOLO SUSANA BELEN C/ RAGUSA TRÁNSITO ROQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS. "Mendoza, 12 de diciembre de 2016. . . . Proveyendo a fs. 2/16: De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al Sr. TRÁNSITO ROQUE RAGUSA de titular registral por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). . . . Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. . . . Fdo.: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT – JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: Elpidio González s/n, parte del Lote 7, Manzana B, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. DATOS DE LA INSCRIPCIÓN: 4ta. inscripción n° 17.217, fs. 447, T 101-D de Guaymallén, padrón de Rentas 04-47121-5 y padrón Municipal 45357. Nomenclatura catastral 04-11-01-0012-00002-0000-5 (Matriz). Titular Registral: TRANSITO ROQUE RAGUSA, D.N.I. N° 6.824.435.

Boleto N°: ATM_4655662 Importe: \$ 1040
28/08 02-05-10-13-18-23-26/09 01-04/10/2019 (10 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 185.566 caratulado LILLO NOE ALEJO Y RUFFOLO ERCILIA P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores ya todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alejo Lillo L.E 3.257.978 y Ercilia Ruffono L.C 2.513.015 a fin de

que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente - sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_4655680 Importe: \$ 40
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 403.601 caratulado PORTILLO OSCAR MANUEL P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Portillo Oscar Manuel DNI 6.839.987 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_4655702 Importe: \$ 40
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por las causantes Sras. CICCHINELLI MARIA ELISA, DNI F 5.645.639 y ROMERO MARIA SOLEDAD, DNI 24.317.203, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 263.734, caratulado CICCHINELLI MARIA ELISA Y ROMERO MARIA SOLEDAD P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4655723 Importe: \$ 48
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente N° 76560 f° 146 iniciado por el fallecimiento del Sr. GUILLERMO ANTONIO ROCCA, D.N.I. N° 14.311.716. Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec. - Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec. - Ac. 251 - F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93; art. 3° Dec. 567/75).

Boleto N°: ATM_4655764 Importe: \$ 200
28-29-30/08 02-03/09/2019 (5 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OLINDA LUZ CAPDEVILA, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480,-Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores, o de manera autónoma con asistencia letrada (Art.6.677 del CCCN). Expediente (012051-256483), caratulado CAPDEVILA OLINDA LUZ P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4655786 Importe: \$ 72
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TERSON DE PALEVILLE HORACIO GUSTAVO, DNI M 6.933.488, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 263.300, caratulado "TERSON DE PALEVILLE HORACIO GUSTAVO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4655809 Importe: \$ 48
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. CECILIA LANDABURU, en autos Nro. 265.080 "MUT, NILDA P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MUT, NILDA, comparendo el día 16 de SETIEMBRE de 2.019 a las 12.15 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4655818 Importe: \$ 48
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GARCIA, MARIA, D.N.I. N° 93.124.351, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto. Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30), DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 264.047, caratulado "GARCIA, MARIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4655828 Importe: \$ 40
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez - Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPEDIENTE N° 265.059 "PEREIRA ZUNILDA P/ SUCESIÓN", Cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREIRA, ZUNILDA, D.N.I. 3.713.424 al comparendo, el día DOCE DE SEPTIEMBRE de 2.019 A LAS DOCE Y TREINTA HORAS, en la Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6° Piso Ala Norte Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo-2340 C. C. y C.N.). Secretaria: Dr. Martín Colomer.

Boleto N°: ATM_4655858 Importe: \$ 56
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por, la causante Sra. CASTRO, MARIA EUGENIA, DNI N° 8. 303.914, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta. (30). días CORRIDOS a partir de la presente

publicación. Expediente N° 261795, caratulado CASTRO MARIA EUGENIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4655876 Importe: \$ 40
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2 TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. Rosana Moretti, en autos N° 264.859 "CANOVAS GERMAN ALBERTO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de CANOVAS GERMAN ALBERTO comparendo el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.019 a las DOCE horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte - Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el-causante para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.). Secretaria: Dr. PABLO ALEJANDRO COHN.

Boleto N°: ATM_4655887 Importe: \$ 56
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N°265.004 FENOLLAR ALBERTO JULIAN P/SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores de FENOLLAR ALBERTO JULIAN comparendo el día 09 de SETIEMBRE de 2.019 a las 12.15 hs, en Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N°480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C y C.N. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4656569 Importe: \$ 48
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 263.862 TOBAR JUAN DE DIOS P/SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores de TOBAR JUAN DE DIOS comparendo el día 16 DE SETIEMBRE DE 2.019 a las 12.00 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N°480, 6to Piso- Ala Norte- Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza- Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causantes para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.). Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4656574 Importe: \$ 48
28/08/2019 (1 Pub.)

Primer Juzgado Civil de TUNUYAN, Mendoza, Autos N° 29.535 caratulados: "HENRIQUEZ NELLY VIOLETA C/ COLOMER ROBERTO, JORGE y MARIA CRISTINA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a Usucapir ubicado en Avda. San Martín s/n esquina Sixto Videla s/n, La Consulta, San Carlos, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de MARIA GRACIELA ; ROBERTO y JOSE AGUSTIN COLOMER como marginales Fs. 997/999 de la 2° INSCRIPCIÓN DEL ASIENTO N° 743, T 34 de SAN CARLOS, constante de una superficie de 1.409,51 m2., con los siguientes límites y medidas, NorEste: Avda. San Martín en 74,15 mts.; Sur: Máximo Armando Gómez y Carlos Atilio Stocco en 45,10 mts. y Oeste: Calle Sixto Videla en 62,75 mts. Nomenclatura Catastral N° 16-02-01-0010-000032, Padrón Rentas N° 08718/16.

Boleto N°: ATM_4651573 Importe: \$ 320
26-28-30/08 03-05/09/2019 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, cita herederos y acreedores de CIRILO ARMANDO MIRANDA al comparendo del día VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE a las DIEZ HORAS en la sala 2. Expte. N° 252.702.

Boleto N°: ATM_4645132 Importe: \$ 80
20-22-26-28-30/08/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 1891 m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de CALVENTE CALDERON Manuel, pretende CALVENTE Nelda Ramona, Calle "10" 300m al Norte de Calle "H", Alvear Oeste, General Alvear. Límites: Norte: CALVENTE CALDERON Manuel; Sur: GRIMA Maria Teresa; Este: Calle "10"; Oeste: CALVENTE CALDERON Manuel. Expte.: 2019-04442718-GDEMZA-DGCAT_ATM / Septiembre, 04, Hora 16.

Boleto N°: ATM_4654951 Importe: \$ 72
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Jorge Da Forno, Agrimensor, mensurará 150 m2 propietaria ASCENCION HILDA NAVARRO. Ubicación: Libertador 220, Ciudad, San Rafael. Septiembre 04 hora: 08. Expte: 2019-04441250-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4654954 Importe: \$ 24
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Raul Manzano, Agrimensor, mensurará 13 has 4.170,98 m2. Propietarios MARIA ROSARIO UGARTE VDA DEPAGANI, MIGUEL ANTEL UGARTE, FERNANDO UGASTE, LUIS MARCELO UGARTE, MANUEL UGARTE. Ubicación y reunión Los Filtros 3165, San Rafael. Expte: 2019-04414307-DGCAT_ATM. Septiembre 04 hora. 10

Boleto N°: ATM_4654960 Importe: \$ 48
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará aproximadamente 1699.20 m2, parte mayor extensión, propiedad Salvador Ambrosio Antonio, Paso Hondo N° 5885, El Borbollón Las Heras. Setiembre 6 Hora 17. Expediente 2019-04467548-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4654967 Importe: \$ 48
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 700,00 m2, propietario NEMESIO OCAMPO, ubicada Ruta Provincial 50 costado Sur a 1070 metros al Este de Calle 26 de Enero, Las Catitas, Santa Rosa. Setiembre 5, hora 18. Expediente EX2019-04340728- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4655584 Importe: \$ 48
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García Agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 200 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietario LUMACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Pretendida por ÁNGELA SUSANA CATROPPIA. Ubicada en Syrah s/n°, lote 23 manzana B,

Bº Viñas de Bermejo ex Lumaco, Buena Nueva, Guaymallen. Expediente 2019-04313614-GDEMZA-ATM. Septiembre 4, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4655930 Importe: \$ 72
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 209,60 m2 Propiedad FRANCISCO CIRILO RODRIGUEZ. Ubicada: Calle Videla Castillo n° 687, El Zapallar, Las Heras. Septiembre 4, Hora 9:00. Expediente 2019-04370361-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4655938 Importe: \$ 48
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Anibal Babini, Agrimensor mensurará 145 m2. Propiedad JUAN CARLOS RUVIRA, pretendida GLORIA EDITH ARIAS, Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada Calle N° 5 a 47 m Norte de calle Vieytes, costado Oeste, Manzana E, Lote 5, Bº Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: Juan Carlos Ruvira; Este: calle 5. Expediente 2019-03850639-GDEMZA-ATM. Septiembre 4, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4655949 Importe: \$ 96
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell Agrimensor mensurará y fraccionará 3823.54 m2. MABEL MARGARITA BASSIN. Ramón Falciani s/nº, La Dormida, Santa Rosa. Expediente 2019-02647471-GDEMZA-ATM. Septiembre 4, Hora 7:30.

Boleto N°: ATM_4656054 Importe: \$ 24
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 1 ha 4.000 m2, aproximadamente parte mayor extensión, propietario GUILLERMO HORACIO POTT GODOY, SUSANA BEATRIZ POTT, CAMPO LA CRUCESITA S.R.L.; ubicación Calle existente de uso Público s/nº con salida a R.P.Nº 82 Km 14, Vistalba Lujan de Cuyo; vinculación: de R.P.Nº 82 por calle Pública existente a 85 m hacia el N-W, quebrando hacia el S-W a 320 m, costado Sur. Septiembre 6, Hora 18:00. Expediente 2019-01535124-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4656156 Importe: \$ 96
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti Agrimensor, mensurará Propiedad I y II 538.38 m2, Fracciones A-B-C-D y E 3820.75 m2, Propietario JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA, Ubicada Propiedades I y II, 9 de Julio 1778-1780, Fracciones A-B-C-D y E, Godoy Cruz 127, Ciudad, Capital. Septiembre 4, hora 8:00. Expediente 2019-4361021-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4656163 Importe: \$ 72
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 421,10 m2, propietario ENRIQUE ANGEL REZZANI, ubicada en Salvador María del Carril N° 2072, Las Tortugas, Godoy Cruz. Septiembre 4, Hora 9:00. Expediente

2019-04408934-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4656175 Importe: \$ 48
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 368 m2 de JOSE VICTOR AGÜERO, French N° 65, Ciudad, San Martín. Septiembre 4, Hora 12:00. Expediente 2019-04366788-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4656176 Importe: \$ 24
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 2.747,89 m2 propietarios VICTORIA SILVINA CHAVEZ (14,86%); ZULEMA GABRIELA CHAVEZ (14,96%); VIOLETA ANGELICA CHAVEZ (14,91%) y WALTER ANIBAL CHAVEZ (55,27%); calle Mitre 3280, Coquimbito, Maipú. Se convoca a los propietarios del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Setiembre 4, hora 9:30. Expediente 2019-03539375-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4656202 Importe: \$ 72
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 242, 50 m2, propiedad ROSA BRUCA de BONGIOVANNI, General Belgrano 201, Ciudad, Maipú, Septiembre 4, Hora 10:00. Expediente 2019-04400091-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4656214 Importe: \$ 24
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará 83577,2627 m2 de MIGUEL YAMIN, Costa Canal Montecaseros S/N°, costado Oeste, 150 m al Sur de calle Gutiérrez, Alto Salvador, San Martín. Setiembre 4, hora 16:00. Expediente 2019-03354340-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4656224 Importe: \$ 48
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin mensurará 502,50 m2, propietario FLORENCIO BAUZA FONT. Ubicada Rufino Ortega 228, Ciudad, Capital, Mendoza. Expediente 2019-04353630-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 4, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_4656230 Importe: \$ 24
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Matias del Rio, mensurará 400 m2 propietario MIRANDA MARCIANO Y MIRANDA RAMON. Ubicados Calle Lavalle Norte 263, Bowen, Gral. Alvear. Septiembre 04, hora: 12:30. Expte: 2019-04462834-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4656290 Importe: \$ 48
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mediará 440,00 m² aproximadamente propiedad de HERRERA de GUTIERREZ, Tránsito y GARINO, Miguel pretende VERGARA, Sinforoso; VERGARA, Aldo Blas; VERGARA, Mónica Alicia; VERGARA, María Nahir y VERGARA, Sandra Laura, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación: Agustín Álvarez 452, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Gorri, María Elena Sur: Collado Walter y Julián Daniel Este: Calle Agustín Álvarez Oeste: Parisi, Dora y Mercado, Ramón Septiembre 04 Hora 16.00 Expte. 2019-4461144-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4654953 Importe: \$ 120
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Sergio Mortaro mediará 1 ha 0000 m²; Propietario: ENZO LORENZETTI y ESTHER MARIA DALESIO de LORENZETTI. Ubicación: Calle Correa N° 730, General Gutiérrez, Maipú Mendoza. Setiembre: 04 Hora: 9:30. EXPTE: EX-2019-04478406-ATM

Boleto N°: ATM_4656567 Importe: \$ 48
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

José Gantus, Agrimensor, mediará 12.400,00 m² aproximadamente, Expediente 2019-04367775-GDEMZA-DGCAT-ATM, Ley 14.159 Decreto 5756/58, para trámite título supletorio, propiedad de LEONARDO AMÉRICO RUPPI Y MARÍA TERESA PATTI DE RUPPI, pretendida por JUAN DOMINGO DORNAUF, ubicada en Calle Olascoaga N° 2.355, Rodeo Del Medio, Maipú. Limita: Norte: Daniel Molina Anachuri, Sur: Diego Mamani, Este: Andrés Cortez Choque, Abel Darío Torres y Diego Mamani, Oeste: Calle Olascoaga. Septiembre 6, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_4655904 Importe: \$ 96
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mediará 45000 m² aproximadamente Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Pretendida GERMAN ORTIZ MALDONADO Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Artículo 236 inciso "a" CC y C) Punto de encuentro: Ruta Provincial n° 89 (costado este), 21470 m al norte de intersección con ruta provincial n° 86. Ubicada: Fundo Enclavado, 2000 m al Este del punto de encuentro, San José, Tupungato. Límites: Norte: Cerros del Mesón S.A; SUR: Maserá, German Norberto; Sur Y Este: Dolores Marta Rouillet de la Bouillierie de San Miguel, María Carmen Adela Rouillet de la Bouillierie de Smart y Diego Smart; Oeste: Piaggi Gustavo Gabriel, Piaggi Ernesto Luis, Piaggi Maximiliano Federico, Palro SA, José Francisco Vila. Septiembre 6, Hora 12:00. Expediente 2019-04379743-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4655917 Importe: \$ 192
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 200 hectáreas, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad JOSE DE SUSSO; ó JOSE SUSSO. Pretendida por JESÚS ARMANDO BENEGAS; ALEJANDRO JAVIER FICARRA, PABLO JOEL SZEJPIACKI Y HECTOR WALTER AGÜERO. Ubicación, ruta 82, Km 12, lado Oeste. Límites: O: José De Susso ó José Susso; S: José De Susso ó José Susso; E: ruta 82; N: José De Susso ó José Susso. Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Septiembre 4, 6:00 horas. Expediente 12547-D-01130-2015.

Boleto N°: ATM_4655962 Importe: \$ 120
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Rubén Carrascosa, agrimensor, mensura y fracciona parcela: "120" superficie 12.158,36 m2 dominio fiduciario GIMENEZ, PABLO MAURICIO, ubicada 538,42 m. al norte ruta n° 94 s/n°. Con salida por servidumbres de paso recíprocas, a 699,65 m. al oeste del punto encuentro, tranquera 4°ccif de "the vines", los chacayes, Tunuyán. Cita a linderos, propietarios, condóminos e interesados de las mencionadas servidumbres recíprocas. Expediente 2019-04379130-GDEMZA-ATM. Septiembre 4, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_4656059 Importe: \$ 96
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará para gestión de título supletorio 150 m2 aproximadamente de WANDA DIANA PALUMBO DE BRAVI pretendidos por NORA EDITH YERDE. Ubicación Hualpa 664, portón ubicado a la izquierda, B° Palumbo, Ciudad, Godoy Cruz. Límites Norte: Calle Hualpa y Wanda Diana Palumbo De Bravi; Sur: Todescat Antonio Luis Y Otros Este: Verblud Liliana Elizabeth, Yerde Hugo Ruben Oeste: Inseña Carlos Eduardo, Cuni Orlando Oscar Y Wanda Diana Palumbo De Bravi. Expediente 2019-04202712-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 4, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_4656167 Importe: \$ 120
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Sergio Mortaro mensurará Polígono "I" de Superficie 9 ha 0.166,17 m2, Ubicada en Calle Las Piedritas esquina (nor-oeste) San Martín; Polígono "II" de Superficie 27 ha 5.291 m2 ubicada en Calle San Martín Esquina (nor-oeste) Alsina, ambas de Colonia Los Álamos, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza; Propietario: ZAINA ADOLFO; ZAINA, ANGEL, ZAINA, JOSÉ EDISON, ZAINA, VÍCTOR HUGO; ZAINA, DANTE ANDRES; ZAINA, DARIO DAVID; ZAINA, NILA MARGARITA; CURRENTI, NORI O NORIS O NOSRIS EDA; CURRENTI, DANIEL JOSÉ; CURRENTI, LELIS MIRTA; YERFINO, SALVADOR OSVALDO, YERFINO, OSVALDO MARIO, YERFINO, OSCAR RAÚL; YERFINO, HUGO OMAR. Punto de encuentro: Calle Las Piedritas esquina (nor-oeste) San Martín, Fray Luis Beltrán. Setiembre: 04 Hora: 17:00.-EXPTE: EX-2019-04444141-ATM

Boleto N°: ATM_4656568 Importe: \$ 168
28-29-30/08/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodríguez, mensurará y fraccionará 6303.59 m2, propiedad CESARIA MENDEZ de DELGADO. Ubicada: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n con salida a calle Del Ingenio S/N°, La Arboleda, Tupungato. Se cita condóminos e interesados. Expediente: 2019-05304428-GDEMZA-ATM. Septiembre 05, Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_4653087 Importe: \$ 72
27-28-29/08/2019 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, agrimensor, mensurará 109987m2, titular Martinez, Josefa, ubicación Sala a 56,05m al sur de Las Aguaditas costado oeste, Goudge, San Rafael.-Expte. 2019-04426045- DGCAT_ATM, Septiembre 03 hora 16:30

Boleto N°: ATM_4654945 Importe: \$ 48
27-28-29/08/2019 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 38548317,92 m2 de JOSE ALFREDO LORENZO, Camino Ganadero (Limite Interprovincial), 39008 m Oeste de Ruta Nacional 143 – Punta del Agua - San Rafael -

Expte 2019- 04328464 -DGCAT_ATM. Septiembre 03 Hora 9

Boleto N°: ATM_4654949 Importe: \$ 48
27-28-29/08/2019 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 425,10 m2, Titular Astargo de Ibarra, Elena, pretende Torres, Daniel Humberto, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación Av. Mitre a 11,36 m oeste prolongación Gob. Ortega costado sur, 25 de Mayo, San Rafael. Expediente: 2019-04336552-DGCAT_ATM, Septiembre 02 hora 16:30.- Límites: Norte: Av. Mitre Sur: Astargo de Ibarra, Elena Este: Curi, Sara Alejandra; Curi, Andrea Daniela Oeste: Astargo de Ibarra, Elena.

Boleto N°: ATM_4648040 Importe: \$ 96
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 615,90 m2, de ADRIÁN MARTÍN FERNÁNDEZ Y ALEJANDRA VERÓNICA FERNÁNDEZ. Martín Luther King 50 m al norte de Costanera, costado este, Loteo Chaquepe 2002, Las Carditas, Potrerillos, Luján de Cuyo. Septiembre: 2, hora 11:00. Expediente: EX-2019-04380291- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4648403 Importe: \$ 72
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto mensurará 270.54 m2 Propietario CARLOS ANTONIO CASTILLO Quijote de la Mancha 2649 Ciudad Godoy Cruz. Ex 2019 04328986 GDEMZA ATM SETIEMBRE 02 HORA 17.00.

Boleto N°: ATM_4649703 Importe: \$ 48
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 456,18 m2, de JORGE RAMON SILVA Y OTROS Pedro del Castillo n° 2.983, fracción "A". Villa Nueva. Guaymallén. Setiembre: 02 Hora 13,30. Se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa - Expediente: EX -2019-04411026-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4649843 Importe: \$ 48
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Manuel Villafañe agrimensor mensurará 250 m2 propiedad de HECTOR HEMERENCIANO MUÑOZ pretendida por MYRNA ALEJANDRA CROCE; gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Límites Norte: Calle Sguazzini. Sur: Oscar De Cristobal. Este: Miriam Torres Vilma. Oeste: Suc José Atilio Suarez, Ariel Marcos Pereyra, Bady Azabe, Liliana Movio. Expediente 2019-04337103-GDEMZA-ATM. Septiembre 2, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4651303 Importe: \$ 72
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Daniel Comes Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 1002,86 m2 de ANA MARCELINA MORAN en Pasaje en Condominio s/n° con salida a calle Godoy Cruz n° 11540 y Severo del Castillo n° 4072, Fracción A4-Lote II, Los Corralitos, Guaymallén, Y cita a condóminos del callejón. Setiembre 2, hora 13:00. Expediente 2019-04276418-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4651345 Importe: \$ 72
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mensurará aproximadamente 1275 m2, propiedad de

GONZÁLEZ, MARÍA INÉS, DNI: 13.184.173 ubicada en Aristoteles 6405 Barrio Rincón del Sauce, El Sauce Guaymallén, Mendoza. Limites: N: Calle De Ind. Forz; S: Ruiz Moisés Enrique; E: Ruiz Moisés Enrique; O: Garbarino Virginia María José. Sitio en el mismo domicilio. Expediente N° 2019-04335599-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 2, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4651355 Importe: \$ 96
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

José Di Pietro Agrimensor mensurará 884,95 m2 Propiedad JOSÉ LUIS GOMEZ Calle Severo Del Castillo 3950 Los Corralitos Guaymallen. Septiembre 2, Hora 9:00. Expediente 2019-04352410-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4651361 Importe: \$ 48
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará, 1150.65 m2, propiedad de SALAS, RICARDO, MOLINA DE SALAS, ESMERGILDA ARGENTINA. Ubicación: calle La Surgente 8484, Colonia Segovia, Guaymallén. Expediente 2019-04327944-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 2, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4651375 Importe: \$ 48
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará 477,54 m2 Propiedad MABEL MYBI GABRIELA BARNABO LANNELONGUE; Ubicación: Ugarte N°1.118; La Puntilla; Lujan de Cuyo; Septiembre 4; Hora 12:00; Expediente 2019-04314218-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4651437 Importe: \$ 48
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Federico Totter, mensurará 170 ha 2616.00 m2 aproximadamente, propiedad MARÍA ESTHER, SILVIA NOEMÍ Y MARIA DOLORES GARCIA PEREZ en calle Publica sin número, desde intersección de Ruta Nacional n° 143 y Balbino Arizu (Punto de Reunión) 850 m al oeste hasta la finalización de la calle girar al norte 170 m y luego al oeste 1768 m, Villa Atuel, San Rafael, Septiembre 4, hora 14:00. Expediente 2019-04231295-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4651452 Importe: \$ 96
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Sergio Fernandez mensurará 8 ha Propietario Pedro Barbay Antolín Barbay Pretende PATRICIA ALEJANDRA BARBAY Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Calle Carmona y Calle San Francisco esquina NO Las Paredes San Rafael Límites Norte Iván López Sur Calle San Francisco Este Calle Carmona Oeste Oscar Roman Giménez y Elisa Nancy Quinteros Expte: 2019 01151577 - DGCAT ATM Septiembre 02 Hora: 15.

Boleto N°: ATM_4651960 Importe: \$ 96
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. Mensurará 192,32 m2 Propietario IZQUIERDO HECTOR HORACIO. Ubicación Coronel Suarez 562 – Ciudad, San Rafael. Septiembre 02, hora: 17:30.- expte: 2019-04373777-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4651979 Importe: \$ 24
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Ruben Perez Agrimensor mensurará 140000,00 m2 de LEOPOLDO SEVERIANO FIORES. Pretende AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL.- Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Ruta Provincial 201 y Calle "12" esquina Noreste- Villa Atuel – San Rafael. Expte: 2019-04328464-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ettore Nosenzo. Sur: Calle "12". Este: Rodolfo Jorge Alberto Werner. Oeste: Ruta Provincial 201. Septiembre 02 hora: 15.

Boleto N°: ATM_4652955 Importe: \$ 96
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 1.556,99 m2 aproximadamente, propietario VICTOR VILLAREAL, pretendida por Franco Dario Soto, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Provincial N° 50 costado Norte a 110 metros al Oeste de Calle La Niña, Palmira, San Martín. Setiembre 2, hora 11,30. Expediente EX2019-04335514- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte y Oeste: Víctor Villareal. Sur: Ruta Provincial N° 50. Este: Alberto Alfredo Tricardi Pappalardo.

Boleto N°: ATM_4653078 Importe: \$ 96
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensura aproximadamente 1.205 ha., parte mayor extensión. Propietario: DOMINGO ADRIAN QUIROS, Pretenden Hugo Héctor Roger y Luis Alberto Arroyo. Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Ubicada sobre Ruta Nacional 40, entre Km. 2.882,5 - 2.875,5, desde intersección Rutas Nacionales 40 y 145, por Ruta Nacional 40, 1,90 km al sur, Llano Blanco - Distrito: Río Grande. Malargüe. Límites: Norte: Gobierno de Mendoza y Río Grande. Sur: El propietario, José Alberto Pidal, Eduardo José Carranza, Dimas Alberto Medero y Río Grande. Este: Río Grande. Oeste: Gobierno de Mendoza, y El propietario. Ruta Nacional 40 de por medio. Punto de Reunión: Sobre Ruta Nacional 40, Coordenadas: X=6030504 -Y=2428400. Setiembre:04 Hora: 17. Expte.: 1785 - R – 2011.

Boleto N°: ATM_4648346 Importe: \$ 168
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 47 has, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por ALEJANDRO JAVIER FICARRA. Ubicación calle Regalado Olguín S/N, lado Norte, a 350 m de Av. Champagnat. Límites: N: José de Susso o José Susso;E: José de Susso o José Susso; O: José Susso o José de Susso; S: calle Regalado Olguín, El Challao, Las Heras. Septiembre 2, hora 6:00. Expediente 2018-03437949-ATM.

Boleto N°: ATM_4651446 Importe: \$ 120
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 15500 Ha. Titular: SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA SALILAND INC. Pretendiente MARINA VICTORIA RAVANAL. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Intersección de Ruta Provincial N° 179 y Ruta Provincial N° 184, esquina noreste, Las Malvinas, San Rafael. Límites: Norte: Ricardo Mercado E Hijos Sociedad De Responsabilidad Limitada; Cadema Sociedad Anonima Industrial Comercial E Inmobiliaria; Enrique H. Zimmermann, Roberto Colvill Jonco, Enrique Von Arenstarff; Fernando Petralanda Berrizbeitia. Sur: Francisco Bustamante hoy su sucesión; Sociedad Anónima Financiera Saliland Inc; Cadema Sociedad Anonima Industrial Comercial E Inmobiliaria; Enrique H. Zimmermann, Roberto Colvill Jonco, Enrique Von Arenstarff. ESTE: Mariano Miguelo, Sociedad Anónima Financiera Saliland Inc. Oeste: Cadema Sociedad Anonima Industrial Comercial E Inmobiliaria; Enrique H. Zimmermann, Roberto Colvill Jonco, Enrique Von Arenstarff; Fernando Petralanda Berrizbeitia. Expediente 2019-04046167-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 4, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4651458 Importe: \$ 192
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará 440,87 m2 aproximadamente TITULAR: VICTOR MARTINEZ MARTINEZ.- pretende ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle 9 de Julio 229, Ciudad, San Rafael. Limites: Norte: Buttini (Oscar Alejandro, Victor Antonio, Maria Isabel, Guillermo Joaquin, Maria Ines, Laura del Carmen, Mauricio Ruben); Buttini Antonio; Sur: Rosato (Victor Hugo Leonardo y Roberto Omar); Este: Alvarez Vda de Lopez Lidia; Oeste: Av. 9 de Julio, Septiembre 02, hora: 16:30.- Expte: 2019-04417482-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4652959 Importe: \$ 120
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 99.737,53 m2 aproximadamente, propietario VICTOR VILLAREAL, pretendida por Gabriel Hector Herrero, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Provincial N° 50 costado Norte a 150 metros al Oeste de Calle La Niña, Palmira, San Martín. Setiembre 2, hora 11. Expediente EX2019-04345981- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: María Peña de Muresi. Sur: Alberto Alfredo Tricardi Pappalardo, Víctor Villareal, Rosyolo S.A. y Ruta Provincial N° 50. Este: Calle La Niña, Alberto Alfredo Tricardi Pappalardo, Víctor Villareal. Oeste: Raúl Ariel Toro, Miguel Patti e Hijos S.A., Rosyolo S.A.

Boleto N°: ATM_4653081 Importe: \$ 144
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento del art. 2 de la Ley 11.867, JUAN ROBERTO SANCHEZ CUIT: 20-21560332-7 con domicilio real en calle Ortubia N° 700, distrito Las Paredes, Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza (C.P. 5601), anuncia la transferencia del fondo de comercio destinado al rubro "Librería y juguetería" denominado "MAKTUB" ubicado en Barcala N° 33 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a MAKTUB S.R.L, (CUIT N ° 30-71592475-3) con domicilio social en calle Ortubia N° 700, distrito Las Paredes, Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza (C.P. 5601). Libre de todo gravamen y deuda. Para el reclamo de ley se fija el domicilio en calle Ortubia N° 700, distrito Las Paredes, Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza (C.P. 5601), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Boleto N°: ATM_4656258 Importe: \$ 320
28-29-30/08 02-03/09/2019 (5 Pub.)

Aviso: que Carolina Alonso González con domicilio legal en Azcuenaga 2002 de Lujan de Cuyo Mendoza, vende a Juan Pablo Simic con domicilio legal en la calle Luzuriaga 417 de Ciudad Prov. de Mendoza, el fondo de comercio del rubro Arreglos de Costura sito en Av San Martin 2875, Godoy Cruz Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_4654970 Importe: \$ 200
27-28-29-30/08 02/09/2019 (5 Pub.)

Se da a conocer que el Sr. ANDRES GUSTAVO HELDER, domiciliado en calle Antonio Rivero nro. 978, Barrio Esther González, departamento de Gral. San Martin, Mendoza, DNI N° 21.933.946 trasferirá al Sr. HECTOR LEONARDO PASTRAN VENTURA, domiciliado en la calle Antonio Rivero nro. 1210, Barrio Esther González, departamento de Gral. San Martin, provincia de Mendoza, DNI N° 35.546.885, el fondo de comercio de la Fabrica de Mosaicos, sito en la calle Antonio Rivero nº 982, Barrio Esther González, departamento de Gral. San Martin, provincia Mendoza inscripto en la Municipalidad de Gral. San Martin, bajo el nro. Inscripción 00016608, con fecha de alta 16/01/2003.- La notaria con la cual se realizara el

acto es la escribana ZELMIRA MARTA CAIRO, registro notarial nº 280, fijando domicilio donde deberán ser realizadas las oposiciones previstas por el art 4 de la ley 11.867 en pasaje 2 y 3 Planta Alta Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mendoza, de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00.

Boleto N°: ATM_4593995 Importe: \$ 400
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FINCOP S.A.: De conformidad con lo establecido por la Ley 19550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2019, se designó por unanimidad el Directorio de la Sociedad, que quedara constituido de la siguiente forma: Presidente y único Director Titular: Sr. Carlos Alberto Bachiocchi, argentino, casado, nacido el 31 de diciembre de 1966, empresario, DNI 18269055, con domicilio especial y real en Bebedero s/n, Rodeo de la Cruz Mendoza; Director Suplente: Sr. Alberto Orlando Bachiocchi, argentino, casado, nacido el 9 de setiembre de 1961, empresario, DNI 13747904, con domicilio especial: Bebedero s/n, Rodeo de la Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4627818 Importe: \$ 48
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

INTITEC S.A.: a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de Agosto de 2019 ha procedido a la reorganización del directorio, quedando conformado: Director Titular y Presidente: Manuel Antonio Morales con D.N.I. N° 17.464.295 y Director Suplente: Gisela Carolina Morales con D.N.I. N° 35.841.686.

Boleto N°: ATM_4644961 Importe: \$ 24
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

INTITEC S.A.: informa que mediante Acta de Directorio de fecha 12 de agosto de 2019, se ha procedido a realizar cambio de sede social, aprobándose el domicilio actual en: calle Maipú 390, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4644966 Importe: \$ 16
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

SAN FRANCISCO SNACKS S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 02 de enero del 2019 y Asamblea Ordinaria Unánime del 08 de enero de 2019, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Jorge PITTON, D.N.I. N° 13.324.575 y como Director suplente: Denise Magalí PITTON, D.N.I. N° 39.799.763. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4654150 Importe: \$ 32
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

AIRFIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El 30/03/2016 los Sres Salvador Julio Aloisio, DNI 16.640.966 Y María Gabriela Muzzino, DNI 20.866.699; ambos en su carácter de socios gerentes de "AIRFIN SRL", resuelven cambiar el domicilio legal y administrativo (sede social) de la calle San Lorenzo 12 piso 1 oficina 7, a la calle España 943 piso 1 oficina 4 de la Ciudad de Mendoza, que consta en el Acta N° 2 del 30/04/2013, del libro de Reunión de Socios.

Boleto N°: 04653180 Importe: \$ 40
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS FABRE S.A. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de junio de 2019, se aprobó la gestión de los Directores y Síndico y se resolvió reelegir en sus cargos a los miembros del Directorio y Sindicatura, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Hervé Jean Henri Joyaux, DNI 92.903.288; Vicepresidente: Santiago Fernández Madero, DNI 17.700.472; Directores Titulares: Diane Marie Therese Irene Monheim, DNI 93.951.151; Eduardo Macchiavello, DNI 12.715.328; Rodolfo Wehe, Pasaporte Alemán N° 321303299 y Director Suplente: María del Rosario Mazzei, DNI 22.650.349. Asimismo, se eligió como Síndico Titular y Suplente a los Sres. Adriana Mira, DNI 13.217.995 y Joaquín Sorroche, DNI 11.537.251, respectivamente. Dicha designación se realiza por el término de (2) ejercicios. Todos los directores y síndicos constituyen domicilio especial en calle Lamadrid 212, Piso 3, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4654828 Importe: \$ 64
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

FERAX ARGENTINA S.A. - Elección del directorio: En cumplimiento al Art. 60 de la ley 19.550, comuníquese que en Asamblea de fecha 23 de mayo del 2018, se eligieron los miembros del directorio por el término de tres ejercicios, de mayo del 2018 - abril del 2021, y se distribuyeron los cargos: Autoridades: Director titular y Presidente: Romina Andrea Latino, argentina, D. N. I. 27.325.386, y Director Suplente: María Fernanda Latino, argentina, D. N. I. 28.980.324.

Boleto N°: ATM_4656452 Importe: \$ 40
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

SOLUTIONS & PARTS Q.H. S.A.S. "Comunicase modificación al objeto social publicado el 07/08/2019 en B.O. n° 30907 y ampliación de información sobre capital social conforme al siguiente detalle. 5º)- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: explotación de un taller de mecánica del automotor, mediante la compraventa, representación, intermediación, distribución, franquicias, comisión, consignación, fraccionamiento, fabricación, manipulación e instalación de repuestos, autopartes y accesorios y todo lo que hace a la industria automotriz, materias primas y mercaderías, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, accesorios, pinturas, esmaltes y barnices, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, marcas, software, sistemas de informática y telefonía.- Así mismo la prestación de servicios de mantenimiento del automotor.- La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio.- b) MANDATOS Y SERVICIOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos, tanto por sí como por subcontratistas, todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, representación de franquicias, licencias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios.- Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.- c) TURISMO Y HOTELERIA: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades.- La explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición,

arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. 7º)- MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por un mil acciones (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Pesos doscientos (\$ 200), cada una, que confieren derecho a un (1) voto por acción.”

Boleto N°: ATM_4654978 Importe: \$ 216
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

TRAVESIA DEL OESTE S.A. Por Acta de Directorio del 12 de Agosto de 2.019 y Acta de Asamblea General Extraordinaria “Unánime” de fecha 15 de Agosto de 2.019, los accionistas resolvieron por unanimidad: Aprobar la inscripción de sucursal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, fijando domicilio de la sucursal en Chapearouge N°196, ciudad de General Alvear. Provincia de Mendoza. Se encomienda al Sr Presidente Diego Vicente Casares, DNI 13.762.314 al inicio de los trámites necesarios para la inscripción de la sucursal en la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4656119 Importe: \$ 40
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

TELEVISORA COLOR CODIFICADA S.R.L. (Cesión de cuotas Sociales). Se hace saber que por Expediente N° 2302-T-2010-00917, originario de la Dirección de Personas Jurídicas, Delegación General San Martín, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 08/03/2002 mediante el cual, el Sr. Carlos Isaac Mazal, D.N.I. N° 8.143.615, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Victoria N° 1170, distrito Villanueva, Guaymallén, Mendoza, cedió en forma gratuita y transfirió cuatrocientas doce mil ciento cuatro (412.104) cuotas que le pertenecían de la sociedad “TELEVISORA COLOR CODIFICADA S.R.L.”, al Sr. Aaron Mazal, D.N.I. N°: 23.302.251, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Avellaneda N° 3849, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Así mismo se comunica que en dicha pieza administrativa también se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06/06/2002, mediante el cual, el Sr. Aaron Mazal, D.N.I. N°: 23.302.251, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Avellaneda N° 3849, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, cedió y transfirió veinte mil novecientos setenta y cuatro (20.974) cuotas que le pertenecían de la sociedad “TELEVISORA COLOR CODIFICADA S.R.L.”, al Sr. Claudio David Mazal, D.N.I. N°: 26.224.374, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Navarro N° 777, B° Unimev, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Como consecuencia de las cesiones de derechos indicadas, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: El Sr. Aaron Mazal con Trescientas Noventa y Ocho mil Quinientas (398.500) cuotas sociales que representan el 95% del Capital Social y el Sr. Claudio David Mazal con Veinte Mil Novecientos Setenta y Cuatro (20.974) cuotas sociales que representan el 5% del Capital Social de Televisora Color Codificada S.R.L..

Boleto N°: ATM_4656451 Importe: \$ 144
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

BENEGAS, BOULIN Y VALLONE SERVICIOS JURIDICOS S.A.S. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a 26 días del mes de Agosto de 2019, se reúnen las siguientes personas: DIEGO BOULIN, CUIT N° 2008469579-4; argentino mayor de edad, de profesión abogado, con domicilio el Hipólito Yrigoyen 283 de la Ciudad de Mendoza; MARIA ELINA BENEGAS, argentina, mayor de edad, casada, CUIT N° 27-12860576-8 con domicilio real en República del Líbano 370 de la Ciudad de Mendoza; LUIS BENEGAS, CUIT N° 20-22857294-3 argentino, mayor de edad, casado, de profesión abogado, con domicilio real en Alzaga 4618, Chacras de Coria, Luján, Mendoza; JUAN PABLO VALLONE, CUIT N° 23-27879159-9, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión abogado, con domicilio real en Roque

Saenz Peña 1265 Piso 2 Departamento 3, Godoy Cruz, Mendoza; LEANDRO ISMAEL VALLONE, CUIT N° 20-30274811-0 argentino, mayor de edad, casado, de profesión abogado, con domicilio real en Maipú 328, Piso 2 Departamento 4, Godoy Cruz, Mendoza; MARCOS SEBASTIAN VALLONE, CUIT N°20-29102336-4, argentino, mayor de edad, casado, de profesión abogado, con domicilio real en Ramón Carrillo 2870 de la Ciudad de Mendoza; SANTIAGO BOULIN, CUIT N° 20-32879522-2 argentino, mayor de edad, casado, de profesión abogado, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen 283 Mendoza y JUAN BOULIN, CUIT N° 2034747665-0, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión abogado, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen 283 de la Ciudad de Mendoza, quienes manifiestan tener plena capacidad y acuerdan, por el presente, subsanar el acta de constitución de la sociedad por acciones simplificada en virtud de las observaciones realizadas en el Dictamen IF-2019-04113823-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. El mismo indica: 3) fs. 13 Publicación edictal. El edicto no publicita la suscripción e integración del capital (art. 37 Ley 27.349) subsane; 8) Existe homonimia en la denominación. En virtud de ello expresan: I.- MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO a efectos de subsanar la homonimia en la denominación de la sociedad por acciones simplificada el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina "BENEGAS, BOULIN Y VALLONE SERVICIOS JURIDICOS S.A.S" y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. II.- Publicitar por medio de edicto la suscripción e integración del capital (art. 37 Ley 27.349). Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) DIEGO BOULIN suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y que integra en este acto el 100 % de su suscripción en dinero en efectivo, entregando la suma de \$ 10.000; b) MARIA ELINA BENEGAS suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y que integra en este acto el 100 % de su suscripción en dinero en efectivo, entregando la suma de \$ 10.000; c) LUIS BENEGAS suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y que integra en este acto el 100 % de su suscripción en dinero en efectivo, entregando la suma de \$ 10.000; d) JUAN PABLO VALLONE suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y que integra en este acto el 100 % de su suscripción en dinero en efectivo, entregando la suma de \$ 10.000; LEANDRO ISMAEL VALLONE suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y que integra en este acto el 100 % de su suscripción en dinero en efectivo, entregando la suma de \$ 10.000; e) MARCOS SEBASTIAN VALLONE suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y que integra en este acto el 100 % de su suscripción en dinero en efectivo, entregando la suma de \$ 10.000; f) SANTIAGO BOULIN suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y que integra en este acto el 100 % de su suscripción en dinero en efectivo, entregando la suma de \$ 10.000; g) JUAN BOULIN suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y que integra en este acto el 100 % de su suscripción en dinero en efectivo, entregando la suma de \$ 10.000.

Boleto N°: ATM_4656457 Importe: \$ 416
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

TELEVISORA COLOR CODIFICADA S.R.L. Se comunica que por Reunión de Socios de fecha 10 de Octubre de 2018, protocolizada en escritura pública N° 64 pasada ante el escribano Juan Manuel Rosales, titular del registro notarial N° 849 Capital, se designó como Socio Gerente de Televisora Color Codificada S.R.L. al Sr. Aaron Mazal, con D.N.I. N°: 23.302.251, y como suplente al socio Claudio David Mazal, con D.N.I. N° 26.224.347. Habiendo sido designado en forma unipersonal y por término indefinido.

Como consecuencia de ello, en la reunión de socios indicada del 10/10/2018, se modificó la cláusula cuarta del estatuto social de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTA: DIRECCIÓN- ADMINISTRACIÓN- REPRESENTACIÓN- FISCALIZACIÓN: La dirección y administración será ejercida por un SOCIO GERENTE en forma unipersonal, y un suplente para el caso de ocurrir vacancias. El socio Gerente será electo por término indefinido. En este acto se designa para ocupar el cargo de Socio Gerente en forma indefinida al socio Aaron Mazal, y como Suplente al socio Claudio David Mazal."

Boleto N°: ATM_4656497 Importe: \$ 88
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

CHALAMOS S.A.- Comunica designación de autoridades. Art. 60 Ley General de Sociedades. Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 31/10/2016. Director Titular: Manzano Jonathan David, D.N.I. N° 36.612.363, argentino, con domicilio real en B° Virgen Del Pilar Mza."B" Casa 11, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza y Director Suplente: Manzano Kevin Leonel, D.N.I. N° 37.513.209, con domicilio real en B° Virgen Del Pilar Mza."B" Casa 11, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza Vigencia de los mandatos: 3 (tres) ejercicios a partir del ejercicio iniciado el 01/11/2016. Moción aprobada por unanimidad. El presente directorio tiene vigencia hasta el 31 de octubre de 2019.

Boleto N°: ATM_4656576 Importe: \$ 48
28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

AZUL SERVICIOS DE ELECTRICIDAD S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción lo siguiente: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de Agosto de 2019 se produce el cambio de autoridades, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Sergio Adrián Vidal; como Director Suplente Patricia Alejandra López. Todos los directores, Titulares y Suplentes, fijan domicilio especial en calle Antártida Argentina 374, General Gutiérrez, Maipú Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_4657514 Importe: \$ 40
28/08/2019 (1 Pub.)

QUEBEC S.A. ASAMBLEA AUMENTO DE CAPITAL. El Directorio de QUEBEC S.A., comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de Julio de 2019, se decidió Aumentar el Capital Social en la suma de Cuarenta y Ocho Mil Pesos y Modificar de los artículos Quinto y Séptimo del Estatuto Social. Se notifica a aquellos accionistas que no hayan asistido a la referida asamblea que cuentan con un plazo de 30 (treinta) días para comunicar su voluntad de ejercicio del derecho de acrecer, caso contrario se tendrá por renunciado el mismo. La comunicación de dicha voluntad deberá hacerse por medio fehaciente dirigida al domicilio Ituzaingo 2.940, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4653047 Importe: \$ 168
26-27-28/08/2019 (3 Pub.)

MARHEC S.A. informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime de fecha treinta de Abril de 2018, se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio por los Señores HECTOR ELIAS CASTRO DNI NRo. 18.806.732 como Director titular y Presidente del Directorio y por la Sra. MARCELINA RIVERA DNI 18.752.885 como Director Suplente, quienes se desempeñaran en el cargo por el lapso de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4648039 Importe: \$ 160
23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

SHIRE DEL ESTE S.A. informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime de fecha nueve de Mayo de 2018, se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio por los Señores HECTOR RIVERA DNI NRo. 18.798.506 como Director titular y Presidente del Directorio y por la Sra. ROSALIA GUEVARA TORREZ DNI 94.343.585, como Director Suplente, quienes se desempeñaran en el cargo por el lapso de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4648267 Importe: \$ 160
 23-26-27-28-29/08/2019 (5 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN	
BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS	
PERIODO: Junio 2019	
DISPONIBILIDADES AL 31/05/19	\$ 1.506.379.839,67
INGRESOS DEL PERIODO	\$ 711.845.896,83
EGRESOS DEL PERIODO	\$ 608.265.631,28
DISPONIBILIDADES AL 30/06/2019	\$ 1.609.960.105,22

Boleto N°: ATM_4657319 Importe: \$ 720
 28/08/2019 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, N° 105-M-2018, caratulado "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE VICENCIO IBACACHE, ISAÍAS FRANCISCO, D.N.I. N° 92.235.317", certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en MZNA. A, CASA 13, B° 12 DE MAYO, DISTRITO EL CHALLAO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-49809-4, nomenclatura catastral 03-05-10-0032-000013-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 17414, Fojas 873, Tomo 52-B de Las Heras; atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
 09-16-20-23-28/08/2019 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP - CUY: 0077/2019

Licitación Pública N° 03/2019

LLAMASE a Licitación Pública para el día 19 de Setiembre de 2019, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

OBRA: MENDOZA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – ESCUELA DE COMERCIO “MARTIN ZAPATA” – EDIFICIO DE AULAS – REMODELACION SANITARIOS

Presupuesto Oficial: \$ 2.128.545,56

Valor del Pliego: \$ 1.800,00

Garantía de Licitación: \$ 21.285,46

Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 12 de Setiembre de 2019, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la sede de Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 19 de Setiembre de 2019, día y hora en que se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

Boleto N°: ATM_4654944 Importe: \$ 600
28-29-30/08 02-03/09/2019 (5 Pub.)

(*)

HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PUBLICA

ADQUISICIÓN DE: LICITACIÓN PUBLICA PARA LA PROVISIÓN DE SUTURAS MECÁNICAS-MALLAS Y OTROS PARA SERVICIO CIRUGÍA MODALIDAD BANCO CON PROVISIÓN

EXPEDIENTE: 2019/4061418

FECHA DE APERTURA: 16/09/2019

HORA DE APERTURA: 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000

NUMERO DE LICITACIÓN: 3027

S/Cargo

28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE: PROVISIÓN DE INSUMOS SERVICIO GASTRO MODALIDAD BANCO CON REPOSICIÓN

EXPEDIENTE: 2019/4061443

FECHA DE APERTURA: 16/09/2019

HORA DE APERTURA: 11:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000

NUMERO DE LICITACIÓN : 3028

S/Cargo

28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 17 de setiembre de 2019 a las 10.00 horas, para la construcción de 3 (tres) viviendas económicas en El Martillo del Dto. Medrano, Junín, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 7475/2019.

Presupuesto Oficial \$ 2.145.077,16.

Valor del Pliego \$ 2.500,00.

Garantía de Oferta: \$ 21.450,77.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo

28/08/2019 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA N° 36, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y RESTITUCION DE DERECHOS DE D.G.P.

EXPEDIENTE: EX-2019-3295659-GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2019-422-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: JUEVES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, 10:00 HS.

LUGAR: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$528.000,00)

VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BUSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR N° DE LICITACIÓN Y CUC (219)

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P.

Tel. 0261-4439228

S/Cargo

28/08/2019 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Barrera-Martinez S.A.S. FE DE ERRATAS. En Boletín Oficial N° 30812 de fecha 13/04/2019 se cometió

un error involuntario, se publicó BARRERA - MARTINEZ S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Monto de capital social: \$ 100.000. Y debió decir BARRERA - MARTINEZ S.A.S. 1°) Monto de capital social: Pesos Cien mil (\$ 100.000) y está representado según el siguiente detalle: Daniel Luis Barrera suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS UN MIL, valor nominal cada una de (\$ 1.000) con derecho a voto por acción, y Verónica Alejandra Martinez suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS UN MIL, valor nominal cada una de (\$ 1.000) con derecho a voto por acción. El capital se aporta en forma dineraria y los socios integran el 100% del capital mediante Acta Extraprotocolar con fecha 14 de agosto de 2019.

Boleto N°: ATM_4654593 Importe: \$ 80
28/08/2019 (1 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$57682.9
Entrada día 27/08/2019	\$624
Total	\$58306.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30921 28/08/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 159 pagina/s.